



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2024

VOL. LXXII

San Juan, Puerto Rico

Martes, 6 de febrero de 2024

Núm. 7

A la una y once minutos de la tarde (1:11 p.m.) de este día, martes, 6 de febrero de 2024, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda Soto Tolentino, Albert Torres Berrios, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy martes, 6 de febrero de 2024.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: A la una y once minutos de la tarde (1:11 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, antes de comenzar los trabajos del Orden de los Asuntos, solicitamos que se autorice a las Comisiones de Gobierno; Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción; Innovación, Telecomunicaciones e Infraestructura, a llevar a cabo las Reuniones Ejecutivas aquí en el Salón de Mujeres Ilustres hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Que las Comisiones mencionadas por el señor Portavoz están autorizadas a reunirse en Sesión Ejecutiva hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día de hoy.

Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Invocación estará a cargo del compañero Jan Marcos Escobar, de la Oficina del Sargento de Armas.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El señor Jan Marcos Escobar, de la Oficina del Sargento de Armas, procederá con la Invocación.

SR. ESCOBAR: Buenas tardes, señor Presidente, y a todos los senadores y senadoras presentes. Disponemos de nuestro corazón para invocar la presencia del Señor.

Señor y padre de todos, eres grande y digno de ser alabado, nos das en abundancia y sanas nuestras heridas. Tú transformas los corazones rotos, eres la fortaleza de los indefensos, eres nuestro Dios Todopoderoso, te pedimos que obres en nuestro país a través de nuestras manos. Señor y Padre bueno, Tú que te regocijas en la vida vividas con plenitud, concédenos vivir para complacerte y que seamos atrevidos en nuestra fe. Que caminemos con confianza, sabiendo que en todas las cosas te manifiestas para el bien de todos. Haz que tu alabanza esté siempre en nuestros labios y que seamos servidores buenos y fieles.

Todo esto te lo pedimos por Jesucristo, que contigo vive y reina en la unidad del Espíritu Santo, y es Dios por los siglos de los siglos. Amén.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Acta correspondiente a la sesión pasada del 1ro. de febrero de 2024.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Santiago Negrón; los señores Bernabe Riefkohl, Vargas Vidot, Matías Rosario, Aponte Dalmau y Dalmau Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Compañera Santiago Negrón, compañero Bernabe, Vargas Vidot, Matías Rosario, señor Portavoz y este servidor.

Reconocemos en el primer Turno Inicial de cinco (5) minutos a la compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

En distintas ocasiones en este Hemiciclo varias senadoras y senadores hemos abordado el tema de la insatisfacción que ha causado la puesta en marcha de los Planes de Clasificación y Retribución en distintas agencias. En algunos lugares han perpetuado injusticias salariales, en otros han generado confusión en la descripción de funciones o en la jerarquía de la agencia de Gobierno Central. Pero difícil como ha sido esa experiencia, mucho peor la llevan los empleados y empleadas que por no estar dentro de las estructuras del Gobierno Central ni siquiera ese mínimo avance han podido ver.

Y me quiero referir de manera muy específica a los trabajadores y trabajadoras del Centro de Recaudación de Impuestos Municipales. Es un grupo muy pequeño, son aproximadamente 325 personas, pero de ese grupo de empleados y empleadas depende la estructura que permite en buena medida el financiamiento de las actividades de los municipios en todo Puerto Rico.

A pesar del reconocimiento que significó la entrada en vigor de un nuevo salario mínimo, -¿no?- que es el reconocimiento del Estado de que con siete veinticinco (7.25) no se puede vivir. Los empleados y empleadas del CRIM todavía tienen ese antiguo mínimo salarial como salario base, lo que está provocando que muchos de ellos consideren el retiro o el abandono de sus funciones porque es sencillamente imposible afrontar el costo de vida y no parece haber de parte de la Junta del CRIM ningún intento de modificar esas condiciones absolutamente injustas e insostenibles de trabajo.

La injuria es mayor cuando el propio CRIM subcontrata funciones a corporaciones privadas que le pagan a sus empleados hasta quince dólares (\$15.00) la hora para realizar tareas que realizan empleados y empleadas públicas por apenas siete veinticinco (7.25). A pesar de esas profundas insatisfacciones en el CRIM seguimos contando con gente comprometida con el trabajo que tienen que hacer de velar por las finanzas municipales.

Y de ahí vienen las denuncias de las pésimas decisiones que se han tomado como, por ejemplo, la iniciativa de las tasaciones virtuales que se ha provocado, que ha provocado toda suerte de irregularidades y que a través de todo Puerto Rico ha generado -esto con la plantilla limitada de empleados y empleadas- a través de todo Puerto Rico ha generado miles y miles de impugnaciones, contribuyentes a los que el CRIM le está reclamando por un valor que no corresponde realmente al de sus propiedades. Casos en los que se han estado cuestionando los criterios utilizados por el CRIM que, dicho sea de paso, puso a trabajar a sus empleados y empleadas en ese proyecto, un proyecto de enorme magnitud sin manuales, sin reglamentos.

Y el resultado es que se han estado cobrando miles y miles de dólares de los cuales no eran acreedores los municipios y ahora hay que estar resolviendo esas miles de impugnaciones lo que crea un enorme disloque no solamente en las operaciones cotidianas del CRIM, en las finanzas de los contribuyentes, pero también en las expectativas de ingreso de los municipios que han sido manipuladas por tasaciones que no corresponden a criterios reales de valoración de bienes inmuebles.

Dentro de esta situación, de nuevo, para agravar las circunstancias en las que trabajan estos empleados y empleadas, en algo que creo yo no tiene precedentes, el Departamento del Trabajo ha tomado más de siete (7) meses en la consideración de la petición de que sean representados y representadas una organización bona fide. No estamos hablando de un proceso de sindicalización puro, sino de que tengan una representación por una organización bona fide que pueda llevar los reclamos de estos 325 empleados, de nuevo, de los que depende buena parte de los recaudos municipales a los foros que correspondan. Una organización que además sea un espacio para denunciar las arbitrariedades e injusticias de las que también son víctimas los y las contribuyentes por proyectos fallidos como el de tasación virtual.

Dentro de los próximos días estaré presentando una propuesta para investigar estas irregularidades, pero me parece que no debería hacer falta acción legislativa para que el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales pueda hacer el trabajo que corresponde, de justicia para sus empleados y empleadas y de justicia para los y las contribuyentes.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Santiago Negrón.

Reconocemos al compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señor Presidente.

La Guerra Civil de Estados Unidos que todos estudiamos y recordamos, los Estados del Sur de Estados Unidos pelearon esa guerra para defender la esclavitud, pero la pelearon a nombre de la

libertad, a nombre de la libertad de sus Estados, a nombre irónicamente de la libertad de tener esclavos, porque a veces a nombre de la libertad se defiende lo opuesto de la libertad.

Y lo señalo, porque en la actualidad en Puerto Rico está de moda hablar de la libertad económica. Uno oye todo el tiempo a diferentes figuras del país hablando de necesidad de defender la libertad económica. Y cuando uno examina lo que quieren decir, el contenido de esa libertad económica que están defendiendo, uno descubre que incluye destruir y reducir los derechos laborales. Algunos incluso plantean acabar con el salario mínimo, privatizar todas las empresas privadas, debilitar las protecciones ambientales, facilitar el despido. Es decir, se trata de libertad para seguir maltratando a los trabajadores y trabajadoras y libertad para seguir destruyendo el ambiente, igual que en el pasado se trata de libertad para unos y la esclavitud para otros.

Nosotros defendemos la libertad, pero defendemos la libertad para todo el mundo y para los desposeídos no existe, los desposeídos que son la gran mayoría del país y del mundo no existe libertad sin organización sindical; y no existe libertad sin legislación laboral y protecciones laborales; y no existe libertad si el Estado no garantiza servicios esenciales; y no existe libertad si no hay contribuciones a las grandes empresas. Que es una de las cosas que también se quiere eliminar a nombre de la libertad económica. Pero no existe libertad para la gran mayoría si no hay contribuciones a las grandes empresas que permitan financiar esos servicios públicos para todos y para todas.

Así que nosotros, claro que aspiramos a la libertad, pero más allá de la libertad aspiramos a la democracia económica. Porque la democracia económica incluye la libertad, pero va más allá que eso porque incluye también la participación de todo el mundo, no solo de unos pocos, la participación de todo el mundo en las decisiones económicas fundamentales, en la organización de los procesos económicos y en la distribución más justa de la riqueza que se produce.

Así que no me cabe duda de que durante todo el 2024 se va a enarbolar esa bandera de la libertad económica y se va a atacar al movimiento que yo represento y a la alianza de la cual somos parte como enemigos de la libertad económica. Y nosotros lo que planteamos es que somos defensores de la libertad económica para todos y todas y que por eso somos defensores de la democracia económica. Y si la democracia es buena para la política; y si la igualdad de derechos es buena en la política; y si la participación de todos es buena en la política, todas esas cosas también son buenas en los procesos económicos. Y eso es lo que defendemos, democracia económica de la igual manera que estamos comprometidos con la democracia política.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rafael Bernabe.

Reconocemos en su Turno Inicial al compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas a todos los compañeros y compañeras.

Yo he estado, no sé si recuerdan aquí cuando existían esos álbumes de estampitas y coleccionábamos esa información y la pegábamos pensando que teníamos más capacidad de ver el panorama que los que no la tenían. Pues parece ser que los periódicos hoy en día se han convertido de alguna forma en eso, en un álbum de horrores, el álbum donde la stampa del día siguiente tiene competencia con la del día pasado sobre el efecto, en el efecto de provocar desesperanza y provocar desencanto con el asunto público.

Toda nuestra discusión en estos días ha girado alrededor de una o dos personas y el país de tres punto uno (3.1) millones de habitantes queda rezagado al tercero, al cuarto lugar o sabrá Dios adónde, sabrá Dios adónde. La compañera habla de los 300 empleados del CRIM. Yo he hablado aquí de los 54 técnicos de servicio a testigos y víctimas, hablamos de los técnicos de compensación a

víctimas y testigos, que son dos y el país no se puede mover para hacer justicia en asuntos absolutamente concretos, pero sí se puede mover para entretenernos en lo de siempre.

Pero lo de siempre es esto, el día 5 en el periódico dice “Identifican millones en pagos indebidos a hoteles y entidades turísticas con fondos del COVID-19”. Un desastre, un desastre. O sea, queremos abrir el periódico y escuchar cuánta gente se graduó, cuántas personas tienen mejor calidad de vida, y de momento, encontramos que si no es por el periódico no nos enteramos de esta repartición millonaria e indebida en pagos del COVID. Que el COVID se convirtió como en una mina de oro para mucha gente durante el tiempo de la epidemia y ya vemos cómo estamos ya construyendo otra epidemia para ver si cae un guisito más.

Segundo. El día 6, hoy “Señalan fallas del Departamento de Educación en el uso de fondos federales asignados a la reapertura de escuelas tras huracanes”. Gente, huracanes, 2017 señalan fallas. Yo diría, le daría el consejo a los editores que precisamente cambiaran la página de Obituarios para el frente y la de estas noticias en la página de Obituarios porque parece ser que las muertes en Puerto Rico producen hasta más esperanza que la realidad. Esta es la realidad, todavía arrastrando los pies para reparar las escuelas, todavía arrastrando los pies para priorizar en la educación nuestra capacidad de gobernanza.

Pero eso no se queda nada más que en un periódico. Usted coge este señor que ha ido a nuestra oficina y que es ciego y que lleva ya un (1) año, un (1) año y aproximadamente cuatro (4) o seis meses después esperando, solicitando su carnet, porque necesita un especialista que no aparece para que le diga al funcionario lleno de burocracia boba que es ciego. Lleva años solicitando el carnet, lleva años solicitando, tratando de dar con ese especialista que certifique todos los años que está ciego; y 900 burocracias más que revelan la tontera de gobernanza que tenemos.

¡Es hora ya de que salgamos de este silencio como pueblo! Yo no sé cómo es que vamos a mirar a las caras desde una tribuna política, prometiendo cosas que hasta este momento son las cosas más sencillas, y las hemos olvidado. Algo tenemos que hacer, señor Presidente, y yo creo que hay urgencia para hacerlo.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Vargas Vidot.

Reconocemos al compañero Matías Rosario.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios lo bendiga, señor Presidente, así bendiga a mis hermanos senadores.

La semana pasada se cumplieron 30 años que este servidor y más de 1,000 hombres y mujeres dieron un paso para defender nuestra isla desde la posición de policía. Hace 30 años este servidor y más de 1,000 hombres y mujeres se nos prometió que nos podíamos retirar con 30 años de servicio y un setenta y cinco por ciento (75%) de nuestro sueldo. Por la peligrosidad de nuestra función se nos dieron muchas garantías, que cuando nos retiráramos íbamos a tener hasta plan médico, que cuando nos retiráramos íbamos a cobrar un dinero que nos diera para nuestra vejez.

Y muchos de nosotros durante 30 años arriesgamos nuestras vidas, salimos a defender el pueblo en tormenta, en huracanes y en cuantas desgracias había, en robos, arriesgando nuestras vidas, porque teníamos una garantía que cuando nos retiráramos íbamos a tener un setenta y cinco por ciento (75%) de nuestro sueldo. Muchos de nosotros arriesgamos nuestras vidas, estuvimos en situaciones donde pensábamos que no salíamos de ella, pero pensábamos cuando me retire voy a tener una buena pensión.

Y eso fue lo que el motor que nos hacía a nosotros trabajar diariamente, arriesgando nuestras vidas, porque entendíamos que no íbamos a estar en la vejez siendo personas que no tuviéramos para mantenernos, para nuestras medicinas, para nuestros nietos, y eso nos hacía trabajar con amor.

Para el 2013 la nefasta Ley 3 nos destruyó por completo nuestras ansias de llegar al retiro, porque sabíamos que íbamos a ser indigentes. En el caso mío, para los que a veces piensan: ¡Ah, ahora se fue para el Senado, ahora va a tener una gran pensión! No, aquí los senadores no pagan pensión, aquí los legisladores no hay pensión. Mi pensión va a ser trescientos diecisiete dólares (\$317.00) mensuales, gracias a la nefasta Ley 3. Eso le pasó a 1,200 policías y a miles de servidores públicos. Hemos tratado con el tiempo de buscar subsanar eso.

Gracias a la firma del Proyecto 1003 se consiguieron dos (2) billones de dólares. De ahí salió dinero para los policías, salió dinero para los servidores públicos, pero comoquiera no se asemeja a las promesas que teníamos cuando juramos. Muchos de nosotros con ese retiro mejorado lo que nos va a ayudar es como si fuera un “booster” para tres (3) años. A los tres (3) años volvemos a la misma miseria de trescientos diecisiete dólares (\$317.00) y mucho menos los que están después de mí.

Hemos sometido proyectos a la Junta de Control Fiscal. La Junta de Control Fiscal parece que no llegan a sus números de entender de que esos hombres y mujeres de la Policía se merecen un retiro digno, porque son hombres y mujeres que salen todos los días, todos los días, tormenta, huracán o lo que sea, a arriesgar sus vidas por el pueblo de Puerto Rico.

Ahí hay un proyecto que tiene el Gobernador en Fortaleza, el 1593, que no es mejor proyecto. Para los policías que van a escuchar esto no es lo mejor, no hay garantías de que ese proyecto vaya a resolver el problema. Yo le estoy pidiendo al Gobernador que lo firme y después que el Gobernador lo firme los que los propusieron aquí, los que dieron su voto aquí tienen que ir a luchar con la Junta de Control Fiscal -porque ya Mojica dice que no está de acuerdo- a luchar por hombres y mujeres que nos han cuidado a todos nosotros.

Pudiese ser que algunos de los que están aquí algún policía lo cruzó la calle, algún policía le cuidó sus hijos, algún policía le cuidó su trabajo, algún policía los defendió en la calle, algún policía lo protegió de un asalto. Pues tenemos que ir a luchar allí con la Junta de Control Fiscal, porque ya esto no se trata de este Senado, de la Cámara y el Gobernador, se trata de la Junta de Control Fiscal.

Y, al señor Mojica, yo le pido nuevamente que cuando vaya a tirar sus números piense que esos hombres y mujeres que él va a decidir su futuro son los que cuidan a su familia, porque él es puertorriqueño; son los que cuidan a su gente, porque él es puertorriqueño. Que a la hora de tomar la decisión piense que esos hombres y mujeres dejaron su juventud por el bien de Puerto Rico y que los engañaron, que le cambiaron el contrato después que ya estaban casi terminando. Que piense en cada uno de esos hombres y mujeres que luego de dejar su juventud, están enfermos, muchos con enfermedades que ni a mencionarlas voy, necesitan que se le haga justicia.

A la Junta de Control Fiscal que por una vez piensen que esos hombres y mujeres fueron humanos que se convirtieron en héroes arriesgando su salud y su vida por el bien de Puerto Rico. Así que cuando ese proyecto llegue denle paso Junta de Control Fiscal.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rafael Bernabe.

Reconocemos al señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdón. Al señor Matías Rosario. Es que estoy tachando los que ya consumieron el turno.

Reconocemos al señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Un compañero agradecido, así que...

Señor Presidente, la pasada semana se publicaban a nivel mundial los indicadores económicos principales de diferentes países, incluyendo los indicadores de crecimiento de los Estados Unidos. Y veía un artículo que da pena del Gobierno de Puerto Rico, donde hace referencia al crecimiento

sostenido que ha habido en los Estados Unidos en los distintos renglones de liquidez, de crecimiento en términos de producción y de expansión económica.

Y muy lamentablemente tiene que referirse a los indicadores atrasados como siempre de Puerto Rico a decir y a comparar que la economía de Puerto Rico, según ellos, está en crecimiento porque el indicador más importante que ellos establecieron para medir la economía es el nivel de desempleo. Y que, obviamente, conforme al nivel tan bajo que supuestamente hay de desempleo histórico en Puerto Rico, ellos presuponen que la economía va por buen camino. Yo no he visto cosa más irresponsable en mi vida y mediocre que una determinación tan importante como ella hacerlo de una manera tan sencilla, tan limitada.

¿Y por qué el nivel de desempleo en Puerto Rico está al nivel que está? ¿Es que hemos creado nuevos buenos empleos? No es por eso que el nivel de desempleo está en un nivel más bajo, es casualmente porque los que trabajaban en Puerto Rico con buenos empleos se desplazaron hace años de aquí. Y que las oportunidades de empleo que están aquí no necesariamente son las que los jóvenes puertorriqueños que se educan en las universidades del país son las que quieren para satisfacer la demanda laboral por lo que ellos estudiaron.

Sí, claro. Uno va por aquí en algunos restaurantes y se buscan cocineros, se buscan bartenders, se buscan distintos empleos, cajeros. Sí, ¿ese es el empleo que nosotros estamos adiestrando a nuestros jóvenes? La contestación es no. Y es no porque las oportunidades de echar hacia adelante y expandir la economía de nuestro país a través de los fondos federales que tenemos de reconstrucción los proyectos no arrancan. Ahí es que pudiesen estar trabajando los ingenieros, los contables, los planificadores de este país. Pero esos proyectos, lamentable no echan hacia adelante por la negligencia y la irresponsabilidad que ha tenido este Gobierno. Porque en ninguna jurisdicción en los Estados Unidos en una reclamación de daños ha creado una agencia adicional como Puerto Rico con el llamado COR3. El COR3 lo que ha hecho es dilatar los procesos.

Y podemos seguir aquí echándole culpa a que no hay empleomanía y no hay materiales, eso se le dijo al Gobierno federal hace tres (3) años atrás, que necesitábamos personal aquí diestro para trabajar en construcción y que el que teníamos en Puerto Rico no era suficiente. ¿Qué hizo el Gobierno de Puerto Rico a través del Gobierno federal? Nada para atender eso. Hay licencias de trabajo en todas las jurisdicciones de los Estados Unidos. ¿Aquí se hizo algo? No. Hace un año y medio (1½) aquí en Puerto Rico nos reunimos con el Subdirector o el Subsecretario de Desarrollo Económico, se le plantearon las necesidades que se requerían aquí para echar todos estos proyectos hacia adelante y las necesidades que se requerían. ¿Tomaron acciones afirmativas? De ninguna manera. Entonces, la economía de Puerto Rico está creciendo, ustedes saben por qué, porque el nivel de desempleo de Puerto Rico está en el nivel más bajo. Si esas son las proyecciones de Desarrollo Económico del país, ¡pobre de la proyección futura de Puerto Rico para salir de donde está!

Esas son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, al señor Portavoz.

Señor Portavoz que se continué con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Salud, tres informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 384; 783 y 1136, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 1239, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, dos informes proponiendo la aprobación del P. del S. 1360; y el P. de la C. 1606, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, siete informes sobre los Informes de Auditoría CP-22-02 sobre la Administración de Terrenos de Puerto Rico; CP-23-06 sobre la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción de Puerto Rico; DA-21-15 sobre la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario; DA-23-20 sobre el Departamento de Seguridad Pública, Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; M-23-15 sobre el Municipio de Arroyo; OC-24-11 sobre la Compañía de Comercio y Exportación; y TI-21-13 sobre el Departamento de la Familia, Oficina de Sistemas de Información, emitidos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Próximo asunto.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DE LEY

P. del S. 1421

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar las secciones 2.01, 3.01, 4.01, 5.01, 6.01, 6.02, 7.03, 7.04, 7.05, 8.01, suprimir la actual Sección 8.02, reenumerar la actual Sección 8.03, como 8.02, y, a su vez, enmendarla, enmendar las secciones 9.03, 10.03, 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 12.01 y 12.02 de la Ley 18-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Reciclaje y Disposición de Equipos Electrónicos de Puerto Rico”, con el propósito de incluir en la definición de “equipos electrónicos”, lo que son los equipos de energía solar renovable, incluyendo los sistemas fotovoltaicos (PVS) y los sistemas de almacenamiento en batería (BSS), las baterías de iones de litio de vehículos eléctricos y cualquier otro aparato análogo que se use para almacenar electricidad, y los cargadores de batería de iones de litio de vehículos eléctricos; hacer correcciones técnicas en la Ley, en consideración a la promulgación del “Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018”; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1422

Por la señora Jiménez Santoni:

“Para añadir el inciso (x) al Artículo 41.050 de la Ley 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines incluir a los fines de hacer referencia expresa a la extensión para el Hospital San Fernando de la Carolina, independientemente sea operado o administrado por una institución privada, de los límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico, así como el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

P. del S. 1423

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar los incisos (g) y (aa) del Artículo 2.3; los Artículos 2.5; 2.6; los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) del Artículo 2.7 y el Artículo 8.4A de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de introducir enmiendas técnicas; añadir entidades autorizadas para emitir determinaciones finales; disponer e incluir la participación activa de entidades gubernamentales concernidas y municipios en la firma de acuerdos interagenciales; aclarar disposiciones sobre la solicitud y renovación de permisos de uso, licencias, certificaciones y autorizaciones en el Sistema Unificado de Información; aclarar los requisitos para la solicitud o renovación del Permiso Único; establecer el término mínimo de vigencia de dicho Permiso Único a cinco (5) años, excepto que el solicitante peticione y fundamente un término de vigencia menor; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 896

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 632 aprobada el 1 de noviembre de 2022 y enmendada por la R. del S. 776 aprobada el 2 de mayo de 2023, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los requisitos, licencias y permisos exigidos por las agencias gubernamentales, para que un médico recién graduado pueda ser admitido a ejercer su profesión en Puerto Rico, así como los costos relacionados a estos, a los fines de buscar alternativas para otorgar incentivos que redunden en beneficio para estos(as) profesionales de la salud con miras de retener su talento en Puerto Rico.”

R. del S. 897

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 198 aprobada el 31 de agosto de 2023, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación a las aseguradoras y planes de salud sobre las contrataciones de las aseguradoras con médicos(as) nuevos; determinar si están en

cumplimiento con Ley 104-2002 según enmendada conocida como la ley de pronto pago; determinar si se establecen tarifas justas con los médicos(as) cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado.”

R. del S. 898

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 195 aprobada el 2 de mayo de 2023, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte a realizar una investigación abarcadora sobre la prestación de los servicios de salud, eléctricos y potables de los municipios que componen la Región Norte de Puerto Rico, entre otros asuntos.”

R. del S. 899

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 666 aprobada el 15 de noviembre de 2022 y enmendada por la R. del S. 810 aprobada el 21 de junio de 2023, que ordena a las Comisiones de Salud; y de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación sobre el presupuesto asignado por el Departamento de Salud, así como los gastos, contrataciones, compras, transacciones de recursos humanos y medidas implementadas e incurridas para cumplir con la política pública de prevención de enfermedades, según dispuesto en la Ley 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada y la visión y misión de este Departamento en la ejecución de sus deberes para con el pueblo de Puerto Rico. Con el propósito de investigar cuán costo-efectiva ha sido la implementación de medidas específicas para fomentar la prevención de enfermedades y estudiar la necesidad de legislación al respecto que pueda ayudar a Puerto Rico a enfrentar la crisis en el sistema de salud de una manera más puntual y reducir los costos a largo plazo, así como mejorar la calidad de vida.”

R. del S. 900

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 607 aprobada el 17 de abril de 2023, que ordena a la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los pacientes con trastornos y condiciones sanguíneas, a los fines de conocer, pero sin limitarse, a cuántas personas padecen la condición, programas que brindan servicios a los pacientes con estos trastornos, qué tipo de servicios brindan estos, cuántos doctores y especialistas hay en Puerto Rico que traten a pacientes con dichos padecimientos, y los servicios que cubren los planes médicos actuales para estos.”

R. del S. 901

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 642 aprobada el 5 de octubre de 2023, que ordena a las Comisiones de Salud y de Cumplimiento y Reestructuración a realizar una investigación de naturaleza continua, sobre aquellos fondos federales que han sido recibidos, utilizados, aprobados y/o desembolsados desde el 2017 al Departamento de Salud y a las otras agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionadas al sector de la salud, tales como la Administración de

Seguros de Salud de Puerto Rico, la Administración de Seguros Médicos de Puerto Rico, entre otras, así como el manejo, destino y uso que le han asignado estas agencias a tales fondos federales; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 902

Por la señora Santiago Negrón (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la otorgación de permisos, operación y violaciones a la ley de la planta procesadora de desperdicios Oiltec Eco Logistics, LLC ubicada en el sector el Cinco del barrio Tomas de Castro en Caguas y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 903

Por la señora Moran Trinidad:

“Para ordenar a las comisiones de Agricultura y Recursos Naturales; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo un estudio dirigido a constatar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 18-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Reciclaje y Disposición de Equipos Electrónicos de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1273; y la R. C. del S. 444.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 1845 y 1879, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha derrotado en votación final el P. de la C. 1240.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 30 de enero de 2024, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, el P. del S. 264, que había sido devuelto por el Gobernador a solicitud del Senado de Puerto Rico, y lo ha aprobado nuevamente con las siguientes enmiendas, que son distintas a las aprobadas por el Senado, tomando como base el texto enrolado por el Senado:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 4, después de “atlético es” eliminar “el” y sustituir por “un”

Página 1, línea 5, después de “evaluación” eliminar “y” y sustituir por “,”

Página 1, línea 5, después de “manejo” insertar “, tratamiento”

Página 1, línea 5, después de “atléticas” insertar “bajo coordinación clínica,”

Página 1, línea 7, después de “recreativas,” insertar “clínicas de Terapéutica Atlética, clínicas de rehabilitación física donde se atienden lesiones músculo esqueléticas del deporte, clínicas de medicina deportiva,”

Página 1, línea 8, eliminar “profesionales” y sustituir por “de todos los niveles competitivos”

Página 1, línea 9, después de “atléticos,” eliminar todo su contenido y sustituir por “bajo coordinación clínica”

Página 1, línea 10, eliminar “profesionales de la salud” y sustituir por “con el consentimiento médico,”

Página 1, línea 11, después de “personas” eliminar todo su contenido y sustituir por “que participan en actividades deportivas o recreativas. Los terapeutas”

Página 1, línea 12, eliminar “el atleta” y sustituir por “la persona involucrada en el lugar donde ocurre la lesión atlética para determinar el estado físico actual del lesionado, proveer intervenciones de manejo de la lesión atlética o emergencia según sea requerido y posteriormente referir al lesionado a obtener un diagnóstico médico y el referido al Terapeuta Atlético para poder proveerle servicios de tratamiento y rehabilitación bajo coordinación clínica, luego que la lesión atlética haya sido diagnosticada. El diagnóstico de lesiones atléticas, afecciones o condiciones médicas está fuera del alcance profesional de los terapeutas atléticos.”

Página 1, líneas 13 a la 15, eliminar todo su contenido

Página 1, línea 17, eliminar “condiciones” y sustituir por “o afecciones”

Página 1, línea 18, después de “física” eliminar “y” y sustituir por “,”

Página 1, línea 18, eliminar “físicamente activas. La” y sustituir por “bajo su cargo.”

Página 1, líneas 19 a la 25, eliminar todo su contenido

Página 1, línea 26, eliminar “misma. 2) Evaluación.” y sustituir por “Los Terapeutas Atléticos proveen servicios de prevención utilizando herramientas clínicas tales como ejercicios terapéuticos, ejercicios físicos, sesiones de recuperación física aplicando intervenciones terapéuticas que pueden ser utilizadas sin una orden médica, higiene y saneamiento, inspección de la seguridad de implementos deportivos y facilidades físicas en donde se realizan las actividades y el reconocimiento de aspectos médicos generales, nutricionales o psicológicos que puedan afectar el estado físico de la persona bajo su cargo, entre otros. 2) Examinación clínica:”

Página 1, línea 27, eliminar “, subagudos”

Página 1, línea 27, después de “crónicos” eliminar “y” y sustituir por “,”

Página 1, línea 28, después de “sospechada” eliminar “(” y sustituir por “mediante la toma del”

Página 1, línea 28, después de “médico” eliminar “,” y sustituir por “de la lesión atlética, evaluación física,”

Página 2, línea 1, antes de “observación” eliminar todo su contenido y sustituir por “reconocimiento,”

Página 2, línea 1, después de “especiales” eliminar “).” y sustituir por “lo anterior nunca dirigido a realizar un diagnóstico médico.”

Página 2, línea 4, después de “emergencia” eliminar todo su contenido y sustituir por “de lesiones atléticas o emergencias ocurridas en el ámbito deportivo o recreativo.”

Página 2, línea 5, eliminar todo su contenido

Página 2, línea 6, eliminar todo su contenido y sustituir por “Los terapeutas reconocen la situación de la lesión atlética o emergencia, determinar las acciones y el manejo requerido para atender la situación, estabilizan al lesionado y colaboran en el proceso de transferencia del caso a los

profesionales de la salud encargados de proveer intervenciones de emergencia avanzadas y el transporte del lesionado a la facilidad médica correspondiente.”

Página 2, línea 7, eliminar todo su contenido y sustituir por “4) Tratamiento y rehabilitación: luego de obtener un permiso médico, los terapeutas atléticos bajo coordinación clínica, proveen servicios de tratamiento y rehabilitación de lesiones atléticas músculo esqueléticas diagnosticadas, con personas sin otras condiciones o comorbilidades, aplicando intervenciones terapéuticas basadas en su preparación y educación profesional.”

Página 2, línea 8, eliminar todo su contenido

Página 2, línea 11, eliminar todo su contenido

En el Decrétase:

Página 2, línea 2, eliminar “reglamentar” y sustituir por “Reglamentar”

Página 2, líneas 10 a la 15, eliminar todo su contenido

Página 3, línea 1, eliminar “c” y sustituir por “b”

Página 3, línea 5, eliminar “d” sustituir por “c”

Página 3, línea 6, eliminar “e” sustituir por “d”

Página 3, línea 9, eliminar “f” sustituir por “e”

Página 3, línea 9, eliminar “Deportiva” y sustituir por “Atlética”

Página 3, línea 11, eliminar “g” sustituir por “f”

Página 3, línea 12, eliminar todo su contenido

Página 3, línea 13, eliminar “atlética y que”

Página 3, línea 13, después de “ha” insertar “aprobado o”

Página 3, línea 13, eliminar “exitosamente” y sustituir por “satisfactoriamente”

Página 3, línea 13, después de “estudios” eliminar “en el” y sustituir por “de”

Página 3, línea 14, eliminar todo su contenido y sustituir por “terapéutica atlética en una institución educativa reconocida por la Junta de Instituciones Postsecundarias; o en una institución educativa de los Estados Unidos o del extranjero que esté reconocida o acreditada por una autoridad correspondiente y que, a satisfacción de la Junta de Instituciones Postsecundarias cumpla con los requisitos mínimos de un programa académico en terapéutica atlética.”

Página 3, línea 12, eliminar todo su contenido

Página 3, líneas 16 a la 18, eliminar todo su contenido

Página 3, línea 19, eliminar “i” sustituir por “g”

Página 3, línea 23, después de “naturopatía” insertar “fisioterapias,”

Página 23, línea 24, después de “médicos,” insertar “patólogos del habla y lenguaje, consejeros profesionales, consejeros en rehabilitación,”

Página 3, línea 26, eliminar “j” sustituir por “h”

Página 3, línea 27, eliminar “evaluación,” y sustituir por “examinación física,”

Página 3, línea 28, después de “rehabilitación” insertar “bajo coordinación clínica”

Página 3, línea 28, eliminar “y enfermedades” y sustituir por “atléticas y afecciones”

Página 3, línea 29, después de “física” insertar “fundamentada en la práctica basada en la evidencia,”

Página 3, línea 30, después de “entrenamiento” insertar “con fines terapéuticos”

Página 3, entre las líneas 31 y 32 insertar (i) “Coordinación Clínica”: supervisión de las acciones de un Terapeuta Atlético Licenciado al proveer servicios de tratamiento y rehabilitación de lesiones atléticas vía referido médico, permiso médico y/ o prescripción médica. No se requiere la presencia del médico o profesional con el que se estipula la supervisión del Terapeuta Atlético si el

médico o profesional está disponible para consultas mediante comunicación directa, por cualquier medio aceptado de telecomunicaciones o mediante otros medios electrónicos.”

Página 4, línea 10, eliminar “reglamento” y sustituir por “Reglamento”

Página 5, línea 4, eliminar “Integrante” y sustituir por “integrante”

Página 6, línea 1, eliminar “Educación Continua” y sustituir por “educación continua”

Página 6, línea 20, eliminar “certificación” y sustituir por “licencia”

Página 6, línea 21, después de “establecidos” insertar “en esta Ley”

Página 6, línea 22, eliminar “cumplido”

Página 6, línea 23, eliminar todo su contenido y sustituir por “aprobado el examen de certificación del *Board of Certification for the Athletic Trainer*.”

Página 6, líneas 24 y 25, eliminar todo su contenido

Página 6, línea 27, eliminar “reglamento” y sustituir por “Reglamento”

Página 6, línea 39, eliminar “el Consejo de Educación” y sustituir por “la Junta de Instituciones Postsecundarias bajo la Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación del Departamento de Estado”

Página 6, línea 39, después de “Puerto Rico” eliminar “,” y sustituir por “y la”

Página 6, línea 40, después de “Education” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

Página 7, líneas 1 a la 5, eliminar todo su contenido

Página 7, línea 12, eliminar “el Consejo de Educación” y sustituir por “la Junta de Instituciones Postsecundarias bajo la Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación del Departamento de Estado de Puerto Rico”

Página 7, línea 17, eliminar “o Certificación”

Página 7, línea 24, eliminar “el Consejo de” y sustituir por “la Junta de Instituciones Postsecundarias bajo la Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación del Departamento de Estado”

Página 7, línea 25, eliminar “Educación”

Página 7, línea 27, después de “Education” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

Página 7, líneas 28 a la 33, eliminar todo su contenido

Página 8, línea 31, eliminar “Educación Continua” y sustituir por “educación continua”

Página 8, línea 32, eliminar “Educación Continua” y sustituir por “educación continua”

Página 9, línea 7, eliminar “o certificación”

Página 9, línea 9, eliminar “el Consejo de Educación Superior” y sustituir por “la Junta de Instituciones Postsecundarias bajo la Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación del Departamento de Estado de Puerto Rico”

Página 9, línea 10, eliminar “Certificación” y sustituir por “Licencia”

Página 9, línea 18, eliminar “o la certificación o la certificación profesional”

Página 9, línea 20, eliminar “certificado o”

Página 9, línea 20, después de “trabajar” insertar “en clínicas de Terapéutica Atlética, clínicas de rehabilitación física donde se atienden lesiones músculo esqueléticas del deporte y clínicas de Medicina Deportiva o”

Página 9, línea 23, eliminar “medicina deportiva”

Página 9, línea 24, después de “deportivos.” eliminar todo su contenido

Página 9, línea 25, eliminar todo su contenido

Página 9, línea 27, eliminar “Todo Terapeuta Atlético” y sustituir por “Toda persona”

Página 9, línea 31, eliminar “o la certificación”

Página 9, línea 34, eliminar “o la certificación”

Página 9, línea 39, eliminar “Certificado”
Página 10, línea 5, eliminar “certificado”
Página 10, línea 18, eliminar “o Certificación”
Página 10, línea 20, después de “Ley” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”
Página 10, líneas 21 a la 24, eliminar todo su contenido
Página 10, línea 25, antes de “La Junta” eliminar todo su contenido
Página 10, línea 27, después de “corroborar” eliminar todo su contenido y sustituir por “los incisos del Artículo 12 de esta Ley.”
Página 10, línea 28, eliminar todo su contenido
Página 10, línea 31, después de “sin licencia” eliminar “o”
Página 10, línea 32, eliminar “certificación”
Página 11, línea 2, eliminar “articulo” y sustituir por “artículo.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 30 de enero de 2024, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, el P. de la C. 1826, que había sido devuelto por el Gobernador a solicitud del Senado de Puerto Rico, y lo ha aprobado nuevamente con las siguientes enmiendas tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes:

En el Decrétase:

Página 2, línea 1, entre “un “ y “Artículo” insertar “nuevo”
Página 3, entre las líneas 6 y 7, añadir “Sección 2.-Se renumera y codifica el Artículo 2.48 vigente como Artículo 2.49”
Página 3, línea 7, tachar “2” y sustituir por “3”
Página 3, línea 14, tachar “3” y sustituir por “4”
Página 3, línea 19, tachar “4” y sustituir por “5”

En el Título:

Página 1, línea 1, entre “el” y “Artículo” añadir “nuevo”
Página 1, línea 1, luego de “2.48” añadir “y renumerar el Artículo 2.48 vigente como Artículo 2.49”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones devolviendo firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo los P. del S. 1066 (Reconsiderado); 1306 (Conferencia) y 1352.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones remitiendo los P. de la C. 1589; 1699 y 1700; y las R. C. de la C. 428; 491 y 583, debidamente firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 583, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, una comunicación al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, remitiendo la certificación del P. del S. 839, debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa.

El senador Torres Berríos y la senadora Trujillo Plumey han presentado el formulario de coautoría para la R. Conc. del S. 55, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban los Mensajes y Comunicaciones del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del jueves, 1 de febrero de 2024, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 1 de febrero de 2024, hasta el martes, 6 de febrero de 2024.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del jueves, 1 de febrero de 2024, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 30 de enero de 2024, hasta el martes, 6 de febrero de 2024.

Del senador Matías Rosario, una comunicación informando que el récord refleja que el lunes, 29 de enero de 2024, emitió un voto en contra del P. del S. 1273 cuando su intención fue votar a favor de la medida, lo que informa para que conste en el récord legislativo.

De la señora Neliza M. Cruz Ramos, Directora, Oficina Legislativa de la senadora Migdalia González Arroyo, una comunicación solicitando se excuse a la senadora González Arroyo de todo trabajo legislativo del 2 al 7 de febrero de 2024, por razones de salud.

De la senadora González Huertas, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Madrid, España, celebrado del 22 al 28 de enero de 2024, en el que participó de la Feria Internacional de Turismo, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

De la senadora Rosa Vélez, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Madrid, España, celebrado del 22 al 28 de enero de 2024, en el que participó de la Feria Internacional de Turismo, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

El senador Ríos Santiago ha radicado la Petición de Información 2024-24:

“El senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al director del *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (“PRITS”), Lcdo. Antonio Ramos Guardiola, un informe detallado sobre los resultados de la carta circular emitida en abril del 2023 sobre la Integración de Inteligencia Artificial en la Tecnología Gubernamental, señalando las agencias que estén integrando o utilizando alguna modalidad de Inteligencia Artificial.

Dada la relevancia de la Inteligencia Artificial actualmente, es necesario tener conocimiento de su viabilidad y operabilidad en el gobierno de Puerto Rico, puesto que, al no existir un estándar nacional sobre su implementación, que haya agencias gubernamentales utilizando herramientas de IA en cualquier modalidad puede significar una vulneración a la seguridad de las bases de datos que manejen las agencias y, por consiguiente, los datos de los ciudadanos se pueden ver afectados. La iniciativa de PRITS es importante siendo una tecnología novel que se debate en la política pública de todo el mundo, sin embargo, por la velocidad a la que la misma avanza es menester estar lo más actualizados posible en la materia.

Por lo tanto, entendemos meritorio que se comparta la información recopilada durante los pasados meses a través de la carta circular emitida por el *Puerto Rico Innovation and Technology Service*, informando cuántas agencias dieron seguimiento, qué programas o modalidades de Inteligencia Artificial se están implementando en el gobierno de Puerto Rico y para qué, el costo incurrido y fuente de fondos, así como a que nivel se encuentran comprometidos la información de los ciudadanos puertorriqueños.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al director del *Puerto Rico Innovation and Technology Service*, un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida."

El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición de Información 2024-25:

"El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al secretario del Departamento de Justicia, Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández, reproducir oportunamente la información aquí requerida; ello, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, y para lo cual se le deberá proveer el término de cinco (5) días laborables, contados a partir de su notificación.

➤ Memorial Explicativo sobre el Proyecto del Senado 1200. Según consta en el expediente de esta medida, el 23 de mayo de 2023, la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico de este Alto Cuerpo cursó su primera solicitud de comentarios al Secretario de Justicia. Debido al incumplimiento con el plazo otorgado, se envió un Segundo Aviso el 13 de septiembre de 2023. Al presente, todas las gestiones realizadas por la Comisión han resultado infructuosas."

Del licenciado Francisco J. Méndez Rivera, Abogado Principal, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación contestando la Petición de Información 2024-2, presentada por la senadora Rodríguez Veve, y aprobada por el Senado el 16 de enero de 2024.

Del doctor Orville M. Disdier Flores, Director Ejecutivo, Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2024-5, presentada por la senadora Rodríguez Veve, y aprobada por el Senado el 16 de enero de 2024.

De la honorable Ciení Rodríguez Troche, Secretaria, Departamento de la Familia, una comunicación contestando la Petición de Información 2024-10, presentada por la senadora Rodríguez Veve, y aprobada por el Senado el 16 de enero de 2024.

Del licenciado José Francisco Chaves Ortiz, Secretario Auxiliar, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Hacienda, una comunicación contestando la Petición de Información 2024-11, presentada por el senador Aponte Dalmau, y aprobada por el Senado el 16 de enero de 2024.

Del licenciado Luis R. Rivera Cruz, Director de Asuntos Intergubernamentales y Asesor Ejecutivo Senior, Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2024-11, presentada por el senador Aponte Dalmau, y aprobada por el Senado el 16 de enero de 2024.

De la licenciada Lisoannette M. González Ruiz, Secretaria Designada, Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación contestando parcialmente la Petición de Información 2024-18, presentada por el senador Dalmau Santiago, y aprobada por el Senado el 29 de enero de 2024.

Del doctor Luis A. Ferrao, Presidente, Universidad de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2024-19, presentada por el senador Bernabe Riefkohl, y aprobada por el Senado el 29 de enero de 2024.

Del licenciado Alexander S. Adams Vega, Comisionado, Oficina del Comisionado de Seguros, una comunicación contestando la Petición de Información 2024-21, presentada por el senador Santiago Torres, y aprobada por el Senado el 29 de enero de 2024.

Del licenciado Miguel Candelario Piñeiro, Director Ejecutivo, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Seguridad Pública, una comunicación solicitando una prórroga de diez (10) días laborables adicionales para contestar la Petición de Información 2024-7, presentada por la senadora Rodríguez Veve, y aprobada por el Senado el 16 de enero de 2024.

De la licenciada Irmariis Vicenty Berríos, LLM, Subadministradora, Administración de Vivienda Pública, una comunicación solicitando una prórroga de cinco (5) días laborables adicionales para contestar la Petición de Información 2024-13, presentada por la senadora Santiago Negrón, y aprobada por el Senado el 22 de enero de 2024.

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a las Peticiones de Información 2024-4 y 2024-12:

“6 de febrero de 2024

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2024-0004 y 2024-0012

Notifico, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13, según enmendada), que luego de dos notificaciones el Departamento de Educación no ha cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,
Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS
(actualizado a las 8:30 am del 6 de febrero de 2024)

Número de Petición (senadora peticionaria)	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
Agencia/Entidad		
2024-0004 (Rodríguez Veve) Departamento de Educación	1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años fiscales 2022-2023 y 2023-2024 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera: a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención. c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación. d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad. e. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos	2

	dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres; 2. Proveer para cada año fiscal, 2022-2023 y 2023-2024, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2023-020, incluyendo: a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo: 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos. b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo: 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos. c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo: 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.	
2024-0012 (Santiago Negrón)	1. La fecha en la que se les honrará a las maestras y los maestros el pago retroactivo que se les debe por la Carrera Magisterial.	2

Departamento de Educación	2. Una relación de las razones por las cuales no se han cumplido con los términos de la <i>Ley de la Carrera Magisterial</i> ni del <i>Reglamento de la Carrera Magisterial</i> a la hora de otorgar ascensos y revisiones salariales.	
----------------------------------	--	--

De la señora Yolanda Rivera Rolón, Directora, Oficina de Asistencia Económica, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico, una comunicación sometiendo la Petición Presupuestaria para el Programa de Becas y Préstamos Legislativos para el Año Fiscal 2024-2025, según requerido por la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada.

Del licenciado Juan Santaella Marchán, Director Ejecutivo Interino, Comisión de Juegos, una comunicación remitiendo el informe y evaluación en torno al impacto de la legislación de las tragamonedas sobre el sector hotelero y la industria del turismo, requerido por la Sección 2 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico”, correspondiente al primer semestre del Año Fiscal 2023-2024. El informe no incluye información sobre el impacto, si alguno, que haya sido causado por medidas tales como extender el horario de juego, expedir bebidas alcohólicas en las salas de juegos, permitir el anuncio y la promoción de las salas de juegos, entre otras, según estas hayan sido autorizadas, como lo requiere la Ley.

De la señora Carmen D. Sánchez Salgado, Ph.D., Procuradora, Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, una comunicación remitiendo el informe anual 2023, requerido por la Ley 76-2013, conocida como “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

De la señora Angie González, Oficina de Finanzas, Secretaría Auxiliar de Asuntos Gerenciales, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación remitiendo la Certificación Anual jurada por el Secretario y por la Directora de Finanzas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada correspondiente al Año Fiscal 2022.

Del señor Heriberto Salgado Santiago, Jefe, Oficina de Finanzas, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación remitiendo la Certificación Anual jurada por la Presidenta Alterna y por el Director de Finanzas de la Comisión Estatal de Elecciones, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada correspondiente al Año Fiscal 2022.

De la señora Elizabeth García García, Técnica de Sistemas de Oficina, Gobierno Municipal de Canóvanas, el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado periodo de junio a diciembre de 2023, certificado por la honorable Lornna J. Soto Villanueva, Alcaldesa, y la señora Melissa Mora Morgado, Directora de Finanzas, Municipio de Canóvanas, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

De la señora Elizabeth López, Técnica de Sistemas de Oficina II, Departamento de Finanzas y Presupuesto, Municipio de Lares, el Informe sobre los Fondos Legislativos que no tuvieron movimiento desde 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, certificado por la señora Luz Liliana Castañeda Zorrilla, Directora de Finanzas y Presupuesto, Municipio de Lares, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

De la ingeniera Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, una comunicación sometiendo las Resoluciones 2023-77 y 2023-78 en las que adoptan denegar la transferencia libre de costo del terreno y la estructura de la antigua escuela elemental Francisca Chávez al Municipio de Isabela, según requerido por la Resolución Conjunta 46-2023; y la transferencia libre de costo del terreno y la estructura de la antigua escuela elemental Manuel Corchado y Juarbe al Municipio de Isabela, según requerido por la Resolución Conjunta 53-2023.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, tres comunicaciones remitiendo el Informe de Auditoría OC-24-30 de los sistemas de información computadorizados del Municipio de San Juan; el Informe Especial OC-24-31 sobre la Evaluación de la distribución y el uso de los incentivos económicos otorgados a personas y entidades de la industria turística afectados por la pandemia del COVID-19; y el Informe de Auditoría OC-24-32 de la Administración de Vivienda Pública adscrita al Departamento de la Vivienda.

Del honorable, Manuel Cidre Miranda, Secretario, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación solicitando una prórroga de noventa (90) días para presentar a la Asamblea Legislativa el informe anual de Situación Económica de Puerto Rico requerido por la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y ALIVIO Energético".

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban las Peticiones y otras Comunicaciones contenidas en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación de la Directora de la Oficina Legislativa, de la senadora Migdalia González Arroyo, solicitando que se le excuse a la compañera de todos los trabajos legislativos del 2 al 7 de febrero por razones de salud. Para que se le excuse a la compañera.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, debidamente excusada la compañera.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el senador Ríos Santiago, ha presentado Petición de Información 2024-24, solicitando al Director del "Puerto Rico Innovation and Technology Service", que someta la información requerida en un término de cinco (5) días calendario. Para que se apruebe dicha petición y se conceda hasta el próximo 12 de febrero para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda y se concede hasta el 12 de febrero para contestar la misma.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido comunicación de la Secretaria designada del Departamento de Asuntos al Consumidor, remitiendo una contestación parcial a la Petición de Información 2024-18, presentada por el señor Presidente y aprobada por el Senado el pasado 29 de enero. Proponemos que se le permita someter la información restante en o antes del próximo 8 de febrero.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, se concede hasta el 8 de febrero para someter la información.

Próximo asunto.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación del Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos Legales del Departamento de Seguridad Pública, solicitando una prórroga de diez (10) días laborables adicionales para contestar la Petición de Información 2024-7, presentada por la senadora Rodríguez Veve y aprobada por el Senado de Puerto Rico el pasado 16 de enero. Proponemos que se apruebe dicha prórroga y se conceda hasta el próximo 16 de febrero.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción, a la solicitud del señor Portavoz? Se le concede hasta el próximo 16 de febrero.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación de la Subadministradora de la Administración de Vivienda Pública, solicitando una prórroga de cinco (5) días laborables adicionales para contestar la Petición de Información 2024-13, presentada por la compañera Santiago Negrón y aprobada por el Senado el pasado 22 de enero. Proponemos que se apruebe dicha prórroga y se conceda hasta el próximo 8 de febrero para contestar dicha petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación del Secretario del Senado, informando al Departamento de Educación que no ha cumplido con las Peticiones de Información 2024-4 y 12. Se notifica al Cuerpo para que adopte las medidas que correspondan.

SR. PRESIDENTE: Se le concede hasta este viernes, 9 de febrero y de no proceder con la solicitud, que se refiera a la Oficina de Asesores del Presidente.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido comunicación del Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, solicitando una prórroga de noventa (90) días, para presentar a la Asamblea Legislativa el Informe anual de la situación económica de Puerto Rico, requerido por la Ley 57. Una vez más un jefe de agencia solicita prórroga para presentar un informe que mandata la Ley y una vez no vemos precisados a recordarle que por el hecho de que la Ley no conceda los términos de prórroga, este Cuerpo Legislativo no tiene potestad para concederla. Ante esta situación la mencionada Petición no procede, por lo cual solicitamos que así se notifique al igual que ese notifique que la Ley 57 establece que el Informe debe ser radicado no más tardar del 30 de enero de cada año.

SR. PRESIDENTE: Que se notifique.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el inciso H, el presidente solicita la Petición 2024-25, solicitando al Secretario de Justicia que someta la información requerida en un término de cinco (5) días laborables, para que se conceda dicha petición y se conceda hasta el próximo 13 de febrero para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se le conceda hasta el próximo día décimo tercero (13) de febrero para contestar la misma.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Petición:

De la señora Yesenia D. López Rosario, una comunicación solicitando se excuse al senador Santiago Torres de la sesión de hoy, por estar fuera de Puerto Rico.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se excuse al compañero de los trabajos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción. Debidamente excusado.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción 2024-91

Por el senador Ríos Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y le dé la bienvenida a Carlos del Toro, Secretario de la Armada de los Estados Unidos de América, por su larga trayectoria en el servicio público, en ocasión de su visita a Puerto Rico.

Moción 2024-94

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Pedro Rosa Nales, quien por su trayectoria y aprecio de la comunidad recibirá un reconocimiento comunitario.

Moción 2024-95

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Abraham Soto Lebrón, residente de Villa Palmeras, por ser considerado el Barbero más longevo de San Juan, con 66 años en la profesión.

Moción 2024-96

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los integrantes de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico, con motivo de la celebración de su centenario al servicio de Puerto Rico.

Moción 2024-97

Por el senador Ríos Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Bradley O. Vélez Pérez, por su reconocimiento como Sargento del Año de la División de Patrullas de Carreteras y Autopistas Carolina y también, de la zona metro del Negociado de Patrullas de Carreteras.

Moción 2024-98

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Abner L. Camacho Sonera, Abraham Laureano García, Alejandro Ogando Otero, Alexis G. González Rodríguez, Armando Ortiz Figueroa, Blanca I. Rivera

Díaz, Brenda I. Gilbes López, Carlos A. Quiñones Báez, Elizabeth Pérez Lugo, Emmanuel Cruz Rivera, Eric J. Rivera González, Fernando L. Torres Galarza, Francisco Villafañe González, Gabriel González Vázquez, Giovannie Delgado Ocasio, Hiram Caraballo Rosario, Javier Fuentes Pastrana, Jesús M. Vélez Peña, Joel Lozada Santos, José E. Pedragon Soto, José F. Rodríguez Rodríguez, José F. Vives Betancourt, José L. Pérez Rivera, José M. Baerga Rodríguez, José R. Rivera Torres, Juan E. Rivera Ramos, Julio C. Meléndez Febles, Julio S. Lojo González, Kamilo F. Padín González, Kendall Rentas Quiñonez, Luis O. Ramos Rodríguez, Luis R. Aguayo Páez, Luis R. Rojas Ortega, Marta I. Fontanez Torres, Michelle Figueroa Moreno, Modesto Meléndez De Jesús, Moisés Ramos Colón, Myrna E. Quintana Sandoval, Nelson D. Rivas Andino, Orlando Astacio Matías, Osvaldo Correa Rodríguez, Pedro J. Sierra Rivera, Rafael Martínez Torres, Sara L. Cantres Negrón, William L. Candelaria Canabal, William Rivera Villanueva, Wilson R. Martínez Duran, Xaymara Cotto Rivera, Yaitza Encarnación Canales, Ydda M. Valpais Santiago, Yoel Meléndez Galarza y Zulma I. Santiago Martínez de la División de Tránsito de San Juan, por motivo de la celebración de los Valores del Año de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-99

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Albert Cartagena Vives, Alberto Pérez Torres, Ana L. Rosario Santos, Ángel Ayala Montalvo, Ángel Ocaña Lebrón, Blanca Encarnación Marín, Elizabet Pérez Oquendo, Elvin Santana Zayas, Emmanuel Santiago Ayala, Iris Colón Santiago, Jorge Ávila Torres, José Araya Rivera, José Caraballo, José L. Ramos Cardona, José Marrero Vargas, José Ríos Rosado, Juan Carlos Torres Fernández, Julio A. Román Romero, Kelvin Cintrón Rodríguez, Kelvin Rivera Colón, Letizia Colón Sánchez, Luis G. Álvarez Marrero, Luis Santos Noriega, Michael J. Viruet Martín, Narciso Rodríguez Correa, Orlando Rivera Negrón, Pedro J. Rodríguez Ortiz, Roberto Canales González, Roberto González Cordero, Sylgrin Alfonso Vázquez, Wanda L. Correa Coriano, Wesley Albaladejo Díaz, Yolanda Carrasquillo García y Zamy Bermúdez Santiago, por motivo de la celebración de los Valores del Año de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-100

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Jacqueline Calderón Ruiz, Área de San Juan, Precinto Hato Rey Oeste, por motivo de la celebración de los Valores del Año de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-101

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Leslie Nieves Del Valle, Luz M. Alicea Ortega, Rosa I. Rivera Negrón y Wilfredo Souchet Rodríguez, Presidentes de varios Consejos Comunitarios en el Área de San Juan, por motivo de la celebración de los Valores del Año de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-102

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Gloria Rivera García, Área de San Juan, Precinto 162 de Río Piedras, por motivo de la celebración de los Valores del Año de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-103

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Olga Martínez Dumeng, Área de San Juan, Precinto 162 de Río Piedras, por motivo de la celebración de los Valores del Año de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-104

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Billy Irizarry Vega, Área de San Juan, por motivo de la celebración de los Valores del Año de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-105

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca nuevamente a Elvin Santana Zayas, Comandante Precinto 162 de Río Piedras del Área de San Juan, del Programa Comunitario Interacción Ciudadana, por motivo de la celebración de los Valores del Año de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-106

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a José Barreto Calderón, Área de San Juan, Precinto 162 de Río Piedras, por motivo de la celebración de los Valores del Año de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-107

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Johanna Feliciano Ortiz, Área de San Juan, Precinto 162 de Río Piedras, por motivo de la celebración de los Valores del Año de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-108

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca nuevamente a Kelvin Rivera Colón, Área de San Juan, del Programa Comunitario Interacción Ciudadana del Precinto de Río Piedras, por motivo de la celebración de los Valores del Año de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-109

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca nuevamente a José M. Araya Rivera, Área de San Juan, por su Trabajo Comunitario en el Precinto 162 de Río Piedras, por motivo de la celebración de los Valores del Año de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-110

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Víctor E. Muñiz Miranda, Arturo Arizmendi Ayala, Efraín Monel Ayala, Ángel Santiago Ayala, Edwin Feliciano Rosa, Josué García Laboy, Miguel Pérez Rentas, Ahiezer Feliciano Plaza, Juan G. Nieves Diaz, Daniel Ortiz Hernández, Gustavo De Jesús Aguirre, José A. Negrón Colón y Jonathan Aldahondo Cuperes, por motivo de la celebración de los Valores del Año de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-111

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y agradezca a David Figueroa Sánchez, adscrito al Negociado de Armas, por su reconocimiento como Agente Masculino del Año en la Semana del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-112

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y agradezca a Jenniffer Orozco Diaz, adscrita a la División de Expedición de Licencias y Permisos de Seguridad Privada, por su reconocimiento como Agente Femenina del Año en la Semana del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-113

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y agradezca a Lymarie López Cardona, adscrita al Negociado de Armas, por su reconocimiento como Sargento del Año en la Semana del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-114

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y agradezca a Héctor Medina Delgado, adscrito al Negociado de Armas, por su reconocimiento como Director del Año en la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-115

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y agradezca a Jonuel Pastrana López, adscrito a la División de Expedición de Licencias y Permisos de Seguridad Pública, por su reconocimiento como Empleado Civil del Año en la Semana del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-116

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y agradezca a Carmen N. López Torres, Gloria Corales Alameda, Héctor N. Rivera Collazo, Hilda L. Martínez Mercado, Iris M. Maldonado Rosa, Margarita Colón Ortiz, Marisol Collet Estremera, Myrna S. Serrano Irizarry, Nimia Ortiz Alicea y Ramxel Gracia Toro y por su reconocimiento como Empleadas y Empleados Civiles del Año en la Semana del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-117

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y agradezca a Adrián Figueroa Rivera, Agdel Maldonado Torres, Alejandro Soto Santiago, Alexis González Medina, Alexis López Bonilla, Ana V. Jiménez Puello, Anthony Miranda Rodríguez, Ariel Rodríguez Valentín, Awilda Santiago Vélez, Brenda V. Rodríguez Muñoz, Carlos Crespo Pagán, Carlos R. Seda Collado, Carlos R. Saliceti Rivera, Daniel Rivera Torres, David Ríos Ruiz, Edwin R. Alomar Sierra, Edwin Torres Maldonado, Efraín Ortiz Rullán, Eliezer M. Santos Nieves, Emeridaly Figueroa Cruz, Frances Ortiz González, Gaspar Pellicier Bahamundi, Glorimar Ortiz López, James P. Blanchard Irizarry, Jennette A. López Cabrera, Joel Cotés Santiago, Jonathan Mercado Arce, Jorge L. Díaz Dominicci, Jorge L. Muñiz Rivera, Jorge Ramos Colón, José D. Guzmán Vidal, José E. Santos Muñoz, José L. Rivera Marrero, José Luis Velázquez Santiago, Joseph Rodríguez Cruz, Juan Bonilla Pacheco, Julio D. Orengo Delgado, Luis A. Reyes Medina, Luis E. Echevarría Vélez, Luis Santiago García, Luisa J. Torres Ramos, Maritza Rodríguez Soto, Martha C. Soto Rivera, Maximino Valentín Cruz, Melissa Silva Rivera, Mibet Ruiz Torres, Migdalia Irizarry Clavell, Miguel López Cherena, Naida M. Rivera Soto, Pelegrín Vázquez Montes, Romina Ponce Orengo, Rosa L. Cornier Albarrán, Saúl Pérez Pérez, Vasti Cruz Droz, Verónica Negrón Pagán, Wilfredo Negrón Malavé, Wilfredo Sánchez Galarza, Wilmer Ortiz Velázquez, Witmary Nieves Ramírez y Zuleyma Vélez Collazo, por su reconocimiento como Valores del Año en la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-118

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de la gran actriz, cantante y bailarina Dolores Conchita Figueroa del Rivero Anderson, por su fallecimiento.

Moción 2024-119

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Andrés Sanfeliu Cruz y Joel Reyes Rosario, de Dreamers Productions Corporation, por su trayectoria educativa y artística en el quehacer cultural.

Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter Informes Parciales o Finales para investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter Informes Parciales o Finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado:

R. del S. 896

Por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 632 aprobada el 1 de noviembre de 2022 y enmendada por la R. del S. 776 aprobada el 2 de mayo de 2023, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los requisitos, licencias y permisos exigidos por las agencias gubernamentales, para que un médico recién graduado pueda ser admitido a ejercer su profesión en Puerto Rico, así como los costos relacionados a estos, a los fines de buscar alternativas para otorgar incentivos que redunden en beneficio para estos(as) profesionales de la salud con miras de retener su talento en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 632 aprobada el 1 de noviembre de 2022, según enmendada, para que lea:

“Sección 4.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos y recomendaciones en o antes **[de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.] del 31 de mayo de 2024.**”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 897

Por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 198 aprobada el 31 de agosto de 2023, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación a las aseguradoras y planes de salud sobre las contrataciones de las aseguradoras con médicos(as) nuevos; determinar si están en cumplimiento con Ley 104-2002, según enmendada, conocida como ~~la ley~~ **“Ley de pronto pago”**; determinar si se establecen tarifas justas con los médicos(as); ~~y~~ cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 198 aprobada el 31 de agosto de 2023, para que lea:

“Sección 4.- La Comisión deberá rendir **[informes preliminares de sus visitas o inspecciones, vistas, información recibida cada 60 días. Posteriormente]** un informe final con sus hallazgos y recomendaciones **[en un término de ciento ochenta días (180) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución]** *en o antes del 31 de mayo de 2024.*”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 898

Por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 195 aprobada el 2 de mayo de 2023, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte a realizar una investigación abarcadora sobre la prestación de los servicios de salud, eléctricos y potables de los municipios que componen la Región Norte de Puerto Rico, entre otros asuntos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 195 aprobada el 2 de mayo de 2023, para que lea:

“Sección 3.- La Comisión deberá rendir **[informes continuos de sus visitas o inspecciones, vistas e información recibida a partir de los noventa (90) días de aprobada esta Resolución. Posteriormente,]** un informe final con sus hallazgos y recomendaciones *en o antes [de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.] del 31 de mayo de 2024.*”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 899

Por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 666 aprobada el 15 de noviembre de 2022 y enmendada por la R. del S. 810 aprobada el 21 de junio de 2023, que ordena a las Comisiones de Salud; y de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación sobre el presupuesto asignado por el Departamento de Salud, así como los gastos, contrataciones, compras, transacciones de recursos humanos y medidas implementadas e incurridas para cumplir con la política pública de prevención de enfermedades, según dispuesto en la Ley 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada y la visión y misión de este Departamento en la ejecución de sus deberes para con el pueblo de Puerto Rico. Con el propósito de investigar cuán ~~[costo efectiva]~~ costoefectiva ha sido la implementación de medidas específicas para fomentar la prevención de enfermedades y estudiar la necesidad de legislación al respecto que pueda ayudar a Puerto Rico a enfrentar la crisis en el sistema de salud de una manera más puntual y reducir los costos a largo plazo, así como mejorar la calidad de vida.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 666 aprobada el 15 de noviembre de 2023, para que lea:

“Sección 4.- **[Las Comisiones rendirán informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes será presentado en o antes del 1 de septiembre de 2023.]** Las Comisiones rendirán un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones *en o antes [de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.] del 31 de mayo de 2024.*”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 900

Por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 607 aprobada el 17 de abril de 2023, que ordena a la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los pacientes con trastornos y condiciones sanguíneas, a los fines de conocer, pero sin limitarse, a cuántas personas padecen la condición, programas que brindan servicios a los pacientes con estos trastornos, qué tipo de servicios brindan estos, cuántos doctores y especialistas hay en Puerto Rico que traten a los pacientes con dichos padecimientos[5]; y los servicios que cubren los planes médicos actuales para estos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 607 aprobada el 17 de abril de 2023, para que lea:

“Sección 3.- **[La Comisión rendirá informes parciales con sus hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primer de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.]** La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones *en o antes [de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.] del 31 de mayo de 2024.*”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 901

Por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 642 aprobada el 5 de octubre de 2023, que ordena a las Comisiones de Salud; y de Cumplimiento y Reestructuración a realizar una investigación de naturaleza continua[5] sobre aquellos fondos federales que han sido recibidos, utilizados, aprobados y/o desembolsados desde el 2017 al Departamento de Salud y a las otras agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionadas al sector de la salud, tales como la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, la Administración de Seguros Médicos de Puerto Rico, entre otras, así como el manejo, destino y uso que le han asignado estas agencias a tales fondos federales; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 642 aprobada el 5 de octubre de 2023, para que lea:

“Sección 3.- **[Las Comisiones rendirán informes parciales con sus hallazgos y recomendaciones, durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes será presentado dentro de noventa (90) días a partir de la aprobación de la presente Resolución.]** Las Comisiones rendirán un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones *en o* antes **[de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.]** *del 31 de mayo de 2024.*”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones radicadas por escrito:

El senador Dalmau Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, José Luis Dalmau Santiago, presidente de la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado, según enmendado, se conceda a nuestra Honorable Comisión, hasta el martes, 30 de abril de 2024, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno a los Proyectos del Senado 412; 1199 y 1200.”

El senador Torres Berríos ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 88, 315, 320, 321, 391, 392, 393, 436, 448, 486, 557, 562, 590, 594, 787, 844, 853, 854, 856, 902, 959, 1048, 1049, 1095, 1157, 1172, 1216, 1263, 1265, 1295, 1302, 1346, 1366, 1374, 1378 y 1395; Resoluciones Conjuntas del Senado 1, 20, 33, 62, 216, 282, 286, 293, 305, 333, 408 y 446; Proyecto de la Cámara 64, 134, 166, 260, 455, 719, 806, 1028, 1101, 1264, 1318, 1427, 1568, 1731 y 1766; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 70, 98, 131, 295, 316, 317, 345, 352, 404, 405, 470, 536 y 552.”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, José A. Vargas Vidot, presidente de la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, un término de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la fecha de aprobación de la presente moción para culminar el trámite legislativo necesario y rendir un informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 990, 1232, 1314 y los Proyecto de la Cámara 1672, 1802.”

El senador Ruiz Nieves ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de treinta (30), a partir de la fecha de notificación de la aprobación de la presente Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la RCS 237, RCS 284, RCS 287, RCS 311, RCS 407, RCS 441, RCS 445 y RCS 448”

El senador Ruiz Nieves ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de treinta (30), a partir de la fecha de notificación de la aprobación de la presente Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la RCC 219, 283, 358, 432, 460, 461, 474, 479, 524 y 525.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: De conformidad al Reglamento del Senado, Regla 27.5, expreso mi objeción a la Moción 2024-91 y solicito que se tramite como Resolución.

SR. PRESIDENTE: Que se tramite como Resolución. Se aprueban las demás Mociones. ¿Alguna objeción a que se aprueben las demás Mociones? Si no hay objeción ...

SR. APONTE DALMAU: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ... se aprueba el Anejo A y el Anejo B.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. APONTE DALMAU: Compañero senador Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se me permita unir a las Mociones 091 hasta la 109 y de la 118 a la 119 y de igual manera presento una Moción para que el Senado de Puerto Rico envíe las condolencias al exsenador y exalcalde Martín Vargas Morales por el fallecimiento de su señora madre doña Olga E. de Morales López.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unir a la Delegación del Partido Popular en la Moción del compañero.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la Moción del compañero? Se une a la Delegación a la Moción del compañero Ramón Ruiz.

Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, para que por favor se me una en ...

SR. PRESIDENTE: Se una al compañero Vargas Vidot.

Compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para unir la Delegación nuestra a la Moción de Condolencia al exsenador Martín Vargas, que hizo el compañero Ruiz.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se una a los compañeros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

Compañera Santiago Negrón.

SR. PRESIDENTE: Para que también se una a la compañera del Partido Independentista Puertorriqueño.

Compañero Rafel Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, para unir también a la Delegación del Movimiento Victoria Ciudadana a las condolencias.

SR. PRESIDENTE: Así se hace constar, que se una también la Delegación del Movimiento Victoria Ciudadana.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Alguna objeción a la aprobación de la Moción presentada por el compañero Ramón Ruiz Nieves, a quienes se han unido todos los compañeros y compañeras. Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unirlo a usted a las Mociones del Anejo A.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha presentado Moción solicitando prórroga hasta el 30 de abril de 2024, para que la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en término a los siguientes Proyectos del Senado: 412, 1199 y 1200, para que dicha prórroga se pueda conceder por un término de treinta (30) días hasta el próximo 30 de abril.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el compañero Torres Berríos, ha presentado una Moción solicitando una prórroga de noventa (90) días, para que la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales pueda culminar el trámite legislativo necesario y rendir su informe en torno a los siguientes Proyectos: Proyecto del Senado 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 88, 315, 320, 321, 391, 392, 393, 436, 448, 486, 557, 562, 590, 594, 784, 844, 853, quiero corregir 787, 844, 853, 854, 856, 902, 959, 1048, 1049, 1095, 1157, 1172, 1216, 1263, 1265, 1295, 1302, 1346, 1366, 1374, 1378 y 1395, a las Resoluciones Conjuntas del Senado: 1, 20, 33, 62, 216, 282, 286, 293, 305, 333, 408, 446; los Proyectos de la Cámara: 64, 134, 166, 260, 455, 719, 806, 1101, 1264, 1318, 1427, 1568, 1731 y 1766 y el 1028; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara: 70, 98, 131, 295, 316, 317, 345, 352, 404, 405, 470, 536 y 552.

Para que se apruebe dicha prórroga y se conceda hasta el próximo 30 de abril, para presentar los correspondientes informes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, se le concede hasta el 30 de abril.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot, ha presentado una Moción solicitando prórroga de noventa (90) días laborables para que la Comisión de Iniciativas Comunitarias y Salud Mental y Adicción, pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los siguientes Proyectos del Senados 990, 1232, 1314 y los Proyectos de la Cámara 1672 y 1802. Para que se apruebe dicha prórroga y se conceda hasta el próximo 30 de abril.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se conceda la prórroga hasta el próximo 30 de abril.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el compañero Ruiz Nieves, ha presentado una Moción solicitando una prórroga de treinta (30) días para que la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado, 237, 284, 287, 311, 407, 441, 445 y 448. Para que dicha prórroga se apruebe y se conceda el término solicitado hasta el próximo 8 de marzo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, se concede hasta el próximo 8 de marzo.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el compañero Ruiz Nieves, ha presentado también otra prórroga, solicitud de prórroga de treinta (30) días para que la Comisión de Desarrollo

de la Región Sur Central, culmine el trámite legislativo necesario para rendir el correspondiente informe a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 219, 283, 358, 432, 460, 461, 474, 479, 524 y 525. Para que se apruebe dicha prórroga y se conceda el término solicitado hasta el próximo 8 de marzo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para solicitar a que se releve a la Comisión de Asuntos Internos, de atender los Proyecto del Senado 1351 y 1353 y que las medidas sean referidas en primera y única instancia a la Comisión de Asuntos Estratégicos y de Energía.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unir a la compañera Elizabeth Rosa, a la Moción 94.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para dejar los Asuntos Pendientes en su estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 764, P. del S. 780; R. Conc. del S. 53; R. C. de la C. 363 (Informe de Conferencia); Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 575 y al P. de la C. 382 (Reconsiderado) (Reconsideración).

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1290, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 2.01 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, con el propósito de añadir a dos (2) productores colegiados por el Colegio de Productores de Espectáculos Públicos entre los integrantes miembros adicionales a de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, quienes serán productores colegiados del Colegio de Productores de Espectáculos Públicos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, se creó un cuerpo político y corporativo que constituye una corporación pública ~~e instrumentalidad gubernamental~~ con personalidad jurídica ~~propia que se conoce~~ conocida como la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico. El propósito ~~general~~ de la Autoridad es poseer, financiar, adquirir, disponer de, arrendar, subarrendar, vender, transferir, planificar, diseñar, desarrollar, construir, operar, mantener, reparar, reemplazar, administrar, mercadear, mejorar y promover, por sí misma o mediante contrato con terceros, el Centro, o cualquier porción del mismo, las parcelas privadas y proyectos en las parcelas privadas y cualquier otro proyecto o servicio relacionado o de apoyo, y causar el desarrollo, construcción, expansión, operación, administración, mejoramiento, promoción del Centro, de parcelas privadas y proyectos en las parcelas privadas, sujeto a las disposiciones de dicha Ley 351, antes citada.

La ~~Misión~~ misión de la Autoridad es desarrollar y operar el Distrito de Convenciones para posicionar a Puerto Rico como un destino de negocios, turismo y entretenimiento de clase mundial, con el propósito de impulsar el desarrollo económico. Por su parte, es su visión ~~Visión~~, lograr un crecimiento económico vigoroso y sustentable de Puerto Rico por medio de la industria de convenciones, turismo, entretenimiento y del redesarrollo urbano.

A tales efectos, son los objetivos de la Autoridad, administrar eficientemente las operaciones del Centro de Convenciones de Puerto Rico, Coliseo de Puerto Rico, Antiguo Casino y Bahía Urbana y velar porque se ofrezcan servicios de calidad en dichas instalaciones; revitalizar y mantener el área de Isla Grande, desarrollando el Distrito de Convenciones, conforme a un plan de desarrollo de usos mixtos y manteniendo el mismo en excelentes condiciones; fomentar la creación de nuevos empleos y la oportunidad de negocios; y realizar sus funciones de manera ágil y eficiente, utilizando los principios de gerencia de proyectos y actuando como un facilitador en alianza con la empresa privada.

Si bien es cierto que, la Autoridad es dirigida por un Director Ejecutivo, sus facultades y deberes son ejercidos por una Junta de Gobierno compuesta por nueve (9) integrantes ~~miembros~~, de los cuales tres (3) son integrantes ~~miembros~~ ex officio; uno (1) es un profesor o profesora de estudios graduados en el área de las humanidades o artes liberales; uno (1) es un profesor o profesora, o un profesional con estudios graduados, en el área de ingeniería, planificación o bienes raíces; uno (1) es un abogado o abogada con al menos siete (7) años de experiencia en el ejercicio de la profesión en Puerto Rico; uno (1) es una persona con amplio conocimiento y experiencia en finanzas corporativas; uno (1) es una persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo en Puerto Rico; y uno (1) es un representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones. Los tres integrantes ~~miembros~~ ex-officio son el Secretario o Secretaria de Desarrollo Económico y Comercio, el Director de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El Presidente de la Junta es el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio. El Vicepresidente de la Junta es el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. A ningún miembro de la Junta del sector privado le está permitido participar, votar o involucrarse en manera alguna (incluyendo, pero sin limitarse, recibir información asistir a las reuniones de la Junta) en asuntos relacionados a la selección, negociación, desarrollo, diseño o construcción de parcelas privadas.

Ahora bien, aun a pesar de que el Distrito se compone de varias plazas, desde donde se llevan a cabo variados eventos a los que la ciudadanía tiene acceso, ninguno de los integrantes ~~miembros~~ de su Junta de Gobierno representa a los productores de espectáculos públicos. Sobre este particular, debemos indicar que, en Puerto Rico, ~~sólo~~ solo pueden fungir como productores de espectáculos en las salas, tarimas, coliseos, centros de convenciones y otras estructuras donde se celebren espectáculos

públicos, aquellos productores establecidos en Puerto Rico, con fines de lucro, que estén colegiados por el Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico, o aquellos productores no establecidos en Puerto Rico, que se asocien con productores debidamente colegiados, o en el caso de productores o promotores no establecidos en Puerto Rico, pero que estén establecidos en algún otro territorio o estado de los Estados Unidos de América, luego de ~~éstos~~ estos haberse asociado a un productor colegiado u obteniendo una licencia de Oficina de Servicios al Promotor de Espectáculos Públicos del Departamento de Hacienda y ser integrantes miembros del Colegio.

Siendo el Distrito del Centro de Convenciones una de las plazas de realización de eventos mas importantes de Puerto Rico, es imperativo que todas las instalaciones que la componen se encuentren en un óptimo estado. Así las cosas, ~~entendemos~~ se entiende que, entre los ~~miembros~~ integrantes de la Junta de Gobierno del Distrito, deben nombrarse productores de espectáculos públicos, en aras de asegurar la preservación de las ~~facilidades~~ instalaciones que lo componen y la transparencia de los procesos que allí deben seguirse. Es por ~~ello~~ lo que, con esta Ley, ~~perseguiamos enmendar~~ se enmienda la “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, con el propósito de añadir dos (2) ~~miembros~~ integrantes adicionales a la Junta de Gobierno de la Autoridad, quienes serán productores colegiados ~~del~~ por el Colegio de Productores de Espectáculos Públicos.

~~Que no se pierda~~ No se debe perder de perspectiva que esta es una profesión altamente sofisticada, quienes deben cumplir con múltiples requisitos impuestos por Ley, para poder ejercer sus funciones. ~~Entendemos pues que, estos~~ En ese sentido, existe un entendido en cuanto a que estos profesionales le insertarán mayor conocimiento técnico y práctico, dinamismo y transparencia a las decisiones que tome la Junta de Gobierno sobre la adecuada operación del Distrito. Tal y como lo establece la Ley 351, es un asunto de interés público crear y establecer la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones para que sirva como un medio para proveer los servicios y mejoras necesarias para apoyar las actividades y eventos que tendrán lugar en el Centro de Convenciones de una manera oportuna, eficiente, efectiva y responsable. Esta Ley, provee para ello.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2.01 de la Ley 351-2000, según enmendada, para que la como sigue:

“Artículo 2.01.- Junta de Gobierno.

Las facultades y los deberes de la Autoridad serán ejercidos por una Junta de Gobierno que será conocida como la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y estará compuesta y regida de la forma que se provee a continuación:

- (a) *Composición de la Junta.* — La Junta se compondrá de **[nueve (9)]** ~~once (11)~~ integrantes miembros, de los cuales tres (3) serán integrantes miembros ex officio; uno (1) será un profesor o profesora de estudios graduados en el área de las humanidades o artes liberales; uno (1) será un profesor o profesora, o un profesional con estudios graduados, en el área de ingeniería, planificación o bienes raíces; uno (1) será un abogado o abogada con al menos siete (7) años de experiencia en el ejercicio de la profesión en Puerto Rico; uno (1) será una persona con amplio conocimiento y experiencia en finanzas corporativas; uno (1) será una persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo en Puerto Rico; ~~dos (2) serán miembros integrantes~~ productores colegiados del por el Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico; y uno (1) será un representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones. Los tres integrantes miembros ex-officio serán el Secretario o Secretaria de Desarrollo

Económico y Comercio, el Director de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El Presidente de la Junta será el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio. El Vicepresidente de la Junta será el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. A ningún miembro de la Junta del sector privado le está permitido participar, votar o involucrarse en manera alguna (incluyendo, pero sin limitarse, recibir información asistir a las reuniones de la Junta) en asuntos relacionados a la selección, negociación, desarrollo, diseño o construcción de parcelas privadas.

Como parte de la Junta, se formarán dos (2) comités ejecutivos; uno para atender los asuntos relacionados al Distrito, y el otro Comité para tratar asuntos relacionados al Coliseo “José Miguel Agrelot”. Ambos comités estarán compuestos por tres (3) integrantes miembros, de los cuales uno (1) *será uno de los productores colegiados del por el Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico; y los restantes dos (2), [que]* serán elegidos por los integrantes miembros de la Junta de Gobierno de entre sus integrantes. Estos comités ejecutivos constituirán los organismos que recomendarán a la Junta la política pública de estas dos instalaciones. La Junta en pleno votará para aprobar la política pública recomendada para cada una de las instalaciones.

(b) *Término del cargo.* — Con excepción de los tres (3) miembros integrantes ex officio, el Gobernador nombrará a los integrantes miembros de la Junta, con el consejo y consentimiento del Senado. El término del nombramiento de esos **[seis (6)] ocho (8)** integrantes miembros de la Junta será de cuatro (4) años o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo.

(c) ...

(d) *Quórum y votación.* — Un mínimo de **[cinco (5)] siete (7) seis (6)** integrantes miembros de la Junta constituirá quórum para propósitos de llevar a cabo cualquier reunión de la Junta y todas las acciones de la Junta deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de la mayoría de los miembros integrantes de la Junta que estén presentes; Disponiéndose, sin embargo, que: (i) con relación a aquellos asuntos en los cuales **[cinco (5) o] seis (6)** miembros integrantes de la Junta tengan algún conflicto de interés en un asunto o materia en particular conforme a lo dispuesto en el inciso (g) de este Artículo, un mínimo de **[tres (3)] cinco (5)** miembros integrantes constituirá quórum y todas las acciones relacionadas a dichos asuntos deberán ser aprobadas, por lo menos, por el voto afirmativo de estos **[tres (3)] cinco (5)** integrantes miembros, los que constituirán mayoría de la Junta para dichos asuntos; y (ii) en la eventualidad de que siete (7) o más miembros integrantes de la Junta tengan algún conflicto de interés en un asunto o materia particular, conforme al inciso (g) de este Artículo, la Autoridad no estará autorizada a participar en dicho asunto o materia en particular.

(e) ...
...”

~~Sección 2.- Por la presente se deroga cualquier ley, o parte de ley, que sea incompatible con ésta.~~

Sección 23.- Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

~~Sección 4.- Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción y competencia, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.~~

Sección 35.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 1290, con enmiendas, según incluidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DEL INFORME

El Proyecto del Senado 1290 tiene como propósito “enmendar el Artículo 2.01 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, con el propósito de añadir dos (2) miembros adicionales a la Junta de Gobierno de la Autoridad, quienes serán productores colegiados del Colegio de Productores de Espectáculos Públicos; y para otros fines relacionados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión que suscribe solicitó y obtuvo comentarios del Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico (COPEP) y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Desafortunadamente, **y a pesar de encontrarse consultados desde el 14 de septiembre de 2023**, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) ni la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico (ADCPR) habían comparecido ante esta Honorable Comisión. No obstante, su incomparecencia **no es óbice** para que esta medida continúe su trámite legislativo ni incide en el deber constitucional de la Asamblea Legislativa de legislar.

ANÁLISIS

Desde su apertura, el Distrito de Convenciones de Puerto Rico se ha convertido en un importante pilar de desarrollo económico para Puerto Rico, ello, mediante la celebración de miles de eventos, actividades y espectáculos públicos. Su Ley Orgánica (Ley 351-2000, según enmendada) se creó la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (“ADCCPR”), siendo este el ente público encargado del manejo de todos los asuntos propios del Centro de Convenciones y sus demás dependencias adscritas. A su vez, la Ley 351, *supra*, creó una Junta de Gobierno para regir los trabajos de la Autoridad. Actualmente, y según dispone el estatuto, la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico estará compuesta por nueve (9) miembros, entre los cuales tres (3) serán miembros *ex officio*; y los restantes seis (1) habrán de cumplir con requisitos específicos de bagaje laboral y profesional.

No obstante, la Ley 351, *supra*, no establece y/o dispone en la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico ningún espacio para los productores de eventos o espectáculos en nuestro paía. En su defecto, el P. del S. 1290 propone corregir dicha incongruencia, estableciendo lo siguiente:

Siendo el Distrito del Centro de Convenciones una de las plazas de realización de eventos mas importantes de Puerto Rico, es imperativo que todas las instalaciones que la componen se encuentren en un óptimo estado. Así las cosas, entendemos que, entre los miembros de la Junta de Gobierno del Distrito, **deben nombrarse productores de espectáculos públicos, en aras de asegurar la preservación de las facilidades que lo componen y la transparencia de los procesos que allí deben seguirse.**¹ (Énfasis suplido)

¹ Exposición de Motivos, P. del S. 1290 de 17 de Agosto de 2023, 6ta Ses. Ord., 19na Asam. Leg.

De este modo, concurrimos con el planteamiento esbozado. A través del P. del S. 1290 se añaden dos (2) nuevos integrantes a la Junta de Gobierno de la Autoridad, siendo estos productores colegiados del Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico. Sin duda, la visibilización de los productores de espectáculos en el componente rector de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones promovería un ambiente de desarrollo económico singular no solo para Puerto Rico, sino una expansión del sector de eventos y espectáculos públicos. En su consideración sobre la medida, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”) no mostró objeción alguna que impidiera la aprobación del proyecto y señaló, además, que lo allí propuesto no incide de manera alguna sobre el Fondo General o el presupuesto de la Autoridad. Es menester destacar que el inciso (c) del Artículo 2.01 de la Ley 351, *supra*, establece que “ningún miembro de la Junta recibirá compensación por sus servicios”.²

RESUMEN DE COMENTARIOS

A. Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico

Mediante comunicación suscrita por su director ejecutivo, Juan Carlos Zapata Beauchamp, el COPEP endosa el P. del S. 1290. En su memorial comentó que, al presente, no existe representación de los promotores en la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico, dejando rezagado los intereses de este sector sobre los trabajos de la corporación pública, y en ese sentido señaló lo siguiente:

4. Sugerimos que el proyecto contemple que las dos posiciones sean ocupadas por el presidente y el primer vicepresidente de la Junta de Directores, de manera que en las elecciones para nuestra Junta la matrícula lo considere en su votación de las personas a ocupar las posiciones y resulte del voto democrático de la matrícula bonafide.
5. También sugerimos reconociendo que los miembros de la Junta de Directores del Colegio son “ad honorem”, pero con sus negocios, que se disponga en el proyecto que pueden ser representados por el director ejecutivo incluyendo que sea con capacidad de participación de votación. Naturalmente, las acciones y decisiones filosóficas, reglamentarias o de industria del director ejecutivo surgen de instrucciones o delegadas de la asamblea o la Junta de Directores.

B. Oficina de Gerencia y Presupuesto

Tras evaluar el proyecto, el director de la OGP, Juan Carlos Blanco, concluyó que el P. del S. 1290 no presupone ni representa un impacto fiscal sobre el Fondo General ni sobre el presupuesto de la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico. No obstante, otorgó deferencia a los comentarios que esbozara la corporación pública.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico, la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico del Senado de Puerto Rico certifica que el P. del S. 1290 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales

² Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, Ley Núm. 351-2000, según enmendada, 23 L.P.R.A. § 6411 (2023).

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1290, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 124, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al ~~Municipio~~ municipio de Yabucoa de la Escuela Francisco Sustache localizada en el barrio Camino Nuevo del mencionado ~~municipio~~ Municipio para establecer y operar en las instalaciones un Centro Comunal; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios en Puerto Rico han demostrado su capacidad de acción en su responsabilidad como entidades gubernamentales más cercanas a los ciudadanos. En tiempos recientes su gesta exitosa tiene como ejemplo la labor encomiable en escenarios de emergencia como lo hicieron antes, durante y luego del paso de los huracanes Irma y María, siendo la primera línea de respuesta ante una situación de extrema emergencia. Igualmente, durante los temblores sentidos en la Región Sur del País, nuevamente demostraron su capacidad de respuesta y efectividad, en conjunto con el Gobierno Estatal, así como la colaboración con otras entidades para gestar la ayuda necesaria a las familias afectadas.

También en la gestión cotidiana, aun en condiciones de retos presupuestarios, han demostrado la capacidad de poder realizar tareas que de ordinario supone realice el Estado, pero de una forma mucho más estructurada y costo efectiva. Ejemplo de ello lo ha sido el mantenimiento de las carreteras, de instalaciones deportivas e incluso, en algunas instancias, en el cambio de luminarias y trabajos de energizar comunidades y sectores para la supervisión correspondiente y los recursos humanos debidamente certificados.

Conscientes del proceder exitoso de los municipios es que se propone esta Resolución Conjunta para que al ~~Municipio~~ municipio de Yabucoa se le puedan transferir los terrenos e instalaciones de la Escuela Federico Sustache, localizadas en el barrio Camino Nuevo del mencionado ~~municipio~~ Municipio. La transferencia de las instalaciones será a los fines de que puedan establecer y operar un Centro Comunal mediante el cual puedan ofrecer diversos servicios a la comunidad, así como para el beneficio de los ciudadanos de la comunidad y de todo Yabucoa. Actualmente y ante el

cierre de sobre ochocientas (800) escuelas a nivel de todo Puerto Rico, se hace necesario el promover todas aquellas gestiones e iniciativas que permitan encontrarle un uso adecuado a las escuelas en desuso para que no se conviertan en estorbos públicos u lugares donde el vandalismo y la actividad delictiva afecten la calidad de vida de los lugares en donde están situadas.

A tales fines, se presenta esta Resolución Conjunta, mediante la cual se consigna el compromiso de la Asamblea Legislativa en viabilizar alternativas a las propiedades en desuso donde se le ~~de~~ dé participación a los municipios para desarrollar proyectos sociales para beneficio de sus comunidades.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, o usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en ley al ~~Municipio~~ municipio de Yabucoa de la Escuela Francisco Sustache localizada en el barrio Camino Nuevo del mencionado ~~municipio~~ Municipio para establecer y operar en las instalaciones un Centro Comunal; ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta dentro de un término improrrogable de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Una vez aprobada la transacción propuesta, las instalaciones y terrenos de la Escuela Federico Sustache serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al ~~Municipio~~ municipio de Yabucoa.

Sección 4.- Será obligación del ~~Municipio~~ municipio de Yabucoa el cumplir con las siguientes condiciones una vez concedida la transferencia de la titularidad:

- a) Las instalaciones y terrenos de la Escuela Federico Sustache no podrán ser traspasadas o cedidas en forma alguna a otras entidades.
- b) Si en un período de cinco (5) años el Municipio no cumple con los propósitos establecidos mediante esta Resolución Conjunta o si determinaran variar el uso del inmueble sin el consentimiento de la Asamblea Legislativa, la titularidad de la propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c) Las condiciones dispuestas en esta Sección se harán formar parte de la escritura pública de traspaso al ~~Municipio~~ municipio de Yabucoa.

Sección 5.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, no cumpliera con lo dispuesto en la Sección 1 dentro del término improrrogable establecido, se entenderá la transacción ha sido aprobada y se procederá con todos los trámites administrativos correspondientes para dar fiel cumplimiento a esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTIO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su informe positivo con relación a la Resolución Conjunta del Senado 124, **recomendando su aprobación** con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 124, según radicada, busca ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o, usufructo al Municipio de Yabucoa de la Escuela Francisco Sustache localizada en el barrio Camino Nuevo del mencionado Municipio para establecer y operar en las instalaciones un Centro Comunal; y para otros fines.

INTRODUCCION

Es necesario reconocer, que nuestros municipios constituyen un instrumento de servicio público primario, efectivo y accesible para atender las diversas necesidades de sus constituyentes. De igual manera, ante la crisis fiscal y económica que vivimos, los municipios carecen de recursos para adquirir propiedades que pudiesen ser utilizadas para desarrollar proyectos económicos y programas de servicio a sus constituyentes.

El Gobierno, cuenta con un sinnúmero de bienes inmuebles que pudiera poner a la disposición de los municipios, los cuales son de gran ayuda a la hora de atender y satisfacer las necesidades de nuestros ciudadanos.

La Resolución Conjunta del Senado 124 busca atender esta necesidad al proveerle al municipio de Yabucoa de la Escuela Francisco Sustache.

De la Exposición de Motivos de la Medida se desprende lo siguiente:

“Los municipios en Puerto Rico han demostrado su capacidad de acción en su responsabilidad como entidades gubernamentales más cercanas a los ciudadanos. En tiempos recientes su gesta exitosa tiene como ejemplo la labor encomiable en escenarios de emergencia como lo hicieron antes, durante y luego del paso de los huracanes Irma y María, siendo la primera línea de respuesta ante una situación extrema de emergencia”.

De todos es conocida la pobre situación económica que reflejan varios municipios de Puerto Rico y algunas entidades gubernamentales. El Gobierno de Puerto Rico cuenta con facilidades en desuso que bien podrían ser utilizadas por los municipios para continuar ofreciendo servicios de excelencia a sus constituyentes.

Este es el caso de la escuela en desuso Francisco Sustache en el municipio de Yabucoa. El Municipio interesa estas facilidades para establecer y operar en dichas instalaciones un Centro Comunal; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis y la evaluación de la R. C. del S. 124, la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, solicitó comentarios en torno a dicha Medida al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

***Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles
del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico***

El Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en un Memorial Explicativo firmado por su directora ejecutiva, Ing. Sylvette M. Vélez Conde, expresó lo siguiente:

“En virtud de lo expuesto, el CEDBI no se opone a la adopción de la RCS 124. De autorizarse, y el Municipio tener interés y/o la Propiedad, estar disponible, le correspondería comunicarse con el CEDBI para validar el estatus de la Propiedad, en cuyo caso presentar su solicitud, definiendo el uso, negocio jurídico y término, para canalizarla y evaluarla, de conformidad con la Ley 26-2017 y el Reglamento Único. De acuerdo con el Reglamento Único, el CEDBI evalúa las solicitudes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, al aprobar las transacciones de inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva, en cumplimiento con la política pública establecida en la Ley 26-2017, para la cual pasa juicio sobre la propuesta de uso, su impacto positivo en la calidad de vida de la ciudadanía o población que sirve, la capacidad económica del proponente para validar que pueda poner en marcha su propuesta, más proveer el mantenimiento necesario al inmueble en desuso de que se trate, entre otros, de manera que se cumpla con el objetivo de fomentar la utilización adecuada de los inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva, así como propiciar actividades que propendan al bienestar común y desarrollo económico o social”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que la R. C. del S. 124 no impone una obligación económica adicional en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Para lograr cumplir con la política pública de esta medida, y que se reconoce como muy legítima para fortalecer los lazos de colaboración entre el Gobierno y los municipios, se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, que determine el mecanismo en ley aplicable para la transferencia propuesta para que el Municipio pueda desarrollar programas y proyectos de desarrollo económico y de beneficio para la comunidad, en este caso para establecer y operar un Centro Comunal y para otros fines relacionados.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su Informe Positivo con relación a la Resolución Conjunta del Senado 124, recomendando su aprobación con las enmiendas incluidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Ramón Ruiz Nieves
Presidente Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 128, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y su reglamento, la venta, transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Quebradillas, del terreno e instalaciones que albergan la antigua escuela elemental Ramón Saavedra Hernández, ubicados en la carretera PR-113, kilómetro 1, ramal 478, barrio San Antonio del Municipio de Quebradillas, ~~específicamente en las coordenadas 18.439988, -66.918900; para fijar un término improrrogable de sesenta (60) días laborables a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, en el cual el Comité emita una determinación final sobre la transacción; para establecer que, si al culminar el término antes esbozado, no hay una determinación final del Comité, se entenderá aprobada la transferencia y deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión de los inmuebles y terrenos; para disponer que en caso de concretarse la transferencia, será el Departamento de Transportación y Obras Públicas el encargado de realizar toda gestión necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; con el propósito de establecer un refugio, habilitar espacios para la realización de reuniones comunitarias y/o actividades y una biblioteca electrónica;~~ y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, se publicó el Informe Investigativo sobre Escuelas Públicas, (en adelante, “Informe Investigativo”), realizado por el Centro para la Reconstrucción del Hábitat, Inc. Este informe indicó que desde el año 2007, el Departamento de Educación de Puerto Rico ha cerrado casi la mitad de las escuelas públicas del país. Es decir, del período del 2007 al 2018, unas 673 escuelas (44%) han sido cerradas en Puerto Rico. Esa cifra es superior a la tasa y número de cierres ocurridos en Chicago, que es el segundo distrito escolar con mayor número de cierres en los Estados Unidos, seguido por Washington, D.C. y Filadelfia.

En específico, el Informe Investigativo demostró, que el Departamento de Educación cerró al menos 150 escuelas entre el 2010 y 2015. Luego, en mayo de 2017, la exsecretaria de Educación, Julia B. Keleher anunció el cierre inmediato de otros 165 planteles. Posteriormente, en mayo de 2018, aún después del azote de los huracanes Irma y María, Keleher anunció e implementó el cierre de 263 escuelas adicionales.

La condición actual de las escuelas cerradas puede ser muy variante, a pesar de que muchas continúan estando bajo la administración del ~~gobierno~~ *Gobierno*. Actualmente, es necesario tomar medidas para que estas estructuras se mantengan como propiedades y activos del sector público, para satisfacer las necesidades de las comunidades y el mejor interés de la población. Llama la atención que, de conformidad con el Informe Investigativo, en la actualidad tan solo 10 de las 673 escuelas cerradas en los últimos años han sido vendidas. El ~~gobierno~~ *Gobierno* de Puerto Rico no ha realizado un plan de uso de esas estructuras, que en su momento fueron utilizadas como centros de educación. Según un estudio realizado por el *Pew Charitable Trust* sobre el cierre de escuelas en Estados Unidos, cuanto más tiempo permanecen los planteles cerrados, más difícil resulta recuperarlos y habilitarlos para brindarle un uso alterno en favor de las comunidades y evitar que se conviertan en estorbos públicos.

La mayoría de las escuelas cerradas en Puerto Rico permanecen en desuso y abandono. En ese sentido, es importante considerar que, al cerrarse una escuela, se cierra mucho más que varios salones de clases; también se cierra una biblioteca pública, un comedor escolar, teatros e instalaciones recreativas y deportivas. El Informe Investigativo reveló que, de las 673 escuelas cerradas, el Departamento de Educación solo ha firmado contratos disponiendo la reutilización de 123 planteles (18%) entre 2014-2019. Conforme al Informe Investigativo, un 69% de las escuelas cerradas están en desuso y un 6% con usos indeterminados, y aproximadamente un 81% de los planteles se encuentran entre ~~óptimas~~ óptimas (59%) y buenas (22%) condiciones para ser reutilizadas para fines alternos.

Detalla el Informe Investigativo que, aproximadamente un 41% de las escuelas en desuso sufren algún grado de desperdicio, daño o problema de seguridad. De estos, la mayoría se encuentran con: falta de puertas y ventanas, acumulación de basura, escombros de construcción, animales vivos, establos de caballos, criadero de mosquitos, grafitis, uso habitacional ocasional, excrementos humanos y de animales, uso habitacional permanente y documentos escolares. Es por esta razón que, es menester brindarles un uso alternativo en aras de evitar que se conviertan en un estorbo público.

De conformidad con lo anterior, la Ley 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en el artículo 8.001, apartado 98, define un estorbo público como:

Cualquier estructura abandonada o solar abandonado, yermo o baldío que es inadecuada para ser habitada o utilizada por seres humanos, por estar en condiciones de ruina, falta de reparación, defectos de construcción, o que es perjudicial a la salud o seguridad del público. Dichas condiciones pueden incluir, pero sin limitarse a las siguientes: defectos en la estructura que aumentan los riesgos de incendios o accidentes; falta de adecuada ventilación o facilidades sanitarias; falta de energía eléctrica o agua potable; y falta de limpieza.

Un estorbo público es aquella estructura residencial, mixta, comercial, industrial o solar abandonado, cuyo deterioro y detrimento perjudique la salud, la seguridad, el ambiente o el entorno adyacente, así como la comunidad. Una propiedad abandonada considerada un estorbo público, es un problema de salud pública, que afecta el bienestar de las comunidades y es una violación a los derechos humanos. Los estorbos públicos afectan la comunidad y la deprimen, también afectan el valor social, patrimonial y la calidad de vida.

La salud social de las comunidades se ve afectada por los estorbos públicos, dado que son serias amenazas a la salud pública, afectando directamente la salubridad, sobre todo impulsando problemas como la propagación de plagas, insectos, malos olores, enfermedades, la posibilidad de accidentes fatales, e incluso, para llevar a cabo posibles actos delictivos. Los estorbos públicos son un reto para las comunidades que los enfrentan. Estas propiedades son un fenómeno que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe tener el objetivo de transformarlas en beneficio a las comunidades.

La política educativa y la reutilización planificada de las escuelas cerradas deben ser una parte integral de la respuesta del gobierno a los males sociales. Las soluciones deben comenzar por definir un marco de acción que reconozca que las escuelas públicas son activos esenciales y juegan un papel fundamental para lograr un desarrollo de base comunitaria equitativo, tanto a nivel local, como a nivel general. De conformidad con lo anterior, el artículo 4.007 del Código Municipal estableció que es política pública del pueblo de Puerto Rico la restauración de las comunidades y vecindarios, restaurar y ocupar las estructuras que por su condición constituyen una amenaza a la salud, seguridad y bienestar de los residentes, y fortalecer la seguridad de las comunidades y propiciar una mejor calidad de vida de los residentes.

Asimismo, el capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto, con el propósito de “llegar mayores recursos al erario” y “propiciar que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad estén en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común”, ya sea para fines comunitarios o de desarrollo económico.³ Además, el artículo 5.03 de la Ley 26-2017, crea un Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles (en adelante, “Comité”) compuesto por los Directores de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), a los fines de que ejerza todas las facultades necesarias para la disposición de bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.⁴

De conformidad con lo anterior, el artículo 5.06 de la Ley 26-2017 establece los deberes y obligaciones del Comité, entre los cuales se encuentra “evaluar toda solicitud de compraventa, arrendamiento, u otra forma de traspaso de posesión, de propiedad inmueble que le sea sometida por cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo municipios” para asegurar que se cumpla con las normas y reglamentos aprobados por el Comité.⁵ En la consecución de ese fin, el artículo 5.07 de la Ley 26-2017, ordena al Comité a disponer “de los bienes inmuebles utilizando como base el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación o velando por la utilización de la propiedad para el beneficio del interés público”.⁶

De igual modo, se adoptó el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, a tenor con las facultades y poderes que le confirió el Comité mediante el artículo 5.06 de la Ley 26-2017, *supra*, para que el uso de planteles escolares en desuso se dediquen a actividades para el bien común y establecer los procedimientos y la información requerida para la consecución del fin antes mencionado. Asimismo, y de conformidad con lo anterior, la Orden Ejecutiva 2017-032, ordenó al Comité a crear un Subcomité Interagencial para establecer un proceso eficiente y eficaz de traspaso expedito de planteles escolares en desuso. Asimismo, estableció que la política pública para la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no se estén utilizando por el Estado, consiste en brindar un “desarrollo comunitario en las escuelas que estarán disponibles, incluyendo pero sin limitarse a: centros de atención de deambulantes; albergues para animales abandonados; centros de rescate y tratamiento para personas drogodependientes; talleres de terapias o tutorías para niños y jóvenes; refugio para mujeres, niños o ancianos víctimas de maltrato y/o violencia doméstica; e incubadoras de microempresas comunitarias”. Del mismo modo, el propio Estado reconoció que existen circunstancias donde no es necesaria o conveniente la venta de propiedades y que procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad, como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

En el año 2018, la entonces secretaria de Educación, Julia B. Keleher anunció un cierre masivo de escuelas públicas alrededor de la Isla. Entre las escuelas a cerrar, se encontraba la escuela elemental

³ Ley de cumplimiento con el plan fiscal, Ley 26-2017, art. 5.01, 3 LPRA 9500 (2020); Véase, Orden Administrativa OA-2017-01 del 30 de junio de 2017.

⁴ 3 LPRA 9502.

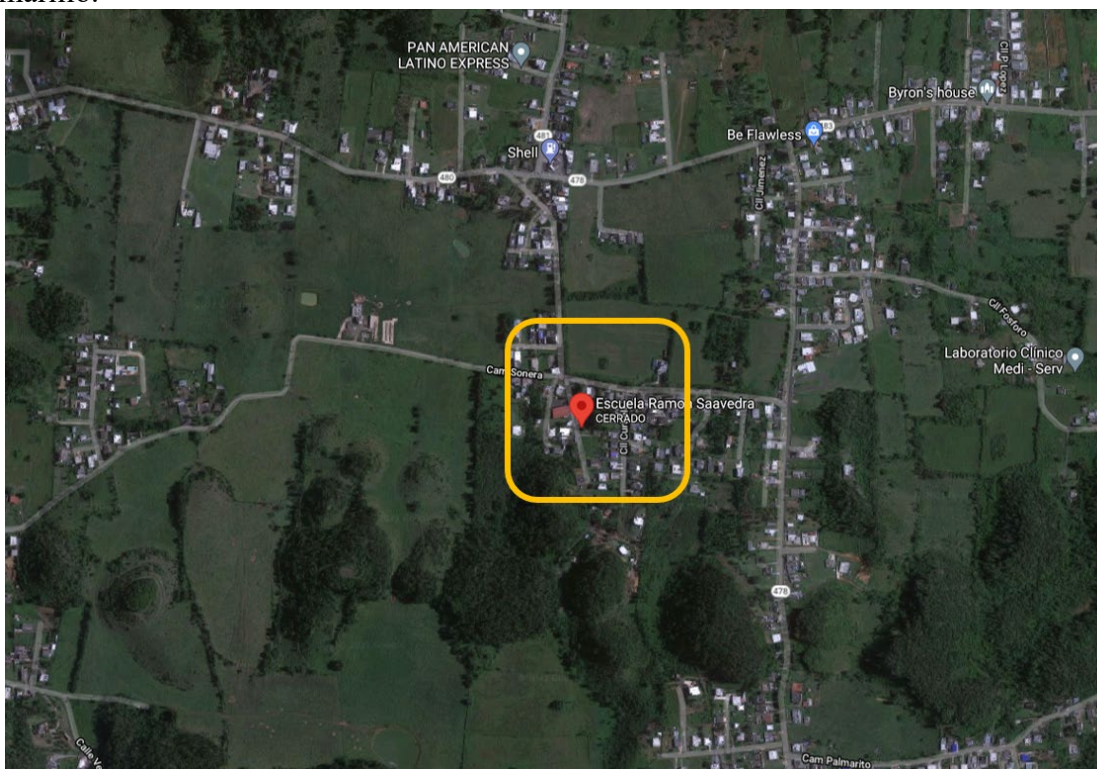
⁵ 3 LPRA 9505.

⁶ 3 LPRA 9506.

Ramón Saavedra Hernández, ubicada en la carretera PR-113, kilómetro 1, ramal 478, barrio San Antonio del Municipio de Quebradillas, específicamente en las coordenadas 18.439988, -66.918900.

A partir de la referida comunicación, el ~~Alcalde~~ alcalde de Quebradillas, Hon. Heriberto Vélez Vélez, presentó una propuesta al exgobernador Rosselló, para solicitar el traspaso de la escuela en desuso Ramón Saavedra Hernández. Esto con el fin de establecer un refugio. Explica el Alcalde que el fin que le quiere dar a la estructura cumple con una labor comunitaria y social, además de atender un asunto de seguridad. Vélez Vélez ha indicado que preparar este refugio permitirá que el horario lectivo de otras escuelas del área no se afecte en momentos de emergencias. El Municipio está dispuesto a mantener y trabajar todas las necesidades en la infraestructura, con fondos municipales y asignaciones legislativas. Además, se espera habilitar espacios que sirvan para la realización de reuniones comunitarias y una biblioteca electrónica para la comunidad. No obstante, al momento esa petición no ha sido atendida. Es de interés del Alcalde, utilizar este plantel en desuso y abandono, para poder promover iniciativas de desarrollo comunitario y servicios a la ciudadanía.

A continuación, la **Imagen 1** muestra la ubicación exacta del inmueble, dentro del recuadro color amarillo.



Esta Asamblea Legislativa entiende que, cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017 y la Ley 107-2020, las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, y en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por una propiedad en desuso y el bienestar de los residentes del Municipio de Quebradillas, se rendirá más beneficio a las comunidades mediante una transferencia de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento. Con ello en mente, entendemos necesario referir al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, la transacción propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables, contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles (en adelante, “Comité”), creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y su reglamento, la venta, transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al ~~Municipio~~ municipio de Quebradillas, del terreno e instalaciones que albergan la antigua escuela elemental Ramón Saavedra Hernández, ubicados en la carretera PR-113, kilómetro 1, ramal 478, barrio San Antonio del Municipio de Quebradillas, ~~específicamente en las coordenadas 18.439988, -66.918900~~ con el propósito de establecer un refugio, habilitar espacios para la realización de reuniones comunitarias y/o actividades y una biblioteca electrónica.

Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá evaluar la transacción propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables, contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término, el Comité no ha emitido una determinación final, se entenderá aprobada la transferencia aquí presentada.

Sección 3.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles aprueba la transacción o no emite determinación dentro de los sesenta (60) días laborables posteriores a la aprobación de esta Resolución Conjunta, el Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta y a la determinación del Comité, y por lo tanto transferirá los terrenos y la estructura descritos en la sección 1 de esta Resolución Conjunta al Municipio de Quebradillas.

Sección 4.- De transferir las referidas instalaciones, así como el terreno donde ubica el referido plantel escolar, estos serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de ninguna entidad del Gobierno de Puerto Rico de realizar ningún tipo de reparación. Toda reparación necesaria será realizada por el Municipio de Quebradillas, pudiendo ~~este~~ éste recibir donativos de entidades sin fines de lucro, así como propuestas sufragadas con fondos federales para la realización de cualquier obra o mejora permanente, si alguna.

Sección 5.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, mediante el negocio jurídico recomendado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado por el municipio en forma alguna a otra entidad.
- b) En caso de que el municipio adquiriente no cumpla con el propósito de la transferencia, usufructo o cesión propuesta mediante esta Resolución Conjunta, o si cambia la utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad, o la posesión, revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso.
- c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y formarán parte de la escritura pública de transferencia de dominio o de cualquier otro negocio jurídico autorizado por la Ley 26-2017, que se otorgará entre la Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Quebradilla.
- d) Si el Municipio incumple con lo establecido en esta Sección, el Departamento de Transportación y Obras Públicas o cualquier otra agencia, instrumentalidad u oficina, sucesora de esta, podrá solicitar al Tribunal General de Justicia la devolución de la propiedad, incluyendo cualquier mejora o inmueble en la propiedad construido.

~~Sección 5. Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, disposición, sección, título o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, disposición, sección, título o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, disposición, sección, título o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.~~

Sección 6.- Vigencia

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su informe positivo con relación a la Resolución Conjunta del Senado 128, **recomendando su aprobación** con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 128, según radicada, busca ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Quebradillas del terreno e instalaciones que albergan la antigua escuela Ramón Saavedra Hernández ubicada en la carretera PR-113, kilómetro 1, ramal 478, barrio San Antonio de dicho Municipio, específicamente en las coordenadas 18.439988, -66.918900; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCION

Es necesario reconocer, que nuestros municipios constituyen un instrumento de servicio público primario, efectivo y accesible para atender las diversas necesidades de sus constituyentes. De igual manera, ante la crisis fiscal y económica que vivimos, los municipios carecen de recursos para adquirir propiedades que pudiesen ser utilizadas para desarrollar proyectos económicos y programas de servicio a sus constituyentes.

El Gobierno, cuenta con un sinnúmero de bienes inmuebles que pudiera poner a la disposición de los municipios, los cuales son de gran ayuda a la hora de atender y satisfacer las necesidades de nuestros ciudadanos. La Resolución Conjunta del Senado 128 busca atender esta necesidad al proveerle al municipio de Quebradillas de la Escuela Ramón Saavedra Hernández.

De la Exposición de Motivos de la Medida se desprende lo siguiente:

” Recientemente se publicó el Informe Investigativo sobre Escuelas Públicas, (en adelante, “Informe Investigativo”), realizado por el Centro para la Reconstrucción del Hábitat, Inc. Este indicó que desde el año 2007, el Departamento de Educación de Puerto Rico ha cerrado casi la mitad de las escuelas públicas del País”.

“La condición actual de las escuelas cerradas puede ser muy variante, a pesar de que muchas continúan estando bajo la administración del Gobierno”.

“Es necesario tomar medidas para que estas estructuras se mantengan como propiedades y activos del sector público, para satisfacer las necesidades de las comunidades y el mejor interés de la población”.

“El Gobierno de Puerto Rico no ha realizado un plan de uso de esas estructuras, que en su momento fueron utilizadas como centros de educación”.

Según un estudio realizado por el Pew Charitable Trust sobre el cierre de escuelas en Estados Unidos, cuanto más tiempo permanecen los planteles cerrados, más difícil resulta recuperarlos y habilitarlos para brindarle un uso alternativo a favor de las comunidades y evitar que se conviertan en estorbos públicos.

El alcalde del municipio de Quebradilla presentó una propuesta al exgobernador Roselló para solicitar el traspaso de la Escuela Ramón Saavedra Hernández, con el propósito de establecer un refugio en dichas facilidades.

De todos es conocida la pobre situación económica que reflejan varios municipios de Puerto Rico y algunas entidades gubernamentales. La Asamblea Legislativa tiene el deber de respaldar a los municipios y proveer recursos a través de aprobación de medidas como ésta.

Este es el caso de la escuela en desuso Ramón Saavedra Hernández en el municipio de Quebradillas. El Municipio interesa estas facilidades para establecer y operar en dichas instalaciones un refugio; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis y la evaluación de la R. C. del S. 128, la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, solicitó comentarios en torno a dicha Medida al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

El Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en un Memorial Explicativo firmado por su directora ejecutiva, Ing. Sylvette M. Vélez Conde, expresó lo siguiente:

“Reconocemos el propósito plausible de la RCS 128 para que el municipio de Quebradillas, (en adelante, la Propiedad) con el propósito de establecer un refugio y habilitar espacios que sirvan para la realización de reuniones comunitarias y una biblioteca electrónica para la comunidad. A petición del Municipio, el CEDBI adoptó la Resolución Núm. 2021-105 de 15 de julio de 2021 (en adelante, “Res. 2021-105), que autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a suscribir un contrato de arrendamiento con el municipio de Quebradillas para establecer un refugio ante situaciones de emergencia para evitar el utilizar escuelas en uso y no

interrumpir tiempo lectivo. Dicho contrato 2023-000082 fue suscrito el 5 de agosto de 2022 por un término autorizado de veinticinco (25) años y un canon mensual de \$1.00”.

“En virtud de lo expuesto, muy respetuosamente, entendemos que con la adopción de la Resolución 2021-105 y suscripción del Contrato de Arrendamiento 2023-000082 entre el DTOP y el Municipio, satisface lo ordenado al CEDBI a través de la RCS 128. No obstante, de convertirse en ley, el CEDBI se comunicaría con el Municipio para verificar si es que interesara alguna modificación de lo autorizado, la cual se canalizaría en forma consistente con lo dispuesto en la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente aplicable”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre de Puerto Rico de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que la R. C. del S. 128 no impone una obligación económica adicional en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Los municipios en Puerto Rico han demostrado su capacidad de acción en su responsabilidad como entidades gubernamentales más cercanas a los ciudadanos. En tiempos recientes su gesta exitosa tiene como ejemplo la labor encomiable en escenarios de emergencia como lo hicieron antes, durante y luego del paso de los huracanes Irma y María, siendo la primera línea de respuesta ante una situación extrema de emergencia

Para lograr cumplir con la política pública de esta medida, y que se reconoce como muy legítima para fortalecer los lazos de colaboración entre el Gobierno y los municipios, se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado en virtud de la Ley Núm. 26-2017, que determine el mecanismo en ley aplicable para la transferencia propuesta para que el Municipio pueda establecer un refugio, habilitar espacios para la realización de reuniones comunitarias y una biblioteca electrónica.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su Informe Positivo con relación a la Resolución Conjunta del Senado 128, recomendando su aprobación con las enmiendas incluidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Ramón Ruiz Nieves
Presidente Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 610, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, en primera instancia, y la Comisión de Asuntos de Vida y Familia, en segunda instancia, a llevar a cabo una investigación sobre el estado e implementación por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de los programas de arrecifes artificiales viabilizados a través de la Ley 122-2020, la cual enmendó la Ley 147-1999, mejor conocida como la “Ley para la Protección, Conservación y Manejo de los Arrecifes de Coral en Puerto Rico”. Estas enmiendas se aprobaron con el propósito de viabilizar el uso de los arrecifes de coral artificiales, como alternativa para mitigar los efectos del aumento del nivel del mar en nuestra zona marino-costera y maximizar la utilización de fondos asignados por el gobierno federal para estos asuntos. Ante la situación crítica que siguen experimentando nuestras costas, se hace imperativo evaluar la efectividad de estos proyectos de arrecifes artificiales, la disponibilidad de fondos federales para los mismos y la posibilidad de fomentar su implementación a mayor escala.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes retos ambientales que enfrenta Puerto Rico es la erosión de nuestras costas. En el 1972, se delegó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA, por sus siglas) la importante función de velar por la conservación costera en ~~nuestra Isla~~ Puerto Rico. Con este propósito se aprobaron varios reglamentos y estatutos buscando salvaguardar los servicios ecológicos que la zona marino-costera nos provee.

Del informe titulado *Evaluación Nacional del Clima del año 2014*, se desprende que la costa de Puerto Rico en el municipio de Rincón se está erosionando a un ritmo de 3.3 pies por año. La *National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA, por sus siglas en inglés)* ha reportado un aumento del nivel del mar que ha superado los 3 milímetros por año. Esto es una pérdida de territorio que, de no atajar, eficientemente y con prontitud, afectará nuestra infraestructura. Cabe añadir que el aumento del nivel del mar en combinación con un alto oleaje podría producir la desaparición de islas como está sucediendo con algunos de nuestros cayos e islas que forman parte de nuestro archipiélago. Todo lo anterior constituye un asunto de alto interés público, tomando en consideración nuestra naturaleza insular y la alta densidad de habitantes que tenemos en la zona costera, que se estima en un 56% de nuestra población. Desafortunadamente, la situación fiscal que enfrentamos entorpece los procesos de mitigación, adaptación y resiliencia al efecto de la erosión costera.

El Estado tiene en sus manos el deber constitucional indelegable de implementar una política pública que permita el desarrollo económico y a su vez provea para la conservación y protección de nuestros recursos naturales, incluyendo nuestras playas, corales, cayos, islotes e islas. Ante lo anterior, se ha implementado en Puerto Rico una política pública en favor del desarrollo de proyectos de construcción de arrecifes artificiales, pues estos tienen un sinnúmero de beneficios ambientales, entre los que se encuentran los siguientes: (1) la mejora de las características biológicas del arrecife en el fondo marino del lugar y los alrededores y de las comunidades aledañas; (2) la desviación o redistribución de las actuales cargas turísticas –submarinismo y pesca recreativa– hacia el exterior de los ecosistemas naturales sensibles; (3) la desviación de la presión que ejerce la pesca de subsistencia o comercial fuera de los sistemas naturales sensibles; (4) la protección de ecosistemas vulnerables contra técnicas de pesca destructiva e ilegales; (5) la compensación de la pérdida de hábitats en otras zonas; y (6) las oportunidades de investigación y educación.

En este contexto, en el año 2020 fue aprobada la Ley 122-2020, mediante la cual se enmendó la Ley 147-1999, mejor conocida como la “Ley para la Protección, Conservación y Manejo de los Arrecifes de Coral en Puerto Rico”. Esta Ley se aprobó en búsqueda de herramientas para proteger

nuestras costas ante los retos del aumento del nivel del mar, logrando convertirse en un proyecto de vanguardia. Se conocen varios proyectos que se han implementado al amparo de la Ley 122-2020, entre ellos el Programa del Estuario de la Bahía de San Juan colocó 45 módulos de arrecifes artificiales en el fondo de la Laguna del Condado. Es imperativo para esta Asamblea Legislativa poder seguir de cerca el progreso de estos proyectos, su impacto y la posibilidad de que los mismos sean desarrollados a mayor escala, así como el uso y disponibilidad de los fondos federales disponibles para los mismos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ *Ordenar* a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, en primera instancia, y la Comisión de Asuntos de Vida y Familia, en segunda instancia, a llevar a cabo una investigación sobre el estado e implementación por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de los programas de arrecifes artificiales viabilizados a través de la la Ley 122-2020, la cual enmendó la Ley 147-1999, mejor conocida como la “Ley para la Protección, Conservación y Manejo de los Arrecifes de Coral en Puerto Rico”.

Sección 2.- Al amparo de la Ley 122-2020 se define un arrecife artificial como una estructura submarina sumergida hecha por el hombre, típicamente construida para promover la vida marina en áreas con un fondo generalmente sin características prominentes de relieve espacial, para controlar la erosión, bloquear el paso de embarcaciones y el uso de redes de arrastres, y reconstruir hábitats impactados. Estos arrecifes pueden ser contruidos de diferentes materiales como hormigón, roca, madera o metal.

A su vez, la Ley 122-2020 dispone que El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales es el responsable de regular todo el proceso de solicitudes de proyectos referentes a arrecifes de coral artificiales en Puerto Rico, garantizando el cumplimiento de estos con toda la reglamentación local y federal al respecto. Por otra parte, el Departamento tiene la obligación bajo la Ley 122-2020 de considerar primero el cultivo de corales y la rehabilitación natural de los arrecifes de coral costeros como una estrategia sostenible a largo plazo para su rehabilitación, y solo en aquellas situaciones donde existan problemas significativos de erosión costera, se debe considerar la implementación combinada de la rehabilitación ecológica e implantación de arrecifes artificiales.

Por otra parte, luego del paso de los huracanes Irma y María, así como de los terremotos acaecidos mayormente en el sur de la Isla, se ha asignado grandes cantidades de recursos económicos para la reconstrucción y resiliencia de Puerto Rico. Estos recursos pueden estar disponibles para desarrollar proyectos a gran escala de arrecifes artificiales que puedan ayudar a combatir la erosión costera que sufre la Isla.

Por consiguiente, esta investigación va dirigida a evaluar la implementación de la Ley 122-2020 en todos sus aspectos, la disponibilidad de fondos para cumplir con los propósitos de esta y a su vez, evaluar la necesidad de legislación futura que pueda hacer más efectiva esta política pública.

Sección 3.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 4.- La Comisión deberá rendir informes parciales o finales con sus hallazgos y recomendaciones en el término de ciento veinte (120) días luego de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 610, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 610 propone realizar una investigación sobre el estado e implementación por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de los programas de arrecifes artificiales viabilizados a través de la Ley 122-2020, la cual enmendó la Ley 147-1999, mejor conocida como la “Ley para la Protección, Conservación y Manejo de los Arrecifes de Coral en Puerto Rico”. Estas enmiendas se aprobaron con el propósito de viabilizar el uso de los arrecifes de coral artificiales, como alternativa para mitigar los efectos del aumento del nivel del mar en nuestra zona marino-costera y maximizar la utilización de fondos asignados por el gobierno federal para estos asuntos. Ante la situación crítica que siguen experimentando nuestras costas, se hace imperativo evaluar la efectividad de estos proyectos de arrecifes artificiales, la disponibilidad de fondos federales para los mismos y la posibilidad de fomentar su implementación a mayor escala.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales y la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 610 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 671, sometido por las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Agricultura y Recursos Naturales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 878, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento del Tren Urbano para conocer sobre la realidad de su situación fiscal, el mantenimiento y condiciones de las vías y vagones, estado de las facilidades para la compra de boletos, usuarios que lo utilizan y los planes de expansión actuales y futuros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tren Urbano que discurre entre Bayamón y San Juan es una de las obras de infraestructura más importantes de la historia moderna de Puerto Rico y se ~~construye~~ *construyó* pensando ~~de en~~ que reduciría la enorme dependencia de los automóviles. Este medio de transportación masiva se esperaba que moviera 125,000 personas diariamente, sin embargo, desde su construcción, en promedio, lo usan 6,000 pasajeros diarios.

El Tren Urbano es considerado ~~como~~ uno de los trenes de menor rendimiento en los Estados Unidos, recibe del Gobierno cerca de \$20 millones para operar y recupera solo 9 centavos de cada dólar invertido. El Tren cuenta con 16 estaciones que transitan 11.6 kilómetros entre las localidades de la zona norte ~~pe de~~ Puerto Rico entre San Juan, Bayamón y Guaynabo. Cuando se construyó, se contemplaban que en sus instalaciones operaran comercios y se desarrollaran complejos de vivienda, sin embargo, la realidad es que, luego de inaugurado no cuentan con comercios y muy pocas están rodeadas de casa o apartamentos.

En los últimos meses los usuarios del Tren Urbano se han quejado de que muchos de los tornos para entrar no sirven y que para comprar los boletos en las máquinas expendedoras no se pueden usar ningún tipo de tarjeta, ~~que solo es en~~ efectivo. Indican muchos usuarios que, si ~~eehas~~ *depositas* efectivo en las máquinas y *es mucha cantidad de* ~~le echas mucho~~ dinero, los mismos empleados te advierten que las máquinas no sirven, que no puedes poner cantidades muy altas porque no te va a dar cambio y lo vas a perder. Otras quejas de los usuarios señalan que en los últimos meses el Tren se ha quedado varado en las vías sin ninguna explicación y ~~que~~ han tenido que bajarse del Tren y caminar a las estaciones cercanas y esperar a que resuelvan el problema.

Los ciudadanos que utilizan este medio de transportación esperan un servicio confiable y seguro. Este Senado entiende que es imperativo que las situaciones planteadas sean investigadas a la brevedad posible. Esto dado que un sistema de transporte con deficiencias en la obtención de boletos y su infraestructura propicia el que la ciudadanía no confíe en el sistema y deje de usarlo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ *Ordenar* a la ~~a la~~ Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento del Tren Urbano para conocer sobre la realidad de su situación fiscal, el mantenimiento y condiciones de las vías y vagones, estado de las facilidades para la compra de boletos, usuarios que lo utilizan y los planes de expansión actuales y futuros.

Sección 2.- Para llevar a cabo lo ordenado en ~~las Secciones~~ *la sección* 1 de esta Resolución, y sin que se entienda como una limitación a sus facultades, la Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión rendirá informes parciales con sus hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 878, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 878 propone realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento del Tren Urbano para conocer sobre la realidad de su situación fiscal, el mantenimiento y condiciones de las vías y vagones, estado de las facilidades para la compra de boletos, usuarios que lo utilizan y los planes de expansión actuales y futuros.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 878, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 308, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear el Banco Público de Puerto Rico de Células ~~Madres~~ Madre del Cordón Umbilical; establecer su política pública, sus deberes y responsabilidades, establecer la obligación de pertenecer al Registro Nacional del Programa de Cordón Umbilical (National Cord Blood Program) y del Registro del *National Marrow Donor Program Network* (NMDP Network), con el fin de registrar la sangre de cordón umbilical procesada por dicho Banco Público, cumpliendo con los requisitos establecidos para pertenecer a los mismos, establecer que la donación de sangre de cordón umbilical será libre de costo para el donante y los costos relacionados con el recogido, transferencia, procesamiento y almacenamiento de la sangre de cordón umbilical donada serán responsabilidad del Banco Público; establecer deberes y responsabilidades del Banco Público y fondos para la creación e implementación de dicho Banco Público; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema de la potencialidad de usos médicos para la sangre extraída del cordón umbilical ha sido uno de gran discusión en los campos de la investigación y de la ética médica. El procedimiento de extracción de la sangre de cordón umbilical es uno que no representa ningún riesgo para la mamá

o para el bebé recién nacido. Una vez nace la criatura, el(la) especialista lo entrega al pediatra y a los(las) enfermeros(as) para que sea atendido(da) y entonces, mientras la placenta se encuentra todavía dentro del útero y el cordón umbilical se encuentra expuesto, se recolecta la sangre del cordón umbilical.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina de los Estados Unidos, a finales de la década de los años ochenta y los comienzos de la década de los años noventa, los médicos comenzaron a reconocer que la sangre contenida en el cordón umbilical humano y la placenta era una fuente rica de células hematopoyéticas. Hoy día, una gran variedad de estudios científicos indica que las células madres que se obtienen de la sangre del cordón umbilical pueden ser usadas como tratamiento para ayudar a combatir más de 70 enfermedades crónicas, desde distintos tipos de cáncer, enfermedades genéticas, deficiencias inmunológicas y desordenes sanguíneos.

Actualmente, la Administración de Drogas y Alimentos Federal ha aprobado el uso de la sangre del cordón umbilical para procedimientos de trasplantes de precursores hematopoyéticos en pacientes con desordenes que afectan el sistema hematopoyético de formación de sangre. Como ejemplo, trasplantes de la sangre de cordón umbilical ha sido usado para tratar pacientes con ciertos tipos de cáncer y algunos desordenes genéticos inmunológicos y metabólicos.

En estos momentos, ~~con~~ el establecimiento de un Banco Público de Puerto Rico de Células ~~Madres~~ Madre del Cordón Umbilical, nutriría el Registro Nacional del Programa de Cordón Umbilical (National Cord Blood Program) con el fin de registrar unidades de células ~~madres~~ madre extraídas de la sangre del cordón umbilical debidamente procesadas y almacenadas en el Banco Público; además de ser parte del Registro del *National Marrow Donor Program Network* (NMDP Network), cumpliendo con los requisitos establecidos para pertenecer a los mismos. En dicho Banco Público se ~~podrá~~ podrán almacenar y distribuir las células ~~madres~~ madre contenidas en la sangre de dichos cordones umbilicales para el tratamiento de pacientes y también para apoyar investigaciones médicas con la utilización de dichas células ~~madres~~ madre. Por su parte, la *Federal Drug Administration* (FDA) ya ha establecido reglamentación en cuanto al procesamiento y almacenamiento de sangre de cordón umbilical.

Por tanto, se hace necesario que la Asamblea Legislativa establezca el Banco Público de Puerto Rico de Células ~~Madres~~ Madre del Cordón Umbilical. Con esta medida, también se procura establecer los parámetros de manejo ético y de pulcritud que ameritan este novel asunto a favor del interés público. Dicha sangre puede ser utilizada para el tratamiento de enfermedades de carácter crónico o de riesgo para la vida, por tanto, es deber ministerial el fomentar y brindar alternativas tanto en Puerto Rico, como para pacientes en los Estados Unidos y en ~~Latinoamérica~~ Latinoamérica, que le brinden una esperanza de amor a través de la donación de la sangre de cordón umbilical, para que las células ~~madres~~ madre extraídas de la sangre del cordón umbilical pueda ser utilizado para lograr salvar muchas vidas o fomentar la investigación científica que culmine con el descubrimiento de tratamientos que curen enfermedades.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Nombre de la Ley.

Esta Ley se conocerá como la “Ley para el establecimiento del Banco Público de Puerto Rico de Células ~~Madres~~ Madre del Cordón Umbilical”.

Artículo 2.-Definiciones

A los fines de esta Ley, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se indica:

1. Banco Público – significa el Banco Público de Puerto Rico de Células ~~Madres~~ Madre del Cordón Umbilical.
2. Centro – significa el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico.
3. Cordón Umbilical – significa el tubo que conecta el neonato al útero de la madre.
4. Recinto – significa el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.
5. Registro Nacional – significa el Registro Nacional del Programa de Cordón Umbilical de los Estados Unidos (National Cord Blood Program).

Artículo 3.-Política Pública.

Se establece el Banco Público de Puerto Rico de Células ~~Madres~~ Madre del Cordón Umbilical con la misión de promover la donación de la sangre de cordón umbilical dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El mismo tendrá la facultad de proporcionar alternativas de tratamiento médico a base de la necesidad de unidades de células ~~madres~~ madre extraídas de la sangre de cordón umbilical para pacientes que necesitan células ~~madres~~ madre para ser trasplantadas y que tengan la histocompatibilidad de las características genéticas predominante de la raza y la etnia correspondiente. A su vez, realizar procesos investigativos dirigidos a comprender, de manera científica, el funcionamiento de las células ~~madres~~ madre y sus hallazgos clínicos.

En los Estados Unidos existe una necesidad imperante de unidades de células ~~madres~~ madre predominantemente para la población hispana, por lo cual, el establecimiento del Banco Público de Puerto Rico de Células ~~Madres~~ Madre del Cordón Umbilical, no tan solo beneficiará a los pacientes en Puerto Rico que necesiten de dichas unidades para tratamiento médico; sino que para puertorriqueños o latinos que vivan en los Estados Unidos o para pacientes hispanos en Latinoamérica que busquen una alternativa de tratamiento que en la actualidad es mínima por pertenecer a un grupo minoritario que se encuentra subrepresentado en los Registros de donantes existentes en los Estados Unidos. Por tales razones, tienen una menor probabilidad de encontrar un donante compatible de unidades de células ~~madres~~ madre que tengan la histocompatibilidad necesaria y correspondientes a las características genéticas predominante de los latinos.

Mediante esta Ley, se abre una oportunidad única en Puerto Rico, para que las unidades de células ~~madres~~ madre extraídas de la sangre de cordón umbilical sean utilizadas para el tratamiento de pacientes con trastornos que afectan al sistema de formación de la sangre, como ciertos tipos de cáncer y algunas enfermedades hereditarias metabólicas o del sistema inmune. Además, las unidades de células ~~madres~~ madre extraídas de la sangre de cordón umbilical que no puedan ser utilizadas para tratamiento de pacientes, como lo establece la reglamentación federal a estos efectos; puedan ser utilizadas por las áreas de investigación meritorias, tanto del Centro Comprensivo de Cáncer como por el Recinto, o por universidades o centros de investigación autorizados por el Gobierno Federal, para que puedan realizar con dicho material biológico, investigaciones clínico-científicas; cumpliendo con los parámetros científicos de investigación requeridos por el Gobierno Federal y en cumplimiento con el IRB (Institutional Review Board) que posea la universidad o centro de investigación en cuestión.

Por ende, con el establecimiento del Banco Público de Puerto Rico de Células ~~Madres~~ Madre del Cordón Umbilical, será una herramienta vital en la prestación de servicios de salud y de investigación médica, no tan solo en Puerto Rico, sino para toda la Nación Americana y Latinoamérica.

Artículo 4.-Establecimiento del Banco Público de Sangre de Cordón Umbilical de Puerto Rico.

Se establece que el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, en colaboración y consulta con el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad, establecerá y mantendrá un Banco Público de Sangre de Cordón Umbilical (umbilical cord stem cells) en la

jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicho Banco Público será la entidad encargada de recolectar y almacenar la sangre del cordón umbilical que sea donada en Puerto Rico por mujeres embarazadas que hayan dado a luz dentro de una facilidad de salud participante autorizada por el Centro para la recolección del cordón umbilical donado en Puerto Rico; y que la misma haya sido orientada previo a su alumbramiento sobre los beneficios de la donación de la sangre de cordón umbilical además de que cumpla con los requisitos para ser donante. Dicha donación será libre de costo para el donante de la sangre de cordón umbilical y los costos relacionados con el recogido, transferencia, procesamiento y almacenamiento de la sangre de cordón umbilical donada serán responsabilidad y costeados por el Banco Público, dentro de sus límites presupuestarios.

Artículo 5.-Deberes y Responsabilidades

Se establece que dentro de las responsabilidades y funciones de dicho Banco Público se encuentran las siguientes:

- a. Ser parte del Registro Nacional del Programa de Cordón Umbilical (National Cord Blood Program); además de ser parte del Registro del *National Marrow Donor Program Network* (NMDP Network); cumpliendo con los requisitos establecidos para pertenecer a los mismos.
- b. Desarrollar Procedimientos de Operación Estandarizados (Standard Operating Procedures (SOP's)) para el recogido, transferencia, procesamiento, almacenamiento y utilización de la sangre del cordón umbilical obtenida de dicha donación, para que esté disponible una vez sea procesada y almacenada, ya sea para ser utilizada para tratamiento médico o para la investigación científica, según sea el caso, de acuerdo con todas las normas y reglamentaciones federales pertinentes.
- c. Desarrollar campañas de orientación, educación y promoción ya sea de forma escrita, electrónica, a través de servicios públicos o de cualquier otro medio disponible que promueva a las posibles madres la oportunidad y beneficios de la donación de la sangre de cordón umbilical y de la disponibilidad del Banco Público para ser recipiente del mismo. Las mismas deberán incluir los siguientes temas:
 1. Una orientación sencilla y clara de las diferencias entre los Programas de Bancos de Sangre de Cordón Umbilical;
 2. El proceso médico involucrado en el recogido, procesamiento y almacenamiento de la sangre de cordón umbilical obtenido por medio de dicha donación;
 3. Los actuales usos médicos y los potenciales usos en el futuro de dichos componentes biológicos; y
 4. Los beneficios de la donación de la sangre de cordón umbilical en el Banco Público establecido al amparo de esta Ley.
- d. Promover cursos de educación continuada para los profesionales de salud sobre la oportunidad y beneficios de la donación de la sangre de cordón umbilical.
- e. Establecer Procedimientos de Operación Estandarizados (Standard Operating Procedures (SOP's)) que garanticen la privacidad de las personas y la confidencialidad de la información obtenida de las personas que donan la sangre de cordón umbilical al Banco Público establecido al amparo de esta Ley.
- f. Establecer los procedimientos para garantizar el acceso al uso médico de la sangre del cordón umbilical a todos los sectores de la sociedad.

- g. Se prohíbe la utilización de la sangre extraída del cordón umbilical por parte del Banco Público para la venta, clonación y/u otro uso del producto biológico que no sea el establecido mediante esta Ley.
- h. Establecer Procedimientos de Operación Estandarizados (Standard Operating Procedures (SOP's)) para asegurarse del cumplimiento con los parámetros Científicos de Investigación en cumplimiento con el IRB (Institutional Review Board) de la universidad o centro de investigación para el cual se transfiera cualquier componente biológico que haya sido recogido, transferido, procesado y almacenado por el Banco Público, para que el mismo sea utilizado para la realización de una investigación clínico- científica.

Artículo 6.-Autoridad para Contratar

El Centro tendrá la facultad exclusiva de realizar o establecer acuerdos colaborativos o contratos con cualquier otra agencia federal, estatal o entidad privada sin fines pecuniarios, con el fin de asegurar la administración, operación y funcionamiento efectivo del Banco Público.

Cualquier agencia o entidad privada contratada para estos efectos, está legalmente obligada a cumplir con las disposiciones relacionadas con la confidencialidad de toda la información obtenida de las donaciones de sangre de cordón umbilical realizadas por pacientes que haya obtenido el Banco Público, de acuerdo con las disposiciones de leyes estatales o federales pertinentes a dicho asunto o por lo establecido en esta Ley.

Artículo 7.-Fondos para la creación e implementación del Banco

Se asigna la cantidad de doscientos diez mil dólares (\$210,000.00) que se encuentran consignados en el Sub-Inciso (v.) del inciso (P.) llamado "Aportaciones a entidades no gubernamentales de la partida aprobada al Departamento de Salud en el presupuesto certificado por la Junta de Supervisión Fiscal para el año fiscal 2020-2021, para ser utilizados en el establecimiento y operación del Banco Público. A la firma de esta Ley, el Departamento de Salud deberá haber transferido al Centro la cantidad anteriormente mencionada para comenzar las operaciones del Banco Público.

Dadas las condiciones para participar en el *Stem Cell Therapeutic and Research Act of 2005* (P.L. 109-129), reautorizada por el *Stem Cell Therapeutic and Research Reauthorization Act of 2015*, se solicitará la participación del Banco Público en el *National Cord Blood Program*. Es la obligación del Centro, que de dicha partida asignada, separar la partida correspondiente a la contratación del personal especializado requerido para el funcionamiento del Banco Público.

Por tanto, una vez comience la operación del Banco Público, el deberá solicitar fondos mediante *Grants* al Departamento de Salud Federal con el fin de incluir el Banco Público dentro de los Registros Nacionales y se alleguen fondos federales para continuar la operación del mismo.

Artículo 8.-Reciprocidad

Se establece que el Centro buscará establecer acuerdos de reciprocidad con los demás estados que tengan Bancos Públicos de Sangre de Cordón Umbilical; establecidos y ~~siendo~~ será parte del Registro Nacional del Programa de Cordón Umbilical (National Cord Blood Program) o del Registro del *National Marrow Donor Program Network* (NMDP Network), con el fin de lograr implementar la interoperabilidad del Banco Público creado al amparo de esta Ley con otros estados con Bancos Públicos autorizados y operacionales.

Artículo 9.-Clausula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará

ni invalidará el resto de la misma. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 10.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. El Centro tendrá un término de nueve (9) meses a partir de la aprobación de la misma para establecer los Procedimientos de Operación Estandarizados (Standard Operating Procedures (SOP's)) que regirán la operación del Banco Público.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 308, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para crear el Banco Público de Puerto Rico de Células Madres del Cordón Umbilical; establecer su política pública, sus deberes y responsabilidades, establecer la obligación de pertenecer al *Registro Nacional del Programa de Cordón Umbilical* (National Cord Blood Program) y del *Registro del National Marrow Donor Program Network* (NMDP Network), con el fin de registrar la sangre de cordón umbilical procesada por dicho Banco Público, *cumpliendo con los requisitos establecidos para pertenecer a los mismos, establecer que la donación de sangre de cordón umbilical será libre de costo para el donante y los costos relacionados con el recogido, transferencia, procesamiento y almacenamiento de la sangre de cordón umbilical donada serán responsabilidad del Banco Público; establecer deberes y responsabilidades del Banco Público y fondos para la creación e implementación de dicho Banco Público; y para otros fines.*

INTRODUCCIÓN

Se desprende de la Exposición de Motivos que el P. de la C. 308 tiene como finalidad el establecimiento de un Banco Público de Puerto Rico de Células Madres del Cordón Umbilical. Con esta medida, también se procura establecer los parámetros de manejo ético y de pulcritud que ameritan este novel asunto a favor del interés público. Dicha sangre puede ser utilizada para el tratamiento de enfermedades de carácter crónico o de riesgo para la vida, por tanto, es deber ministerial el fomentar y brindar alternativas tanto en Puerto Rico, como para pacientes en los Estados Unidos y en Latinoamérica que le brinden una esperanza de amor a través de la donación de la sangre de cordón umbilical, para que las células madre extraídas de la sangre del cordón umbilical pueda ser utilizado para lograr salvar muchas vidas o fomentar la investigación científica que culmine con el descubrimiento de tratamientos que curen enfermedades.

Mediante el establecimiento de un Banco Público de Puerto Rico de Células Madres del Cordón Umbilical, el Registro Nacional del Programa de Cordón Umbilical (National Cord Blood Program) se nutriría con el fin de registrar unidades de células madre, extraídas de la sangre del cordón umbilical, debidamente procesadas y almacenadas en el Banco Público; además de ser parte del Registro del *National Marrow Donor Program Network* (NMDP Network), cumpliendo con los requisitos establecidos para pertenecer a los mismos. En dicho Banco Público se podrá almacenar y distribuir las células madre contenidas en la sangre de dichos cordones umbilicales para el tratamiento de pacientes y también para apoyar investigaciones médicas con la utilización de dichas células madre. Por su parte, la *Federal Drug Administration* (FDA) ya ha establecido reglamentación en cuanto al procesamiento y almacenamiento de sangre de cordón umbilical.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Para cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Salud del Senado petitionó Memoriales Explicativos al Centro Comprensivo de Cáncer; al Recinto de Ciencias Médicas y al Departamento de Salud. El P. de la C. 308 fue presentado y aprobado en la Cámara de Representantes. Al momento del análisis de esta medida, se tomó en consideración el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública, Ciencia y Tecnología. Con la información ante nuestra atención, la Comisión se encuentra en posición de realizar su análisis respecto al P. de la C. 308.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El proyecto propone la creación del Banco Público de Puerto Rico de Células Madres del Cordón Umbilical, además de establecer su política pública, sus deberes y responsabilidades. Obliga al Banco Público a pertenecer al Registro Nacional del Programa de Cordón Umbilical (National Cord Blood Program) y del Registro del National Marrow Donor Program Network (NMDP Network), con el fin de registrar la sangre de cordón umbilical que procesen, cumpliendo con los requisitos establecidos para pertenecer a los mismos, establecer que la donación de sangre de cordón umbilical será libre de costo para el donante y los costos relacionados con el recogido, transferencia, procesamiento y almacenamiento de la sangre de cordón umbilical donada serán responsabilidad del Banco Público. Surge de la investigación de la Cámara, que el Programa Nacional de Sangre de Cordón Umbilical es el banco de sangre de cordón umbilical público más grande del mundo en el cual más de cinco mil pacientes han sido tratados en 41 países diferentes con células madre de su inventario. A su vez, la medida pretende el establecimiento de deberes y responsabilidades del Banco Público y fondos para su creación e implementación.

Asimismo, ordena la promoción de cursos de educación continuada para los profesionales de salud sobre la oportunidad y beneficios de la donación de la sangre de cordón umbilical y el establecimiento de los procedimientos que garanticen la privacidad de las personas y la confidencialidad de la información obtenida de las personas que donan la sangre de cordón umbilical al Banco Público establecido al amparo de esta Ley. Se prohíbe la utilización de la sangre extraída del cordón umbilical por parte del Banco Público para la venta, clonación y/u otro uso del producto biológico que no sea el establecido mediante esta Ley y se ordena el cumplimiento con los parámetros Científicos de Investigación en cumplimiento con el IRB (Institutional Review Board) de la universidad o centro de investigación para el cual se transfiera cualquier componente biológico que haya sido recogido, transferido, procesado y almacenado por el Banco Público, para que el mismo sea utilizado para la realización de una investigación clínico-científica.

Según lo expresado en los Memoriales Explicativos recibidos, presentamos un resumen de sus planteamientos y recomendaciones.

Departamento de Salud

El Secretario de Salud, el **Dr. Carlos R. Mellado López**, presentó un memorial explicativo en representación del **Departamento de Salud**, consultando con la División de Laboratorios de la Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS) y la Oficina

de Asuntos Fiscales del Departamento de Salud. En el mismo no expresan una postura categórica a favor o en contra.

En su memorial informa que la sangre de cordón umbilical almacenada para un uso futuro por parte de un paciente no relacionado con el donante cumple la definición de "medicamento" según la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos (FD & C Act) y de "producto biológico" según la Sección 351 de la Ley del Servicio de Salud Pública (PHS). Por tal razón, para garantizar la seguridad, calidad y pureza se deben cumplir con ciertos requisitos. Especifica que un banco público deberá estar autorizado en virtud de una solicitud de licencia para productos biológicos (BLA) o solicitud de nuevo medicamento experimental (INI)). Sin embargo, expone que el Proyecto no menciona el cumplimiento con lo reglamentado por la FDA y el proceso de licenciamiento, como la solicitud de una BLA. Indicando que, como mínimo, el Banco deberá cumplir con los requisitos de la FDA, que incluyen el registro y listado de establecimientos, criterios de elegibilidad del donante, pruebas de enfermedades infecciosas (excepto cuando se utilizan en el propio donante), los requisitos de información y etiquetado, el cumplimiento de la normativa vigente con las buenas prácticas de tejidos, entre otros.

Por otra parte, el Secretario menciona que la sangre de cordón umbilical que va a ser donada a una persona sin ninguna relación con el donante, deberá estar sujeta a pruebas de cernimiento, específicamente de enfermedades infecciosas o transmisibles como: Virus de Inmunodeficiencia Humana, Tipo 1 y 2 (VIH-I y VIH-2); Hepatitis B y C; Sífilis; Enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (ECJ) y su variante (vECJ); Virus linfotrópico de células T Humanas (HTLV); Citomegalovirus (CMV); Pruebas de esterilidad (cultivo de hongos y bacterias); entre otros. Estas pruebas requeridas se deben realizar por un laboratorio certificado bajo las Enmiendas para el Mejoramiento de Laboratorios Clínicos de 1988 (42 U.S.C. 263a) (CLIA) y 42 CFR Parte 493, 0 que haya cumplido con los requisitos equivalentes según lo determinado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (21 CFR 1271.80 (c)).

El Dr. Mellado indica que la normativa estatal vigente no regula los bancos de sangres de cordón umbilical. Ahora bien, entre los asuntos encomendados por ley al Secretario de Salud, está la evaluación y autorización de los laboratorios clínicos, de patología anatómica y de los bancos de sangre. Con relación a esto, la División de Laboratorios de la Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS) ha utilizado el mismo análisis de aplicabilidad que establece nuestra normativa estatal y el CLIA para regular bancos privados.

A modo de conclusión, aclara que, el presupuesto aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal para el Departamento, contempla una partida de doscientos diez mil (\$210,000) dólares. Esta partida es específicamente para establecer el Umbilical Cord Blood Public Bank of Puerto Rico en el Centro Comprensivo de Cáncer en colaboración con el Recinto de Ciencias Médicas. Por tal razón, el Centro Comprensivo de Cáncer puede solicitar esa partida sin mediar la aprobación de este Proyecto. El Secretario expuso que resulta meritorio aclarar en el Artículo 7 del Proyecto si dicha partida será una transferencia única de parte del Departamento, si se pretende establecer un fondo recurrente o se va a sustentar exclusivamente de fondos federales. Además, menciona que el Artículo 5 debe atemperarse a lo regulado por la FDA, por tratarse de un banco público.

Centro Comprensivo de Cáncer, Universidad de Puerto Rico

La **Dra. Marcia R. Cruz-Correa**, Directora Ejecutiva sometió un memorial en representación del **Centro Comprensivo de Cáncer, Universidad de Puerto Rico (CCCUPR)**. En el mismo no expresan una postura categórica a favor o en contra, sin embargo, recomiendan que, en lugar de crear un banco público de células madres en PR, se creen alianzas con las instituciones en los Estados

Unidos que ya cuentan con bancos establecidos y el CCCUPR pase a ser un *Centro de Recolección* de la muestra de cordón umbilical.

La directora comienza indicando que la donación de células madre para fines clínicos y de investigaciones es un campo en pleno desarrollo. Además, la forma en que se obtienen es controversial, en términos de costo y beneficios que ofrece. Informa que el costo básico de recolectar, realizar las pruebas básicas, procesar, criopreservar y administrar las células madre derivadas de sangre de cordón, es considerable, aproximadamente \$1,500 a \$2,500 por cada unidad de sangre de cordón, sin considerar el costo de infraestructura y mantenimiento.

Por otro lado, la Dra. Cruz-Correa menciona que la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) como agencia reguladora exige a los bancos públicos obtener una Licencia Biológica debido a que los productos de sangre de cordón se regulan como productos biológicos y medicamentos, lo cual aumenta el costo debido a los estándares que hay que cumplir para obtener y mantener dichas licencias. Además, en la mayoría de los bancos, se paga por el costo de almacenamiento y colección. Se le llama donación, debido a que no se paga por la adquisición de la muestra al donante. Expresa que, sin un apoyo nacional recurrente, las donaciones a bancos públicos nunca serán una opción para cada donante potencial.

En su memorial, la doctora explica que la utilización de las células madre de cordón umbilical para trasplante de progenitores hematopoyéticos en pacientes adultos ha disminuido marcadamente en los últimos cinco años, debido a que este tipo de trasplante es altamente complejo y con alta tasa de mortalidad. Además, que en Puerto Rico no se realiza este tipo de trasplante y actualmente solo existen centros con experiencia en los Estados Unidos.

Asimismo, informa que esto se utiliza con más frecuencia en la población pediátrica, ya que usualmente las células hematopoyéticas de una unidad de sangre de cordón umbilical son suficientes. Sin embargo, recalca que en Puerto Rico no se están realizando trasplantes de progenitores hematopoyéticos en pacientes pediátricos, quienes son la población que más se beneficiarían de este procedimiento. La doctora menciona que la probabilidad de que se realice este tipo de trasplante en un futuro cercano también es remota, debido a la necesidad de establecer el andamiaje y recursos que se requieren para poder manejar las complicaciones específicas que se dan en los pacientes que reciben este tipo de trasplante.

En el área de investigación, la Dra. Cruz-Correa indica que los procedimientos para utilizar las muestras de sangre de cordón para estos propósitos son menos costosos que para fines médicos. Explica que toda muestra que vaya a ser utilizada en investigación debe contar con el consentimiento del donante y la aprobación del Comité de Protección de Sujetos de Investigación (IRB, por sus siglas en inglés). Especifica que las organizaciones que estén llevando a cabo estos procesos deben tener una infraestructura mínima que preserve la seguridad de las muestras, información de la paciente y las muestras, posibles condiciones médicas transmisibles, acceso controlado a las facilidades, sistemas de congelación con sistemas de resguardo eléctrico para las situaciones de emergencia, sistema de monitoreo de sistemas de congelación, y personal altamente entrenado y capacitado para atender situaciones inesperadas. La Dra. Cruz-Correa mencionó que el CCCUPR cumple con los requisitos básicos de investigación, pero tendría que adaptar su infraestructura y personal técnico para poder cumplir con las regulaciones del FDA.

A modo de discusión, la directora plantea que el no contar con una facilidad de trasplante en Puerto Rico limita la utilización de este producto. Por tal razón, el panel de expertos ve de forma más viable que el centro sea solo para la recolección de muestras de cordón umbilical y procesamiento para terapia celular.

La Dra. Cruz-Correa concluyó su memorial recomendando que, en lugar de crear un banco público de células madres, se creen alianzas con las instituciones en los Estados Unidos que ya cuentan con bancos establecidos y el CCCUPR pase a ser un Centro de Recolección de la muestra de cordón umbilical. Además, utilizar las muestras de cordón umbilical no para trasplantes, sino para establecer un laboratorio de procesamiento para uso de terapia celular. Indicando que esto último cumpliría con el propósito de esta ley, pero con una logística diferente.

Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico

El **Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico** sometió un memorial explicativo a la Comisión de Seguridad Pública, Ciencias y Tecnología de la Cámara de Representantes donde expusieron su endoso a la aprobación de la medida bajo nuestra atención. Según lo indicado, la base inicial para el establecimiento del banco de sangre de cordón umbilical ya existe y está en operación en el Departamento de Patología de la Escuela de Medicina del Recinto. Explicaron que el Departamento de Patología cuenta con cuatro patólogos clínicos, debidamente certificados, incluyendo lo relacionado al área de obtención, procesamiento y almacenaje de productos de sangre. De igual manera, expusieron que están establecidos los métodos necesarios para operar dicho banco. En su memorial, informan que actualmente el personal en su espacio y con su equipo, dan apoyo a un laboratorio privado. Además, que las facilidades del Departamento, ubicadas en el sexto piso, cuentan con el personal técnico, los espacios y buena parte de las certificaciones exigidas por CLIA, así como las del Departamento de Salud, y que el personal del Departamento cuenta con las credenciales y certificaciones necesarias para ejercitar la dirección de dicha facilidad, siendo este el único Departamento que ostenta dichas capacidades.

Además, expusieron que es necesario identificar fondos para la implantación de la medida, debido a las limitaciones fiscales del gobierno de Puerto Rico y los recortes presupuestarios que enfrentan.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación de esta medida, no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios, pues no genera obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico analizó y ponderó las posturas de los sectores que presentaron su posición ante esta pieza legislativa. La Comisión suscribiente concurre con la conclusión presentada por la Comisión de Seguridad Pública, Ciencias y Tecnología de la Cámara, entendiendo que el Recinto de Ciencias Médicas cuenta con la experiencia y pericia en lo relacionado al área de obtención, procesamiento y almacenaje de productos de sangre. Asimismo, que la colaboración y consulta con el Recinto, en cuanto a la creación del Banco Público de Puerto Rico de Células Madres del Cordón Umbilical en el Centro Comprensivo de Cáncer, será medular para el éxito del banco.

En cuanto a la necesidad de identificación de fondos expuesta por el Recinto de Ciencias Médicas en su memorial, el proyecto provee mecanismos para que se suplementen los fondos iniciales para el establecimiento y operación del Banco Público. La pieza legislativa asigna la cantidad de doscientos diez mil dólares (\$210,000.00) que se encuentran consignados en el Sub-Inciso (v.) del inciso (P.) llamado “Aportaciones a entidades no gubernamentales de la partida aprobada al

Departamento de Salud en el presupuesto certificado por la Junta de Supervisión Fiscal para el año fiscal 2020-2021, para ser utilizados en el establecimiento y operación del Banco Público. Según dispone la medida, el Centro Comprensivo tendrá la facultad exclusiva de realizar o establecer acuerdos colaborativos o contratos con cualquier otra agencia federal, estatal o entidad privada con o sin fines pecuniarios, con el fin de asegurar la administración, operación y funcionamiento efectivo del Banco Público. Así mismo, se dispone para la participación en el “Stem Cell Therapeutic and Research Act of 2005” (P.L. 109-129), y reautorizada en el 2015.

Asimismo, una vez el Banco Público de Puerto Rico de Células Madres del Cordón Umbilical participe del programa, de dicha partida asignada separará la partida correspondiente a la contratación del personal especializado requerido para el funcionamiento del Banco Público. También una vez comience la operación del Banco Público deberá solicitar fondos mediante “Grants” o subvenciones al Departamento de Salud Federal con el fin de incluir el Banco Público dentro de los Registros Nacionales y se alleguen fondos federales para continuar la operación del mismo.

Surge del análisis de esta Comisión, que en la actualidad Banco Vida es el único laboratorio familiar/privado de procesamiento y criopreservación de Células Madre de cordón umbilical en Puerto Rico y el Caribe, y sus facilidades se encuentran localizadas en el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. Esto le ha permitido tener la experiencia de establecer este tipo de facilidad de primera mano.

En la página del banco de células madre, Banco Vida, exponen el beneficio de procesar las Células Madre en Puerto Rico. Según mencionan, el acceso a este servicio *“disminuye el tiempo de espera para que la muestra llegue al laboratorio acelerando así su procesamiento y maximizando la recuperación y viabilidad de células madre. Además, garantizaría la disponibilidad inmediata de las células de así ser necesario e incluso permite que muchos de estos tratamientos puedan realizarse en Puerto Rico”*⁷.

Dicho esto, en el Memorial Explicativo del Centro Comprensivo de Cáncer se exponen algunas sugerencias. La representante del Centro considera que, en lugar de crear un banco público de células madre, se creen alianzas con las instituciones en los Estados Unidos que ya cuentan con bancos establecidos y el CCCUPR pase a ser un Centro de Recolección de la muestra de cordón umbilical. Además, utilizar las muestras de cordón umbilical no para trasplantes, sino para establecer un laboratorio de procesamiento para uso de terapia celular. Indicando que esto último cumpliría con el propósito de esta ley, pero con una logística diferente. Por otra parte, la Comisión de Seguridad Pública, Ciencias y Tecnología de la Cámara de Representantes, expuso en su informe que al momento de la asignación de fondos consignados en el sub-inciso (hh) del Inciso 51 de la Resolución Conjunta 60-2016, para la creación del banco de células madre, compareció el Centro Comprensivo de Cáncer en apoyo a la medida y se sometió un plan de trabajo para el establecimiento del Banco estimando un presupuesto mínimo, que dio paso a la identificación de la cuantía necesaria para comenzar. Estos fondos están consignados en el Presupuesto Certificado por la Junta de Supervisión Fiscal del año fiscal 2021.

Se asignó la cantidad de doscientos diez mil dólares (\$210,000.00) que se encuentran consignados en el Sub-Inciso (v.) del inciso (P.) llamado “Aportaciones a entidades no gubernamentales de la partida aprobada al Departamento de Salud en el presupuesto certificado por la Junta de Supervisión Fiscal para el año fiscal 2020-2021, para ser utilizados en el establecimiento y operación del Banco Público. A la firma de esta Ley, el Departamento de Salud deberá haber

⁷ <https://www.bancovida.com/>

transferido al Centro la cantidad anteriormente mencionada para comenzar las operaciones del Banco Público.

Conforme a lo antes expresado, la Comisión coincide con la medida que nos ocupa y los sectores consultados. El Proyecto de la Cámara 308, sin duda, representa un avance para el tratamiento de pacientes e investigaciones médicas destinadas al descubrimiento de tratamientos que curen enfermedades, utilizando dichas células madre. Se destaca que estos servicios pueden ser útiles para el tratamiento de enfermedades de carácter crónico o de riesgo para la vida, no solo para Puerto Rico, sino también para pacientes en los Estados Unidos y en Latinoamérica.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 308, con el entirillado que se acompaña, entendiendo que es una medida de avanzada que brindará nuevas alternativas de tratamiento a los puertorriqueños e incentivará y fomentará la investigación científica de tratamientos contra enfermedades.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Hon. Rubén Soto Rivera

Presidente

Comisión de Salud”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1083, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar el día 1 de diciembre como “Día Mundial contra el ~~del~~ SIDA”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día Mundial del SIDA (Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida) tiene su origen, allá para el 28 de enero de 1988, en la “Declaración de Londres sobre la Prevención del SIDA” de la Cumbre Mundial de Ministros de Salud sobre Programas de Prevención del SIDA. En el evento, donde participaron delegados de 148 países, de forma unánime, se acordó que el año 1988 sería el Año de la Comunicación y la Cooperación sobre el SIDA.⁸ Posterior a la Cumbre, la Asamblea Mundial de la Salud y la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas apoyaron sendas propuestas para que se designara el 1 de diciembre como el Día Mundial del SIDA. El Día Mundial del SIDA fue el primer día dedicado a la salud en todo el mundo. Desde entonces, todos los años se conmemora este día globalmente para demostrar solidaridad con las personas con diagnóstico positivo a VIH y conmemorar a aquellas personas que han muerto por enfermedades asociadas al SIDA. ~~En adición, a~~ A nivel mundial este día se ha convertido en la ocasión para retomar los esfuerzos de aumentar la conciencia sobre el estatus de la pandemia del VIH y SIDA, reforzar el compromiso y los progresos en la prevención del VIH y SIDA, su tratamiento y cuidado médico.

⁸ Autor Desconocido. (1988). Declaración de Londres sobre la prevención del SIDA. World Health, (Marzo), Organización Mundial de la Salud. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/280080>

En Puerto Rico, todos los años organizaciones de la sociedad civil junto a instrumentalidades gubernamentales realizan actividades en ocasión del Día Mundial del SIDA; por ejemplo, tan reciente como el 1 de diciembre de 2018, se firmó la Ley Núm. 248-2018, conocida como “Carta de Derechos de las Personas Viviendo con VIH en cualquiera de sus etapas en Puerto Rico”, que sustituyó a la derogada Carta de Derechos de VIH de la Ley ~~349 del año 2000~~ 349-2000. A pesar de que este día está muy arraigado en la sociedad puertorriqueña, no existe legislación designando el 1 de diciembre de cada año como el Día Mundial del SIDA.

La última década ha visto el advenimiento de nuevas y mejores terapias para tratar el VIH y reducir el tamaño y la cantidad de píldoras, la toxicidad y las interacciones entre medicamentos. Además, estas terapias antirretrovirales tomadas según indicadas pueden reducir la carga viral, o la cantidad de VIH en la sangre, a niveles indetectables, logrando que el virus no pueda transmitirse sexualmente a otras personas, lo que se conoce como la práctica de prevención de Indetectable igual a Intransmisible (I=I). Esto, junto a terapias de profilaxis preexposición (PrEP) y profilaxis posexposición (PEP), que han demostrado ser efectivos en prevenir la infección con el VIH antes o después de una posible exposición, abren las puertas a la posibilidad de terminar la epidemia del VIH. Si bien la innovación de tratamiento y prevención ~~ha transformado que el VIH ha pasado~~ ha permitido que el VIH pase de una enfermedad terminal a una enfermedad crónica manejable, siguen existiendo barreras para retener a las personas con VIH bajo cuidado médico y lograr la supresión de la carga viral. A estos efectos, en el 2019, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos anunció un plan denominado “Ending the HIV Epidemic in the U.S.” con la meta de poner fin a la epidemia del VIH en los Estados Unidos mediante la reducción de nuevas transmisiones en más del 90 por ciento para 2030, a la vez que se han otorgado fondos federales en las áreas con mayor prevalencia e incidencia de VIH, incluyendo a San Juan, Puerto Rico.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa considera oportuno y meritorio designar el día 1 de diciembre como el “Día Mundial contra el ~~del~~ SIDA”, a fin de, oficialmente, unirse al coro mundial de voces que busca concientizar sobre la lucha contra el VIH/SIDA y la posibilidad real de, una vez y por todas, terminar la epidemia de VIH.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Designación.

Se designa el día 1 de diciembre de cada año como el “Día Mundial contra el ~~del~~ SIDA”, durante el cual se realizarán actividades dirigidas a concientizar sobre el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida, prestando particular énfasis a, (i) la eliminación del estigma y la discriminación en relación al VIH/SIDA; (ii) métodos de prevención, como la profilaxis preexposición (PrEP) y profilaxis posexposición (PEP); y (iii) la oportunidad de que el virus sea intransmisible sexualmente si la carga viral se mantiene indetectable con los medicamentos ~~apropiado~~ apropiados, esto es tratamiento como prevención: Indetectable igual a Intransmisible (I=I); (iv) solidaridad con las personas con diagnóstico positivo a VIH/SIDA y personas afectadas, (v) recordación de quienes han fallecido por esta condición de salud, (vi) crear conciencia sobre mantener la lucha frente al VIH hasta lograr su erradicación.

Además, se acogerá el lema establecido por el Centro de Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) cada año como parte de la divulgación y promoción de la conmemoración y significado de este día.

Artículo 2.- Deberes del Secretario de Salud.

Será deber del Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley y, se le ordena difundir el significado,

en coordinación con el Departamento de Educación de dicho día mediante la realización de actividades educativas para la población general sobre (i) la importancia de eliminar el estigma y la discriminación en relación al VIH/SIDA; (ii) la disponibilidad e importancia de la utilización de métodos prevención, incluyendo la profilaxis preexposición (PrEP) y profilaxis posexposición (PEP); y (iii) la importancia del acceso oportuno a los medicamentos antirretrovirales apropiados para mantener una carga viral indetectable y por consiguiente mantener el virus intransmisible sexualmente, esto es tratamiento como prevención: Indetectable igual a Intransmisible (I=I); (iv) solidaridad con las personas con diagnóstico positivo a VIH/SIDA y personas afectadas, (v) recordación de quienes han fallecido por esta condición de salud, (vi) crear conciencia sobre mantener la lucha frente al VIH hasta lograr su erradicación. Se promoverá la participación de la ciudadanía y de las entidades tanto públicas como privadas en las actividades establecidas en dicho día. Para esto, el ~~El~~ Departamento de Salud coordinará con el Departamento de Educación para que el mismo ~~emita~~ emita una comunicación para los Directores Regionales y escolares a fin de que las -escuelas e instituciones educativas bajo dicho Departamento de Educación de Puerto Rico puedan realizar actividades educativas para crear conciencia a la comunidad escolar ~~sobre los~~ sobre los objetivos de concienciación mencionados en esta Ley.

Artículo 3.- Deberes del Secretario de Estado.

El Secretario del Departamento de Estado emitirá, con al menos diez (10) días de anticipación a la primera semana del mes de diciembre de cada año, una proclama con el objetivo de educar al pueblo puertorriqueño y concienciarle acerca de (i) la eliminación del estigma y la discriminación en relación al VIH/SIDA; (ii) métodos de prevención de contagios, como la profilaxis preexposición (PrEP) y profilaxis posexposición (PEP); y (iii) la oportunidad de que el virus sea intransmisible sexualmente si la carga viral se mantiene indetectable con los medicamentos apropiados, esto es tratamiento como prevención: Indetectable igual a Intransmisible (I=I); (iv) solidaridad con las personas con diagnóstico positivo a VIH/SIDA y personas afectadas, (v) recordación de quienes han fallecido por esta condición de salud, (vi) crear conciencia sobre mantener la lucha frente al VIH hasta lograr su erradicación.

Artículo 4.- Proclama.

Copia de la proclama será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Artículo 5.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación del Proyecto de la Cámara 1083, con las enmiendas contenidas en el entirillado que acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1083, tiene como propósito designar el día 1 de diciembre como “Día Mundial del SIDA”; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la medida presenta que el Día Mundial del SIDA (Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida) tiene su origen en el 28 de enero de 1988, en la “Declaración de Londres sobre la Prevención del SIDA” de la Cumbre Mundial de Ministros de Salud sobre Programas

de Prevención del SIDA. En el evento, donde participaron delegados de 148 países, de forma unánime, se acordó que el año 1988 sería el Año de la Comunicación y la Cooperación sobre el SIDA. Posterior a la Cumbre, la Asamblea Mundial de la Salud y la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas apoyaron propuestas para que se designara el 1 de diciembre como el Día Mundial del SIDA.

Según se expone, el Día Mundial del SIDA fue el primer día dedicado a la salud en todo el mundo. Desde entonces, todos los años se conmemora este día globalmente para demostrar solidaridad con las personas con diagnóstico positivo a VIH y conmemorar a aquellas personas que han muerto por enfermedades asociadas al SIDA. A nivel mundial este día se ha convertido en la ocasión para retomar los esfuerzos de aumentar la conciencia sobre el estatus de la pandemia del VIH y SIDA, reforzar el compromiso y los progresos en la prevención del VIH y SIDA, su tratamiento y cuidado médico.

Si bien la innovación de tratamiento y prevención ha permitido que el VIH pasará de una enfermedad terminal a una enfermedad crónica manejable, siguen existiendo barreras para retener a las personas con VIH bajo cuidado médico y lograr la supresión de la carga viral. A estos efectos, en el 2019, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos anunció un plan denominado “Ending the HIV Epidemic in the U.S.” con la meta de poner fin a la epidemia del VIH en los Estados Unidos mediante la reducción de nuevas transmisiones en más del 90 por ciento para 2030, a la vez que se han otorgado fondos federales en las áreas con mayor prevalencia e incidencia de VIH, incluyendo a San Juan, Puerto Rico.

Se continúa exponiendo que, en Puerto Rico, todos los años se realizan actividades en ocasión del Día Mundial del SIDA; por ejemplo, tan reciente como el 1 de diciembre de 2018, se firmó la Ley Núm. 248-2018, conocida como “Carta de Derechos de las Personas Viviendo con VIH en cualquiera de sus etapas en Puerto Rico”, que sustituyó a la derogada Carta de Derechos de VIH de la Ley 349 del año 2000. A pesar de que este día está muy arraigado en la sociedad puertorriqueña, no existe legislación designando el 1 de diciembre de cada año como el Día Mundial del SIDA.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa considera oportuno y meritorio designar el día 1 de diciembre como el “Día Mundial del SIDA”, a fin de, oficialmente, unirse al coro mundial de voces que busca concientizar sobre la lucha contra el VIH/SIDA y la posibilidad real de, una vez y por todas, terminar la epidemia de VIH.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Para cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Salud del Senado petitionó Memoriales Explicativos al Departamento de Salud, Departamento de Estado, Departamento de Educación, PR CONCRA, APPIA, Inc. y Centro ARARAT. Al momento del análisis de la medida, la Comisión no contaba con los memoriales del Departamento de Salud, PR CONCRA, APPIA, Inc. y Centro ARARAT. Sin embargo, el Departamento de Salud sometió comentarios sobre la medida a la Comisión de Salud de la Cámara y los mismos se utilizaron como referencia para el informe. Con los datos adquiridos, la Comisión se encuentra en posición de realizar su análisis respecto al P. de la C. 1380.

ANÁLISIS

La medida legislativa tiene como propósito designar el día 1 de diciembre como “Día Mundial del SIDA”.

De acuerdo con las expresiones realizadas por los grupos de interés consultados, entiéndase, representantes de los sectores antes mencionados, se presenta un resumen de sus planteamientos, observaciones y recomendaciones.

Departamento de Estado

El Lcdo. Félix A. Lizasuáin Martínez, Subsecretario de Estado Interino del **Departamento de Estado**, sometió un Memorial Explicativo favoreciendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1083.

El Subsecretario interino expresó que concurre con la iniciativa de la medida y reconoce la importancia de concientizar a la ciudadanía puertorriqueña sobre la lucha contra el VIH/SIDA y la posibilidad de terminar la epidemia de dicha enfermedad, Así las cosas, avala los esfuerzos dirigidos a educar al pueblo sobre la eliminación del estigma con relación al VIH/SIDA, los métodos de prevención de contagios, la solidaridad con las personas con diagnóstico positivo y otros asuntos relacionados a la enfermedad del VIH/SIDA, según esbozado en la medida legislativa de referencia.

En virtud de lo anterior, informó que el día 1 de diciembre de cada año figura como fecha hábil en el calendario oficial del Departamento de Estado para que se designe como el "Día Mundial del SIDA".

Departamento de Educación

La Secretaria designada del **Departamento de Educación**, Yanira I. Raíces Vega, Ed. D., sometió un memorial explicativo en representación de dicha agencia donde favorece la aprobación de la medida.

En su escrito, plantea que el Departamento se rige por la Ley núm. 85-2018, según enmendada, conocida como la «Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico», en la que se dispone que su misión es garantizar que cada estudiante desarrolle las capacidades y los talentos necesarios para promover ciudadanos productivos, respetuosos de la ley y capaces de contribuir al bienestar común. Además, la Ley 85 establece, como parte de su política pública, que el estudiante desarrolle “Conciencia de la necesidad de una buena condición física y del valor de la vida, haciendo énfasis en la importancia de cuidar la salud, tanto en su dimensión física, como en la mental y emocional”.

La Secretaria designada plantea que a pesar de los avances de la ciencia en el diagnóstico y tratamiento de esta, se siguen reportando nuevos casos de contagio. Puerto Rico es una de las jurisdicciones de Estados Unidos con la incidencia y prevalencia más alta del virus de inmunodeficiencia humana (VIH). Para el año 2022, ya suman 50, 614 las personas contagiadas con este virus. Ciertamente, el tema sigue siendo relevante, sobre todo, para las personas contagiadas y sus familiares.

Por otra parte, menciona que la medida de epígrafe busca que el Departamento colabore con el Departamento de Salud para confeccionar actividades educativas para la población general. Su agencia está comprometida con el bienestar de los estudiantes, quienes pueden verse afectados física y mentalmente por este virus. Por estas razones, el respalda la aprobación de la medida.

Departamento de Salud

El **Departamento de Salud**, sometió un Memorial Explicativo a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes, luego de haber revisado la medida y consultar la misma con los funcionarios de la División de Prevención de ETS/VIH y Hepatitis virales, la cual está adscrita a la Oficina Central de Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET) de la Secretaría Auxiliar de Salud Familiar, Servicios Integrados y Promoción de la Salud (SASFSIPS) del Departamento de Salud. En su escrito favorece la aprobación del Proyecto de la Cámara 1083.

El Secretario de Salud, reconociendo su deber constitucional de velar por la salud del pueblo y cumpliendo con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, tiene la responsabilidad de fijar los objetivos de salud del pueblo de Puerto Rico y desarrollar estrategias para proteger la salud del pueblo y prevenir cualquier riesgo inminente de infecciones por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH). La severidad de la epidemia del VIH en Puerto Rico es evidenciada anualmente. Mencionó que cuatro de cada cinco personas diagnosticadas con el VIH presentan el criterio de diagnóstico de la etapa 3 de la infección con el VIH, denominada como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Se estima que un 8.8% de las personas vivas con el virus de VIH no tienen conocimiento de su estatus seropositivo.

Continuó su escrito indicando que investigaciones de los últimos años han demostrado que las personas con VIH que toman medicamentos antirretrovirales logran y mantienen una carga viral indetectable, no solo protegiendo su salud, sino que también disminuye el riesgo de transmitir el VIH a través de las relaciones sexuales. Estas y otras medidas han logrado aumentar la longevidad de las personas con diagnóstico de VIH y la reducción de la mortalidad por causa del SIDA, mejorando de esta manera su calidad de vida. No obstante, es menester y en virtud de lo anterior, que entiende debemos continuar desarrollando estrategias para proteger la salud del Pueblo. Por lo que designar mediante ley el día 1 de diciembre como el “Día Mundial del SIDA”, constituye la ocasión propicia para concienciar a la población general sobre la importancia de reforzar las actividades dirigidas a la prevención y detección temprana de las infecciones por VIH en Puerto Rico, así como reconocer aquellas personas que han fallecido por causa del SIDA, renovar el compromiso para eliminar el discrimin y las prácticas que perpetúen el estigma que a su vez hacen más vulnerables a las personas con diagnóstico de VIH y SIDA.

Por último, recomendó que en lugar de designar el día como “Día Mundial del SIDA” se enmiende el proyecto para que se designe como: “Día Mundial de la Concienciación y Respuesta al VIH”. La recomendación responde a las referencias que se hacen desde la comunidad internacional para recalcar los asuntos de concienciación sobre la condición del VIH mediante la prevención utilizando medidas profilácticas y medicación preventiva y sobre los asuntos de la respuesta que incluyen aspectos tanto clínicos como socio emocionales y de atención sistémica para promover la mejor calidad de vida de la persona que se diagnostica con VIH por vez primera o que vive con VIH.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios, pues no genera obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El P. de la C. 1083 tiene como propósito declarar el 1 de diciembre de cada año como el “Día de Mundial del SIDA” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Comisión de Salud realizó un análisis de los planteamientos realizados por los sectores consultados, en los cuales favorecieron la aprobación de la medida. Las agencias consultadas coinciden en que la medida es un esfuerzo dirigido a la eliminación del estigma con relación al VIH/SIDA, educar sobre los métodos de prevención de contagios, y a desarrollar estrategias para proteger la salud del pueblo y prevenir cualquier riesgo inminente de infecciones.

La Comisión de Salud del Senado reconoce la intención de la medida legislativa y apoya que se declare el 1 de diciembre de cada año como el “Día de Mundial del SIDA” en Puerto Rico. Es imperativo crear medidas legislativas que apoyen a esta población vulnerable y que fomenten la concientización y prevención como las mejores herramientas para la erradicación de enfermedades y mejorar la salud de los puertorriqueños. La Comisión considera imperativo crear conciencia sobre las enfermedades que aquejan a nuestra población, concienciar a la población general sobre la importancia de reforzar las actividades dirigidas a la prevención y detección temprana de las infecciones por VIH en Puerto Rico, así como reconocer aquellas personas que han fallecido por causa del SIDA, así como reforzar el compromiso para eliminar el discrimen y las prácticas que perpetúen el estigma que a su vez hacen más vulnerables a las personas con diagnóstico de VIH y SIDA.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 1083, con el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Rubén Soto Rivera
Presidente
Comisión de Salud”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1380, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar el 4 de septiembre de cada año como el “Día de la Concientización sobre la Leucemia Infantil” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

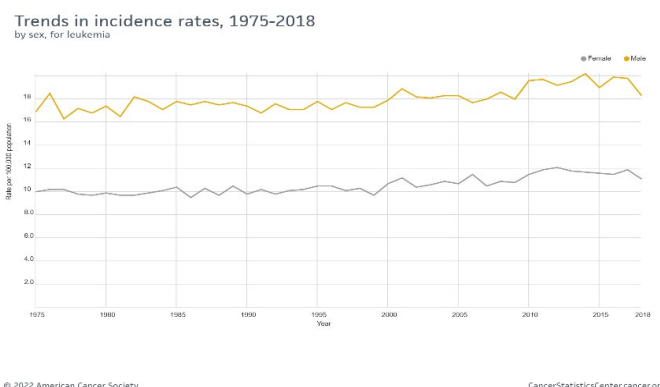
El Instituto Nacional del Cáncer, define leucemia como “[c]áncer que empieza en los tejidos que forman a la sangre, como la médula ósea, y hace que se produzcan grandes cantidades de glóbulos anormales y que estos entren en el torrente sanguíneo”⁹. Por su parte, la Asociación Americana del Cáncer explica que:

⁹ Instituto Nacional del Cáncer. (n.d.). Leucemia. *Diccionario de cáncer del NCI*. Departamento de Salud y Servicios Humanos de EEUU. Retrieved from <https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionarios/diccionario-cancer/def/leucemia>

La leucemia es un cáncer de las células primitivas productoras de sangre. Con mayor frecuencia, la leucemia es un cáncer de los glóbulos blancos, pero algunas leucemias comienzan en otros tipos de células sanguíneas. Con frecuencia la *La* leucemia se describe como aguda (que crece rápidamente) o crónica (que crece lentamente). Los distintos tipos de leucemia tienen diferentes pronósticos y opciones de tratamiento¹⁰.

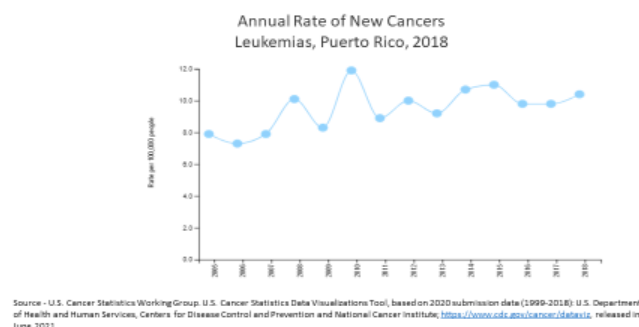
Para el año 2022, en los Estados Unidos y sus territorios, se estimaron 60,650 casos nuevos de leucemia. De estos, 35,810 correspondían a hombres y 24,840 a mujeres. Las muertes por leucemia alcanzan los 24,000 (14,020 hombres y 9,980 mujeres). La incidencia entre el 2014 al 2018 fue de 14.2%. Entre el 2015 al 2019, la incidencia de muertes fue de un 6.1%.¹¹

En la tabla que precede, se establece la incidencia de la leucemia desde los años 1975 al 2018.



Nota. Fuente: (American Cancer Society, n.d.)

En Puerto Rico, conforme a las estadísticas recopiladas por el *US Cancer Statistics Working Group*, se reportaron 428 casos nuevos de leucemia. Por cada 100,000 habitantes se reportaron 10 casos de leucemia.¹²



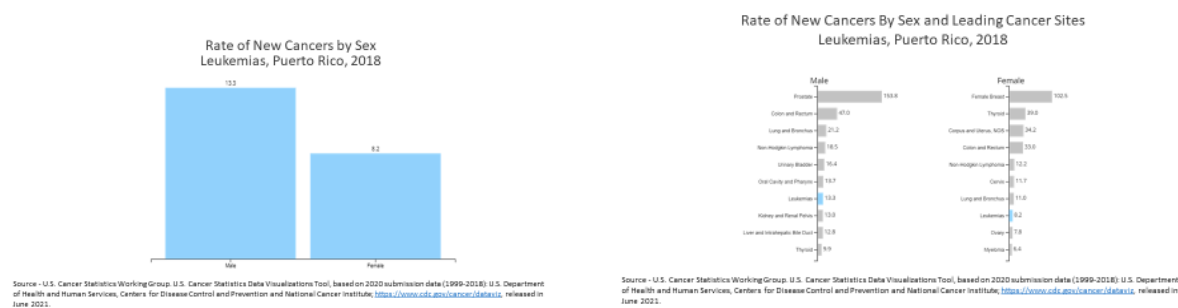
Nota. Fuente: (US Cancer Statistics, 2018)

¹⁰Cancer Statistics Center. (n.d.). *Cancer facts & statistics*. American Cancer Society. Retrieved from https://cancerstatisticscenter.cancer.org/?_ga=2.85778713.1468522084.1652896405.414402718.1652896405#/cancer-site/Leukemia

¹¹ Ídem.

¹² U.S. Cancer Statistics. (2018). *United States Cancer Statistics: Data Visualizations Tool*. U.S. Department of Health and Human Services, Centers for Disease Control and Prevention and National Cancer Institute. Retrieved from <https://gis.cdc.gov/Cancer/USCS/#/PuertoRico/>

Ese mismo año, se reportaron 188 muertes por leucemia, lo que significa que, por cada 100,000 habitantes, 4 murieron de esta enfermedad. La prevalencia mayor es entre hombres en comparación con las mujeres. Entre los primeros diez tipos de cáncer, la leucemia ocupó la posición séptima en relación a los hombres y la posición octava entre mujeres.¹³



Nota. Fuente: (US Cancer Statistics, 2018)

En Puerto Rico, de la recopilación de datos establecida en el Boletín del Registro Central de Cáncer, del año 2013, titulado “Incidencia de Cáncer en Puerto Rico”, se desprende que la leucemia se encuentra entre los primeros diez tipos de cáncer, ocupando la posición décima tanto para hombres como para mujeres. En la tabla que precede se establecen los principales tipos de cáncer en Puerto Rico por género, desde el año 2005 al 2010.¹⁴

Hombres (N=41,081)	%		Mujeres (N=34,775)	%
Próstata	41.1		Seno	30.2
Colon y Recto	13.0		Colon y Recto	13.6
Pulmón y Bronquios	6.2		Tiroides	8.5
Vejiga	4.1		Cuerpo del Útero	7.4
Cavidad Oral y Faringe	4.0		Pulmón y Bronquios	4.2
Linfoma Non-Hodgkin	3.3		Cérvix	3.9
Estómago	2.9		Linfoma Non-Hodgkin	3.8
Hígado y Conducto Biliar Intrahepático	2.8		Estómago	2.6
Riñón y Pelvis Renal	2.2		Ovario	2.6
Leucemia	2.1		Leucemia	2.0
Otros	18.3		Otros	21.2

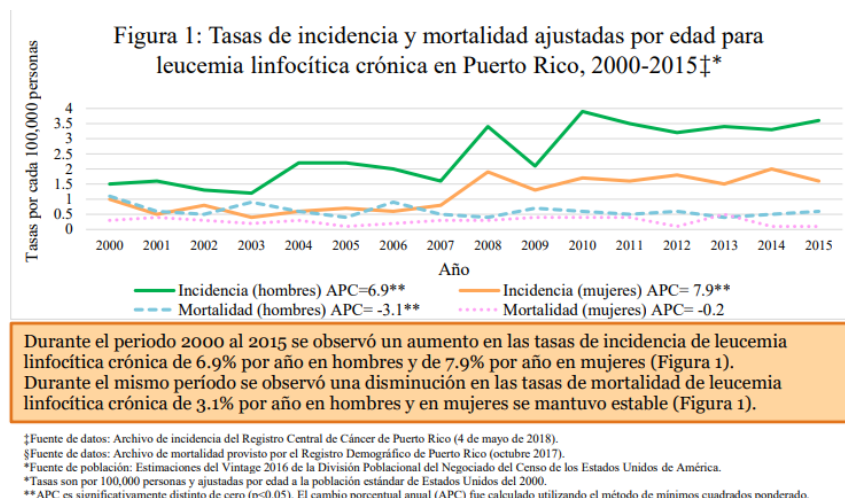
Fuente: Registro Central de Cáncer de Puerto Rico, Archivo de Incidencia PRELIMINAR (enero 2013).

Nota. Fuente: (Registro Central de Cáncer de Puerto Rico, 2013)

¹³ Ídem.

¹⁴ Incidencias de Cáncer en Puerto Rico. (2013). *Boletín del Registro Central de Cáncer, Vol. 1 (Núm. 2)*. Retrieved from <https://doi.org/file:///E:/Leucemia%20Infantil/Boletin%20Incidencia%20Cancer%20PR%202013.pdf>

En la siguiente tabla, se establece la tasa de porciento de casos de leucemia en Puerto Rico para el período del 2000-2015.¹⁵



Nota. Fuente: (Registro Central de Cáncer de Puerto Rico, 2018)

Conforme explica la Sociedad Americana del Cáncer, la leucemia es el cáncer más común en niños, niñas y adolescentes. Ello representa 1 de cada 3 tipos de cáncer de los cuales padecen. Existen varios tipos de leucemia en menores, uno que se basa en el crecimiento y otro que se basa en las células donde se origina. En cuanto al crecimiento, se dividen en aguda si su crecimiento es rápido, o crónica si su crecimiento es más lento. Referente al lugar de origen, se catalogan en células mieloides o células linfoides.¹⁶

Las leucemias crónicas son menos comunes en niños y niñas. La mayoría de las leucemias en los menores son agudas, por lo que pueden progresar rápidamente, en cuyo caso hay que tratarlo de inmediato. Existen dos tipos de leucemia aguda: la leucemia linfocítica aguda (linfoblástica) y la leucemia mieloide aguda (AML).¹⁷

La leucemia linfocítica aguda se origina en formas muy jóvenes de glóbulos blancos llamados linfocitos, y alrededor de 3 de cada 4 leucemias infantiles son linfocítica aguda (ALL, por sus siglas en inglés). La ALL es más común en los primeros años de la niñez, y es más frecuente entre los 2 y los 5 años de edad. Por su parte, la leucemia mieloide aguda (AML), representa la mayoría de los casos de leucemia infantil. Esta última se inicia a partir de las células mieloides que forman normalmente los glóbulos blancos que no son linfocitos, los glóbulos rojos o las plaquetas. La AML está más diseminada en la infancia, aunque es un poco más común durante los primeros dos años de vida y durante la adolescencia. Puede, además, haber leucemias con características tanto de ALL

¹⁵ Rivera-Collazo, D., Torres-Cintrón, C.R., Alvarado-Ortiz, M., Zavala, D., Tortolero-Luna, G., & Ortiz, A.P. (2018). Leucemia linfocítica crónica en Puerto Rico, 2011-2015. *Boletín del Registro Central de Cáncer de Puerto Rico, Centro Comprensivo de Cáncer, Universidad de Puerto Rico, Vol. 3 (2)*. Retrieved from [E:/Leucemia%20Infantil/Boletín%20Cáncer%20Pediátrico%202010.pdf](https://www.cancer.org/es/cancer/leucemia-en-ninos/acerea/que-es-leucemia-en-ninos.html)

¹⁶ American Cancer Society. (2019, Febrero 12). ¿Qué es la leucemia en niños? Retrieved from <https://www.cancer.org/es/cancer/leucemia-en-ninos/acerea/que-es-leucemia-en-ninos.html>

¹⁷ Idem.

como de AML, que se conocen como leucemias de linaje mixto, leucemias agudas indiferenciadas, o leucemias agudas bifenóticas mixtas (MPAL).¹⁸

En cuanto a los factores de riesgo, hay pocos conocidos para la leucemia infantil. Conforme lo define la Sociedad Americana del Cáncer, se entiende por factor de riesgo todo aquello que está vinculado a la probabilidad de padecer una enfermedad, como lo sería cáncer. Por otra parte, no hay pruebas específicas de detección recomendados para encontrar la leucemia antes de que comience a causar síntomas. Con frecuencia la leucemia infantil se detecta porque un niño o niña presenta [signos o síntomas](#) que ameritan una visita al médico. La atención a los posibles signos y síntomas de esta enfermedad es la mejor manera de detectar temprano la leucemia infantil.¹⁹

Los síntomas de la leucemia suelen ser causados por problemas en la médula ósea, debido a que es allí donde se origina la leucemia y donde se forman nuevas células sanguíneas. Las células leucémicas se acumulan en la médula y pueden sobrepasar en número a las células sanguíneas normales, que causa que el menor no tenga suficientes glóbulos rojos, glóbulos blancos ni plaquetas normales, lo que puede ser detectado en pruebas de sangre.²⁰ Estas insuficiencias pueden desarrollarle ciertos síntomas al niño o niña, que varían dependiendo del tipo de leucemia que padezca.

Entre los síntomas se pueden distinguir: sensación de cansancio; debilidad; sensación de frío; mareo o aturdimiento; dificultad para respirar; piel de aspecto más pálido; infecciones; fiebres; tendencia a presentar fácilmente moretones y sangrados; sangrado nasal frecuente o severo; sangrado de las encías; dolor de huesos o articulaciones; hinchazón del abdomen; pérdida de apetito o peso; ganglios linfáticos hinchados; tos o dificultad para respirar; hinchazón de cara o brazos; dolores de cabeza, convulsiones o vómitos; erupciones en la piel; problemas de las encías; cansancio extremo o debilidad.²¹ Existen síntomas variados que pudieran asociarse con la leucemia infantil. El conocimiento sobre ello por los padres, madres o cuidadores de los menores, puede hacer la diferencia en una detección temprana.

Conforme al informe del Registro Central del Cáncer en Puerto Rico, los tipos más comunes de cáncer entre nuestros niños y niñas, son la leucemia que representan un 27.5%, cáncer del sistema nervioso central que es un 17.3% y los linfomas en un 14.5%.²² La situación de la leucemia infantil en la Isla, amerita que se le otorgue especial atención, ya que constituye el por ciento mayor de cáncer entre nuestros menores.

Mediante la Ley 159-2010, se establece el “Mes de la Conciencia y el Conocimiento sobre la Leucemia, Linfoma y el Mieloma”. En la misma se le ordena al Secretario de Salud emitir una proclama en el mes de septiembre de cada año para anunciar la celebración de dicho mes. Por su parte, la Ley 76-2012, declara el 15 de febrero de cada año, como el “Día Internacional del Cáncer Infantil”. Dos esfuerzos muy loables en busca de crear conciencia sobre las enfermedades que puedan aquejar a nuestra población y en especial a nuestros niños. Sin embargo, entendemos que, por la importancia del tema sobre la leucemia infantil y el alto porcentaje de niños y niñas puertorriqueñas que lo padecen, es necesario realizar un esfuerzo adicional de concientización y promoción de una detección temprana.

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Ídem.

²⁰ Ídem.

²¹ Ídem.

²² Marín-López, A. (2010). El Cáncer Pediátrico en Puerto Rico. *Boletín del Registro de Cáncer, Centro Comprensivo de Cáncer, Universidad de Puerto Rico, Vol. 3 (3)*. Retrieved from: <https://doi.org/file:///E:/Leucemia%20Infantil/Boletin%20Cancer%20Pediatico%202010.pdf>

Como se estableció anteriormente, en el mes de septiembre se concientiza sobre los tipos de enfermedades oncohematológicas. Ello se designó también a nivel mundial. Debido al desconocimiento sobre las enfermedades en la sangre, se entendió necesario designar un mes para concientizar sobre éstas. Consideramos necesario establecer un día para concientizar específicamente sobre la leucemia infantil, en el mes dedicado a las enfermedades oncohematológicas. El 15 de septiembre se celebra el día mundial del linfoma, por lo que instauramos el día 4 de septiembre de cada año, como el día de concientizar sobre la leucemia infantil, ~~enfermedad que aqueja a nuestros niños y niñas.~~

Son muchas las historias de nuestros menores afectados por esta enfermedad, algunas con esperanza y otras descubiertas muy tarde, en cuyo caso su camino terrenal se interrumpe a muy corta edad. Es importante que se visibilice la situación y se le provean a los padres, madres y encargados de nuestros niños y niñas, las herramientas necesarias para poder detectar a tiempo esta terrible enfermedad.

El lazo anaranjado se ha reconocido como símbolo de la lucha contra la leucemia. El lazo dorado se utiliza para crear conciencia sobre el cáncer en los niños y niñas. Entendemos propio que el día que se concientice sobre la leucemia infantil sea una combinación de ambos colores, para recordar que la lucha es contra la leucemia, pero aquella que aqueja específicamente a nuestros menores.

Esta Asamblea Legislativa selecciona el 4 de septiembre de cada año para crear conciencia sobre la leucemia infantil. Se dispone, además, la utilización del lazo anaranjado y dorado como símbolo de este importante día en que se reconoce la necesidad de concientizar y apoyar tanto a nuestros menores, como a sus padres, madres y cuidadores en su lucha contra esta enfermedad. Estamos comprometidos con la salud y bienestar de nuestros niños y niñas, y damos un paso afirmativo en la lucha y prevención de la leucemia infantil.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como “Ley para declarar el 4 de septiembre de cada año como el ‘Día de la Concientización sobre la Leucemia Infantil’”.

Artículo 2.-Se declara el día 4 de septiembre de cada año como el “Día de la Concientización sobre la Leucemia Infantil”. El Gobernador o la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante proclama y por lo menos con diez (10) días de antelación al 4 de septiembre de cada año, recordará al pueblo puertorriqueño la importancia de las actividades propias que se deban llevar a cabo con motivo de la proclama.

Artículo 3.-Durante este día el Departamento de Salud, el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia, y aquellas distintas entidades e instrumentalidades del gobierno relacionadas con servicios a nuestros niños y niñas que padecen de leucemia infantil, adoptarán las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley y difundirán el significado de dicho día mediante la celebración de actividades especiales hacia la concientización, con especial énfasis en la prevención, detección, tratamiento y mecanismos de apoyo para las familias y los menores afectados por esta enfermedad. Se promoverá la participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en las actividades establecidas en ese día.

Artículo 4.-Se instituye el lazo anaranjado y dorado, como símbolo de la lucha contra la leucemia infantil.

Artículo 5.-Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación del Proyecto de la Cámara 1380, con las enmiendas contenidas en el entirillado que acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1380, tiene como propósito declarar el 4 de septiembre de cada año como el “Día de la Concientización sobre la Leucemia Infantil” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la medida legislativa define la leucemia como un cáncer de las células primitivas que producen sangre. La leucemia mayormente es un cáncer de los glóbulos blancos, pero en algunos casos comienza su desarrollo en otros tipos de células sanguíneas. El Proyecto de la Cámara 1380 expone, conforme explica la Sociedad Americana del Cáncer, que la leucemia es el cáncer más común en niños, niñas y adolescentes. La leucemia en menores se divide en varios tipos, una es basada en el crecimiento agudo o crónico y otra se basa en las células de origen, el cual es catalogado como células mieloides o linfoides.

Según establecido en la medida, no hay pruebas específicas para la detección de la leucemia antes de que comiencen los síntomas. Es frecuente que el cáncer sea detectado porque un niño o niña presenta signos o síntomas que ameritan visitar a un médico. Por lo que la atención a los posibles signos o síntomas de esta enfermedad es la manera más efectiva de detección temprana. Los síntomas de leucemia son causados por problemas en la médula ósea, las células leucémicas se acumulan en la médula y pueden superar en número a las células sanguíneas normales, lo que causa que el menor no tenga suficientes glóbulos rojos, glóbulos blancos, ni plaquetas normales, esto puede ser detectado en pruebas de sangre.

La medida provee datos sobre el informe del Registro Central del Cáncer en Puerto Rico y como la leucemia representa un 27.5% en los niños y niñas, por lo que exponen que la situación amerita que se le otorgue especial atención debido a que constituye el por ciento mayor de cáncer en los menores en la Isla. Se entiende necesario realizar un esfuerzo adicional de concientización y promoción de detección temprana en la leucemia infantil. A través del Proyecto se busca establecer el 4 de septiembre de cada año, como el día de concientizar sobre la leucemia infantil. Se propone que se utilice una combinación entre el color naranja, que se ha reconocido como símbolo de lucha contra la leucemia, y el color dorado que es utilizado para crear conciencia sobre el cáncer en los niños y niñas. Esto para recordar que la lucha es contra la leucemia, pero aquella que aqueja específicamente a nuestros menores.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Para cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Salud del Senado petitionó Memoriales Explicativos al Departamento de Salud, Departamento de Estado, Departamento de la Familia, Departamento de Educación, Sociedad Americana Contra el Cáncer y St. Jude Children's Research Hospital. Al momento del análisis de la medida, la Comisión no contaba con los memoriales del Departamento de la Familia, Departamento de Educación y St. Jude Children's Research Hospital. Con los datos adquiridos, la Comisión se encuentra en posición de realizar su análisis respecto al P. de la C. 1380.

ANÁLISIS

La medida legislativa tiene como propósito declarar el 4 de septiembre de cada año como el “Día de la Concientización sobre la Leucemia Infantil” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De acuerdo con las expresiones realizadas por los grupos de interés consultados, entiéndase, representantes de los sectores antes mencionados, se presenta un resumen de sus planteamientos, observaciones y recomendaciones.

Departamento de Salud

El Dr. Carlos R. Mellado López, Secretario del **Departamento de Salud**, sometió un Memorial Explicativo endosando el Proyecto de la Cámara 1380.

El Dr. Mellado expone haber consultado la medida con la Secretaría Auxiliar de Salud Familiar, Servicios Integrados y Promoción de la Salud (SASFSIPS) del Departamento de Salud. Expresa, desde el punto de vista salubrista, coincidir y avalar la intención legislativa contenida en el proyecto, ya que resulta meritorio promover entre la población la concienciación sobre la leucemia infantil. Sin embargo, establece que la medida no asigna fondos recurrentes y suficientes para la implementación del Artículo 3 del proyecto de ley, por lo que se acatará lo dispuesto sujeto a la disponibilidad de los recursos durante el año fiscal.

Departamento de Estado

La Sra. Lorena Matos, Subsecretaria de Estado Interina del **Departamento de Estado**, sometió un Memorial Explicativo favoreciendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1380.

La Sra. Matos expresa apoyar la iniciativa propuesta y reconoce la importancia de realizar un esfuerzo adicional de concientizar a la ciudadanía sobre la leucemia infantil y promocionar la detección temprana. Es por lo antes mencionado que, informa que el día 4 de septiembre de cada año figura como fecha hábil en el calendario oficial del Departamento de Estado. Culmina indicando que concurre con el propósito loable de la medida y su importancia para proteger la salud de nuestra población infantil.

Sociedad Americana Contra el Cáncer

La Lda. Maria Cristy, Vicepresidenta de Política Pública y Servicios a Pacientes de la **Sociedad Americana Contra el Cáncer**, sometió un Memorial Explicativo apoyando lo propuesto en el Proyecto de la Cámara 1380.

La Vicepresidenta expuso que la Sociedad Americana Contra el Cáncer es la organización de la salud con base voluntaria más grande de la nación americana dedicada a eliminar el cáncer como problema principal de salud. Actualmente representan cerca de veintiséis mil pacientes en tratamiento activo contra el cáncer en la Isla. Por su parte, presentó datos sobre la prevalencia del cáncer en niños y niñas, enfatizando en la leucemia linfocítica aguda (ALL) y leucemia mieloide aguda (AML), las cuales son más comunes.

La Lcda. Cristy elogia la loable iniciativa, puesto que su función representa un alto potencial de salvar vidas de niños y niñas. Asimismo, expresa que la prevención es la mejor forma de contrarrestar los efectos nocivos del cáncer y es vital en las oportunidades de atención temprana y la efectividad del tratamiento, por lo que exhortan a la Asamblea Legislativa a atender el proyecto de forma prioritaria. Ante esta realidad, apoya todas aquellas iniciativas que propendan en la concienciación, la prevención y la detección temprana del cáncer, en todas sus vertientes, puesto que una detección temprana resulta neurálgica en las oportunidades de vida del paciente.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios, pues no genera obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El P. de la C. 1380 tiene como propósito declarar el 4 de septiembre de cada año como el “Día de la Concientización sobre la Leucemia Infantil” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Comisión de Salud realizó un análisis de los planteamientos realizados por las agencias consultadas.

El Departamento de Salud endosó el proyecto de ley, sin embargo, señalaron que se acatará lo establecido de acuerdo con la disponibilidad de los recursos durante el año fiscal. El Departamento de Estado favorece la medida e informa que el día 4 de septiembre de cada año figura como fecha hábil en el calendario oficial de la agencia. La Sociedad Americana Contra el Cáncer apoya el Proyecto de la Cámara 1380 y elogia el propósito de la iniciativa que puede salvar la vida de los niños y niñas a través de la concienciación sobre la leucemia infantil.

La Comisión de Salud del Senado reconoce la intención de la medida legislativa y apoya que se declare el 4 de septiembre de cada año como el “Día de la Concientización sobre la Leucemia Infantil” en Puerto Rico. La leucemia es el cáncer más común en los niños y niñas, por lo que la detección temprana o en sus etapas iniciales es vital para que se de un tratamiento efectivo y contrarrestar los efectos nocivos de esta enfermedad. Es imperativo crear medidas legislativas que apoyen a esta población vulnerable y que fomenten la prevención como la mejor herramienta para salvar vidas. La Comisión entiende meritorio crear conciencia sobre las enfermedades que puedan aquejar a nuestra población, en especial a nuestros niños y niñas, así como visibilizar esta enfermedad y sus síntomas para que se tengan las herramientas necesarias para poder detectar a tiempo esta terrible enfermedad.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 1380, con el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Rubén Soto Rivera
Presidente
Comisión de Salud”

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que ha reconsiderado el Proyecto de la Cámara 1826, para dicha medida sea incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. ROSA VÉLEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Rosa Vélez.

SRA. ROSA VÉLEZ: Para secundar la petición hecha por el compañero senador.

SR. PRESIDENTE: Debidamente secundada. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se lea la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura de la misma.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la reconsideración del texto enrolado del Proyecto de la Cámara 1826:

“(P. de la C. 1826)

LEY

Para añadir el Artículo 2.48 a la Ley 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todo acreedor financiero, concesionario de venta de vehículos de motor y gestor de licencia relacionada con vehículos de motor, utilizará las plataformas digitales provistas o autorizadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para realizar las transacciones relacionadas a los vehículos de motor, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, en su Artículo 27.02 dispone que será política pública del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) el continuo mejoramiento de sus sistemas de informática. Además, le impone al DTOP el deber de evaluar continuamente las alternativas tecnológicas disponibles para agilizar los trámites que le han sido encomendados en esta Ley de manera que se logren reducir los gastos del Departamento mientras se logra prestar servicios más rápidos y eficientes a la ciudadanía.

Por su parte, la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, reconoce que el acceso a la información es un instrumento democrático de incalculable valor, que le brinda transparencia, agilidad y eficiencia, y facilita la atribución de responsabilidad en la gestión gubernamental.

En cuanto a la Ley 75-2019, conocida como “Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service”, establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico: *“que las tecnologías de información y comunicación sean administradas de forma tal, que se alcance un nivel óptimo de*

eficiencia, se solucione el problema de integración entre las tecnologías de información y comunicación de las agencias gubernamentales, y se facilite así el intercambio de información, se fomente la transparencia en la información y la ejecución del Gobierno, se expanda la disponibilidad y el acceso a los servicios gubernamentales, se promueva la interacción de nuestros habitantes con las tecnologías de información y comunicación, y se fomenten las iniciativas públicas y privadas que propendan a eliminar la brecha digital en nuestra sociedad. La política pública que se adopta y promulga es cónsona con el objetivo de lograr que la tecnología y el uso de ésta se inserte más en la cotidianidad de la vida de nuestros ciudadanos. Además, es de vital importancia que se fomente el desenvolvimiento de la industria de las tecnologías de información como un ente de desarrollo y crecimiento económico en el Gobierno de Puerto Rico. De tal forma, esta Ley crea un nuevo andamiaje de gobierno innovador, atemperando las exigencias del siglo XXI y capaz de valerse de la tecnología para cumplir con las expectativas de la ciudadanía y con los estándares modernos de gobernanza.”

Cónsono con la Ley 75-2019, el Gobernador de Puerto Rico mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2021-007, decretó como política pública la aceleración del Gobierno digital, el desarrollo de la intercomunicación e interoperabilidad de los sistemas de tecnología del Gobierno, así como fomentar la innovación en todos los procesos y servicios de las agencias, teniendo como norte el mejorar la calidad y agilidad de los servicios a los ciudadanos, así como el desarrollo económico de Puerto Rico.

El DTOP cuenta actualmente con una variedad de plataformas digitales que son utilizadas por una gran cantidad de entidades para agilizar los servicios a los ciudadanos, facilitando los trámites de registros de vehículos, traspasos, refinanciamientos, liberación de gravámenes, entre otros. Sin embargo, a pesar de que existe la tecnología para facilitar dichos trámites gubernamentales, no todas las entidades comerciales utilizan la tecnología digital existente. Entendemos que la utilización de todas las plataformas digitales existentes es de beneficio para la ciudadanía, por lo que debe ser requisito para las entidades comerciales que realizan dichas transacciones. De esta forma se continúan los esfuerzos para acelerar la digitalización de nuestros procesos, además de fomentar la innovación en los mismos y en los servicios, a tenor con la política pública vigente en Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, se proponen cambios a la Ley 22-2000, según enmendada, a los fines de establecer como requisito a las entidades comerciales el uso y registro de las plataformas digitales existentes provistas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas para realizar los trámites y transacciones relacionadas a vehículos de motor.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un Artículo 2.48 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.48.-Uso de plataformas digitales provistas o autorizadas por Departamento de Transportación y Obras Públicas en las Entidades Comerciales.

A los fines de este Artículo, se define como entidad comercial a los acreedores financieros, concesionarios de ventas de vehículos de motor y gestores de licencias.

Toda entidad comercial realizará todas las transacciones y trámites relacionados a vehículos de motor a través de las plataformas digitales provistas o autorizadas por el Departamento, en la medida en que dichas transacciones y trámites estén disponibles para realizarse a través de las plataformas digitales, incluyendo las existentes actualmente y cualquier otra plataforma digital que pueda existir en el futuro.

El importe total de los derechos que las entidades comerciales paguen por las transacciones efectuadas mediante el uso de dichas plataformas digitales consistentes en transacciones para la inscripción y perfeccionamiento de algún gravamen o garantía sobre el bien adquirido por un acreedor, arrendador o vendedor bajo un contrato de financiamiento de vehículos de motor o arrastres, se considerarán derechos pagaderos por ley al Departamento.”

Sección 2.-Reglamentación.

Se ordena al Secretario a llevar a cabo todos los actos necesarios para implantar esta ley. El Secretario tendrá la responsabilidad de adoptar y promulgar la reglamentación que sea necesaria para llevar a cabo los fines de esta ley.

Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas adoptar la reglamentación necesaria para cumplir los propósitos de esta Ley, dentro de un término no mayor de noventa (90) días contados a partir de su aprobación.

Sección 3.-Separabilidad

Si cualquier artículo, parte, párrafo o sección de esta Ley fuese declarado nulo, inválido o declarado inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, artículo, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 4.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1290, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2.01 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, con el propósito de añadir a dos (2) productores colegiados por el Colegio de Productores de Espectáculos Públicos entre los integrantes miembros adicionales a de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, quienes serán productores colegiados del Colegio de Productores de Espectáculos Públicos; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para solicitar derrotar el Proyecto del Senado 1290.

SR. PRESIDENTE: Ante la solicitud del señor Portavoz, los que estén a favor de que se derrote el Proyecto del Senado 1290, dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotado.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 124, titulada:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, o usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al ~~Municipio~~ municipio de Yabucoa de la Escuela Francisco Sustache localizada en el barrio Camino Nuevo del mencionado ~~municipio~~ Municipio para establecer y operar en las instalaciones un Centro Comunal; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 124, propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 124 propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 8,

Página 2, párrafo 1, línea 3,

eliminar “Estatat” y sustituir por “Central”

eliminar “Estado” y sustituir por “gobierno”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 3,

Página 3, línea 1,

Página 3, línea 4,

después de “enmendada,” eliminar todo su contenido

antes de “evaluar” eliminar todo su contenido

después de “en” insertar “dicha”

después de “Comunal” insertar “que ofrezca servicios públicos a la ciudadanía”

eliminar “Gobierno del”

después de “inmediatamente” insertar “después”

Página 3, línea 21,

Página 4, línea 8,

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 124, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción que se aprueben las enmiendas al título, sugeridas en el informe? Si no hay objeción aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: No hay enmiendas en Sala al título.

Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto en el Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 128, titulada:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y su reglamento, la venta, transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Quebradillas, del terreno e instalaciones que albergan la antigua escuela elemental Ramón Saavedra Hernández, ubicados en la carretera PR-113, kilómetro 1, ramal 478, barrio San Antonio del Municipio de Quebradillas, ~~específicamente en las coordenadas 18.439988, 66.918900; para fijar un término improrrogable de sesenta (60) días laborables a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, en el cual el Comité emita una determinación final sobre la transacción; para establecer que, si al culminar el término antes esbozado, no hay una determinación final del Comité, se entenderá aprobada la transferencia y deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión de los inmuebles y terrenos; para disponer que en caso de concretarse la transferencia, será el Departamento de Transportación y Obras Públicas el encargado de realizar toda gestión necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; con el propósito de establecer un refugio, habilitar espacios para la realización de reuniones comunitarias y/o actividades y una biblioteca electrónica; y para otros fines relacionados.”~~

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 128, propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas al informe? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura de enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 1,
 Página 2, párrafo 1, línea 3,
 Página 2, párrafo 2, línea 1,
 Página 2, párrafo 2, línea 2,
 Página 2, párrafo 2, línea 3,
 Página 2, párrafo 2, línea 5,
 Página 2, párrafo 3, línea 7,
 Página 4, párrafo 1, línea 1,
 Página 4, párrafo 1, línea 6,

Página 4, párrafo 1, línea 7,
 Página 4, párrafo 2, línea 7,
 Página 4, párrafo 3, línea 4,
 Página 4, párrafo 3, línea 7,
 Página 5, línea 7,
 Página 5, párrafo 1, línea 6,
 Página 5, párrafo 1, línea 10,
 Página 6, línea 1,

Página 6, línea 5,
 Página 6, línea 7,

Página 6, línea 7,

Página 6, línea 8,

Página 6, párrafo 1, líneas 1 y 2,
 Página 6, párrafo 1, línea 3,
 Página 6, párrafo 2, línea 2,
 Página 7, párrafo 1, línea 4,
 Página 7, párrafo 1, línea 7,

En el Resuélvese:

Página 8, línea 3,

Página 8, línea 10,

Página 8, línea 11,

Página 8, línea 16,
 Página 8, líneas 17 y 18,

después de “Públicas” eliminar “,”
 después de “2007” eliminar “,”
 después de “demostró” eliminar “,”
 después de “2017,” eliminar todo su contenido
 antes de “anunció” eliminar todo su contenido
 eliminar “Keleher” y sustituir por “se”
 eliminar “de Puerto Rico”
 eliminar “afectadas” y sustituir por “afectada”
 después de “gobierno” eliminar todo su contenido
 antes de “debe” eliminar todo su contenido
 eliminar “del pueblo de” y sustituir por “en”
 eliminar “llegar” y sustituir por “allegar”
 eliminar la nota al calce #1 y todo su contenido
 eliminar la nota al calce #2 y todo su contenido
 eliminar la nota al calce #3 y todo su contenido
 eliminar la nota al calce #4 y todo su contenido
 eliminar “que no se estén utilizando por el Estado” y sustituir por “del Gobierno que están en desuso”
 eliminar “y/o” y sustituir por “o”
 eliminar “propio Estado” y sustituir por “Gobierno”
 eliminar “no es necesaria” y sustituir por “es innecesaria”
 eliminar “conveniente” y sustituir por “inconveniente”
 eliminar todo su contenido
 eliminar “encontraba la” y sustituir por “La”
 eliminar “al exgobernador Rosselló”
 eliminar “Estado” y sustituir por “Gobierno”
 eliminar “entendemos” y sustituir por “es”

después de “enmendada,” eliminar todo su contenido
 después de “reuniones” eliminar todo su contenido y sustituir por “y actividades comunitarias y”
 después de “electrónica.” eliminar todo su contenido
 eliminar “.” y sustituir por “y”
 eliminar todo su contenido

Página 8, línea 19,
Página 9, línea 2,

antes de “el” eliminar todo su contenido
eliminar “.” y sustituir por
“, sujeta a las siguientes condiciones:

a) Las instalaciones de la escuela deberán utilizarse únicamente para fines públicos y de desarrollo social o comunitario.

b) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad pública o privada.

c) En caso de que el Municipio no cumpla con el propósito de la transferencia, renta o usufructo propuesto mediante esta Resolución Conjunta, o si cambia la utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de la propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio será responsable de los costos que resulten de dicho caso. Toda reparación necesaria será realizada por el Municipio de Quebradillas, pudiendo este recibir donativos de entidades sin fines de lucro, así como propuestas sufragadas con fondos federales para la realización de cualquier obra o mejora permanente, si alguna. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y formarán parte de la escritura pública del plantel escolar.”

eliminar “4” y sustituir por “3”

eliminar “de Puerto Rico”

eliminar todo su contenido

eliminar todo su contenido

eliminar “6” y sustituir por “4”

Página 9, línea 3,
Página 9, línea 6,
Página 9, líneas 11 a la 22,
Página 10, líneas 1 a la 6,
Página 11, línea 4,

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala, según solicitado por el señor Portavoz? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 128, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 128, según ha sido enmendada? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título, sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 17,	eliminar “;”
Línea 18,	eliminar “comunitarias y/o” y sustituir por “y”
Línea 18,	después de “actividades” insertar “comunitarias”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 610, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, en primera instancia, y la Comisión de Asuntos de Vida y Familia, en segunda instancia, a llevar a cabo una investigación sobre el estado e implementación por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de los programas de arrecifes artificiales viabilizados a través de la Ley 122-2020, la cual enmendó la Ley 147-1999, mejor conocida como la “Ley para la Protección, Conservación y Manejo de los Arrecifes de Coral en Puerto Rico”. Estas enmiendas se aprobaron con el propósito de viabilizar el uso de los arrecifes de coral artificiales, como alternativa para mitigar los efectos del aumento del nivel del mar en nuestra zona marino-costera y maximizar la utilización de fondos asignados por el gobierno federal para estos asuntos. Ante la situación crítica que siguen experimentando nuestras costas, se hace imperativo evaluar la efectividad de estos proyectos de arrecifes artificiales, la disponibilidad de fondos federales para los mismos y la posibilidad de fomentar su implementación a mayor escala.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Resolución del Senado 610, propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,	eliminar “nuestras” y sustituir por “las”
Página 1, párrafo 1, línea 3,	eliminar “(DRNA, por sus siglas)”
Página 2, línea 2,	eliminar “nos”
Página 2, párrafo 1, línea 3,	eliminar “(NOAA, por sus siglas en”
Página 2, párrafo 1, línea 4,	eliminar “inglés)”

Página 2, párrafo 1, línea 6,
Página 2, párrafo 1, línea 8,
Página 2, párrafo 1, línea 8,
Página 2, párrafo 1, línea 9,

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”
eliminar “nuestros” y sustituir por “los”
eliminar “nuestro”
eliminar “archipiélago” y sustituir por “Puerto Rico”

Página 2, párrafo 1, línea 10,
Página 2, párrafo 1, línea 11,
Página 2, párrafo 1, línea 12,
Página 2, párrafo 2, línea 1,
Página 2, párrafo 2, línea 3,
Página 2, párrafo 2, línea 3,
Página 3, párrafo 1, línea 4,

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”
eliminar “nuestra” y sustituir por “la”
eliminar “que enfrentamos”
eliminar “Estado” y sustituir por “Gobierno”
eliminar “nuestros” y sustituir por “los”
eliminar “nuestras” y sustituir por “las”
eliminar “nuestras” y sustituir por “las”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 5,

después de “de” eliminar todo su contenido y sustituir por “la”

Página 3, línea 6,

después de “1999,” eliminar todo su contenido y sustituir por “según enmendada.”

Página 3, líneas 7 a la 11,
Página 4, líneas 1 a la 22,
Página 5, línea 1,
Página 5, línea 5,
Página 5, línea 8,

eliminar todo su contenido
eliminar todo su contenido
eliminar “3” y sustituir por “2”
eliminar “4” y sustituir por “3”
eliminar “5” y sustituir por “4”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar la Resolución del Senado 610, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en Sala en el título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5,

después de “de” eliminar todo su contenido y sustituir por “la Ley 147-1999, según enmendada,”

Línea 7,
Líneas 8 a la 14,

después de “.” eliminar todo su contenido
eliminar todo su contenido

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor a las enmiendas presentadas en Sala al título dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

Señor Presidente, para solicitar un breve receso.

RECESO

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy el Proyecto de la Cámara 1626.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para que se lea la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1626, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar el último domingo del mes de agosto de cada año como el “Día Nacional del Paso Fino” a los fines de resaltar esta raza nacional y cultural de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 34-2023, declaró la raza de Paso ~~Fio~~ Fino como Patrimonio Nacional y Cultural de Puerto Rico. Esta Ley le otorga la facultad al Instituto de Cultura Puertorriqueña para establecer acuerdos y alianzas colaborativas con agencias e instrumentalidades del Estado, gobiernos municipales, así como organizaciones privadas pertinentes para fomentar y apoyar la raza del Paso Fino.

Según un estudio reseñado el 12 de enero de 2022 por la revista científica *Scientific Reports*, el caballo criollo demostró tener la mutación del caballo de paso con una frecuencia de 87.4%. Dicho estudio ha indicado que el caballo de paso fino surgió del caballo criollo puertorriqueño por procesos de selección artificial en Puerto Rico, los cuales se extendieron por más de un siglo. El genoma del caballo de paso fino es dominado por un componente casi único, propio de sí, que también procede

del caballo criollo puertorriqueño y que es distinto al del caballo de paso peruano, así como al de los componentes encontrados en el caballo de paso colombiano.

Lo anterior, y la aprobación de la Ley 34 antes mencionada, muestran que la raza de caballos de Paso Fino es una sola en el mundo y es original de Puerto Rico. De ahí que, nos corresponde propiciar la perpetuidad de la raza de paso fino, a través de política pública, acuerdos colaborativos, alianzas, educación y la celebración de actividades.

Por tanto, mediante esta Ley, establecemos el último domingo del mes de agosto de cada año como el “Día Nacional del Paso Fino” a los fines de resaltar esta raza nacional y cultural de Puerto Rico. Esto permitirá que se puedan llevar a cabo la celebración de actividades especiales, así como la difusión a través de las redes sociales, medios escritos, radiales y televisivos conmemorando esta raza como parte de nuestra cultura puertorriqueña.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en reconocimiento que la raza de paso fino es patrimonio nacional y cultural de los puertorriqueños, establece la celebración del Día Nacional del Paso Fino, promoviendo la preservación cultural del caballo de paso fino.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Declaración.

Se declara el último domingo del mes de agosto de cada año como el “Día Nacional del Paso Fino” a los fines de resaltar esta raza nacional y cultural de Puerto Rico.

Artículo 2.- Facultades del Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

El Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña adoptará las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley, y se le ordena difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades especiales, así como la difusión a través de las redes sociales, medios escritos, radiales y televisivos concientizando sobre la preservación de la raza de paso fino. Se promoverá la participación de la ciudadanía y de las entidades tanto públicas como privadas en las actividades establecidas en dicho día.

Artículo 3.- El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitirá, con al menos diez (10) días de anticipación al último domingo del mes de agosto de cada año, una proclama con el objetivo de educar al pueblo puertorriqueño y concientizarle sobre la raza de paso fino, como patrimonio nacional y cultural de nuestro País.

Artículo 4.- Proclama.

Copia de la proclama será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Artículo 5.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda **la aprobación del Proyecto de la Cámara 1626, con las enmiendas** contenidas en el entirillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1626 tiene como propósito declarar el último domingo del mes de agosto de cada año como el “Día Nacional del Paso Fino” a los fines de resaltar esta raza nacional y cultural de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Exposición de Motivos de la medida ante nuestra consideración, el propósito de esta legislación es establecer el último domingo del mes de agosto de cada año como el “Día Nacional del Paso Fino”, a los fines de resaltar esta raza nacional y cultural de Puerto Rico, permitiéndole al Estado la celebración de actividades especiales, así como la difusión a través de las redes sociales, medios escritos, radiales y televisivos que conmemoren esta raza como parte de nuestra cultura puertorriqueña.

A tenor con lo antes expuesto, la pieza legislativa indica que el 12 de enero de 2022 la revista científica *Scientific Reports*, publicó que el caballo criollo demostró tener la mutación del caballo de paso con una frecuencia de 87.4%. Dicha investigación reflejó que el caballo de paso fino surgió del caballo criollo puertorriqueño por procesos de selección artificial en Puerto Rico, los cuales se extendieron por más de un siglo. El genoma del caballo de paso fino es dominado por un componente casi único, propio de sí, que también procede del caballo criollo puertorriqueño y que es distinto al del caballo de paso peruano, así como al de los componentes encontrados en el caballo de paso colombiano.

A su vez, menciona la pieza legislativa que la Ley 34-2023, declaró la raza de Paso Fino como Patrimonio Nacional y Cultural de Puerto Rico. Esta Ley le otorga la facultad al Instituto de Cultura Puertorriqueña para establecer acuerdos y alianzas colaborativas con agencias e instrumentalidades del Estado, gobiernos municipales, así como organizaciones privadas pertinentes para fomentar y apoyar la raza del Paso Fino.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1626 fue referido en única instancia a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura (en adelante “Comisión”) el 3 de octubre de 2023. En el interés de promover la discusión de esta legislación, se petitionaron memoriales explicativos al **Departamento de Estado y al Instituto de Cultura Puertorriqueña**. Luego de recibir todos los memoriales explicativos petitionados, esta Comisión somete un resumen y análisis de la pieza legislativa.

COMENTARIOS

DEPARTAMENTO DE ESTADO

El Departamento de Estado, por conducto de la Subsecretaria, Sra. Lorena Matos Cruz, indicó en su memorial explicativo que concurren con el propósito loable del Proyecto de la Cámara 1626 y la importancia de promover la preservación cultural del caballo de paso fino en Puerto Rico como patrimonio nacional, así como el exhortar a la ciudadanía a participar de actividades relacionadas al Día Nacional del Paso Fino.

De igual forma, el Departamento de Estado informó que el último día del mes de agosto de cada año figura como fecha hábil en el calendario oficial del departamento para estos fines.

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUENA

El Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP), representado por su Director Ejecutivo, Carlos R. Ruiz Cortés, indico en su ponencia que como organismo gubernamental encargado de ejecutar la política pública en relación con el desarrollo de las artes, las humanidades y la cultura en Puerto Rico, reafirman su misión de conservar, promover, enriquecer y divulgar los valores culturales puertorriqueños, por lo que reconocen la importancia de destacar el valor excepcional de carácter

natural y cultural del caballo de paso fino. Por lo tanto, respaldan el propósito del Proyecto a modo de establecer el Día Nacional del Paso Fino en reconocimiento de la raza de paso fino como patrimonio cultural del pueblo puertorriqueño.

Sin embargo, aunque respaldan el espíritu de la medida, dejaron para récord el destacar la dificultad de la ejecución íntegra del mismo sin la oportuna asignación de fondos recurrentes. Del mismo modo, sugieren que es necesario conocer el insumo del Departamento de Agricultura, por medio de su Oficina de Reglamentación de la Agro-Industria del Caballo de Raza Paso Fino de Puerto Rico, quien cuenta con la experiencia y el conocimiento respecto a la raza de caballos de paso fino. Además, el ICP entiende que con la reciente aprobación de la Ley Núm. 34 de 3 de febrero de 2023 en la cual se declara la raza de Paso Fino como Patrimonio Nacional y Cultural de Puerto Rico y la aprobación de esta medida legislativa, pudiera existir un choque de esfuerzos en lo que respecta a la promoción y difusión del Día Nacional del Paso Fino y la concientización de la preservación de la raza de paso fino.

Finaliza su ponencia el ICP indicando, que en la industria equina el caballo de paso fino goza de un atractivo distintivo y es base para la ejecución competencias y exhibiciones que fungen como fiestas culturales que, además de celebrar a nuestra raza de equinos, festejan otros elementos culturales como lo son la música típica, los bailes, la comida y las artesanías.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, el P. de la C. 1626 no impone obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales, por lo cual no se requiere solicitar memoriales o comentarios de las organizaciones que agrupan a los municipios ni a las entidades gubernamentales relacionadas con los municipios.

CONCLUSIÓN

Luego de analizar los comentarios sometidos en los memoriales explicativos antes citados, esta Comisión reconoce la importancia de fomentar y visibilizar en las generaciones presentes y futuras la oportunidad de enaltecer y preservar la raza del Caballo de Paso Fino como patrimonio cultural, cónsono con la promoción de nuestra identidad puertorriqueña.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, completado el estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo **la aprobación del P. de la C. 1626**, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ada I. García Montes

Presidenta

Comisión de Educación, Turismo y Cultura

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Con el Calendario de Órdenes Especiales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Agricultura y Recursos Naturales en torno a la Resolución del Senado 671, titulado:

“Para ordenar a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Agricultura y Recursos Naturales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la realización de una investigación exhaustiva sobre la posibilidad de establecer en Puerto Rico un programa piloto sobre el uso de “Detectores de Sonido” (*Noise Radars*) para reducir la contaminación acústica que producen vehículos de motor en las vías públicas.”

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisiones”), previo estudio y consideración del **Resolución del Senado 671**, presentan a este Alto Cuerpo legislativo su **Primer Informe Parcial**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Resolución del Senado 671** (en adelante, “**R. del S. 671**”), según fuera aprobada por el Senado de Puerto Rico el 22 de febrero de 2023 ordenó a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la posibilidad de establecer en Puerto Rico un programa piloto sobre el uso de “Detectores de Sonido” (*Noise Radars*) para reducir la contaminación acústica que producen vehículos de motor en las vías públicas.

INTRODUCCIÓN

El pasado 12 de octubre de 2022, el senador Ruiz Nieves radicó la R. del S. 671, con la finalidad de que se establezca un plan piloto sobre el uso de detectores de sonido con nuevas tecnologías que permiten detectar el origen del ruido emitido por vehículos de motor en determinadas horas, identificar el vehículo emisor del sonido y multarlo si excede el nivel de sonido permitido sin necesidad de la intervención de un oficial de orden público. Esta tecnología se conoce como “*Noise Radars*”.

La medida fue referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura el 24 de febrero de 2023 en primera instancia y a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales en segunda instancia. El 28 de febrero de 2023 se le solicitaron comentarios al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Cabe señalar, que la agencia no presentó sus comentarios en el término de veinte (20) días naturales. El pasado 25 de abril de 2023 se le envió una segunda solicitud de comentarios, otorgando un término de diez (10) días naturales para contestar. Tampoco se recibieron los comentarios al respecto.

ALCANCE DEL INFORME

La regla 13 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y las facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de esta disposición y conforme fuera aprobada la R. del S. 671 por el pleno del Senado, ambas comisiones presentan este Informe Parcial Conjunto.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

Es de conocimiento general la problemática de la contaminación acústica, esto debido a que la misma constituye un ruido excesivo y molesto provocado por las actividades humanas como el tráfico aéreo o vehicular, la construcción y diversas modalidades de la actividad industrial; entre otros. Del mismo modo, produce efectos negativos sobre la salud auditiva, física y mental de ciudadanos y animales. Además, con la evolución de la actividad industrial y la congestión vehicular, los ciudadanos han experimentado un marcado aumento en la contaminación acústica.

Ante esto, se ha adoptado legislación en Puerto Rico mediante la Ley Núm. 71 de 26 de abril de 1940, según enmendada, conocida como “Ley para Suprimir Ruidos Innecesarios”. Dicha ley define como “ruido innecesario” a “todo sonido fuerte, perturbante, intenso y frecuente que, a la luz de la totalidad de las circunstancias resulte intolerable, afectando la tranquilidad y el pacífico vivir”.

En ánimo de tratar de controlar la contaminación acústica, la ciudad de París, Francia, ha experimentado con nuevas tecnologías que permiten detectar el origen del ruido emitido por vehículos de motor en determinadas horas, identificar el vehículo emisor del sonido y multarlo si excede el nivel de sonido permitido sin necesidad de la intervención de un oficial de orden público. Esta tecnología se conoce como “*Noise Radars*”.

Por tal razón, la medida ordena una investigación sobre la posibilidad de establecer un plan piloto sobre el uso de detectores de sonido “*Noise Radars*” para reducir la contaminación acústica en Puerto Rico. Sin embargo, aun con la información presentada y la búsqueda de información realizada por ambas Comisiones, es imposible desarrollar hallazgos, conclusiones o recomendaciones. Ello hasta tanto se reciban los comentarios del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, agencia con jurisdicción en el tema.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo antes esbozado, las Comisiones recomiendan, se presente ante el pleno de este Alto Cuerpo una Petición de Información dirigida al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para conocer la posibilidad y viabilidad de establecer el plan piloto con la tecnología de “*Noise Radars*”.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter este **Primer Informe Parcial** sobre la **Resolución del Senado 671**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,

Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Hon. Jose L. Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Agricultura y Recursos Naturales”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 671 solicitamos devolverla a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 878, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento del Tren Urbano para conocer sobre la realidad de su situación fiscal, el mantenimiento y condiciones de las vías y vagones, estado de las facilidades para la compra de boletos, usuarios que lo utilizan y los planes de expansión actuales y futuros.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 878 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

Página 1, párrafo 1, línea 1,

Página 1, párrafo 2, línea 2,

Página 1, párrafo 2, línea 5,

Página 2, línea 6,

Página 2, línea 7,

Página 2, párrafo 1, línea 3,

Página 2, párrafo 1, línea 5,

Página 2, párrafo 1, línea 5,

antes de “que” insertar “,”

después de “Juan” insertar “,”

eliminar “Unidos, recibe” y sustituir por “Unidos. Recibe”

eliminar “contemplaban” y sustituir por “contemplaba”

eliminar “del”

eliminar “Tren”

después de “dado” insertar “a”

eliminar “confíe” y sustituir por “confíe”

eliminar “dejé” y sustituir por “deje”

En el Resúlvase:

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 5,

Página 2, línea 7,

Página 2, línea 13,

Página 2, línea 14,

eliminar “Innovación,” y sustituir por “Proyectos Estratégicos y Asuntos de Energía”

eliminar “Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura”

eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

eliminar “sección” y sustituir por “Sección”

después de “rendirá” eliminar todo su contenido

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 1,
Página 3, línea 2,

eliminar “Comisión rendirá”
después de “recomendaciones” eliminar todo su
contenido y sustituir por “en o antes de 31 de
mayo de 2024.”

Página 3, línea 3,

eliminar todo su contenido

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado 878, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 878, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala en el título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

después de “de” eliminar todo su contenido y
sustituir por “Proyectos Estratégicos y Asuntos
de Energía del Senado de Puerto Rico”

Línea 2,

antes de “realizar” eliminar todo su contenido

Línea 4,

eliminar “facilidades” y sustituir por
“instalaciones”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 308, titulado:

“Para crear el Banco Público de Puerto Rico de Células ~~Madres~~ Madre del Cordón Umbilical; establecer su política pública, sus deberes y responsabilidades, establecer la obligación de pertenecer al *Registro Nacional del Programa de Cordón Umbilical* (National Cord Blood Program) y del *Registro del National Marrow Donor Program Network* (NMDP Network), con el fin de registrar la sangre de cordón umbilical procesada por dicho Banco Público, *cumpliendo con los requisitos establecidos para pertenecer a los mismos, establecer que la* donación de sangre de cordón umbilical será libre de costo para el donante y los costos relacionados con el recogido, transferencia, procesamiento y almacenamiento de la sangre de cordón umbilical donada serán responsabilidad del Banco Público; establecer deberes y responsabilidades del Banco Público y fondos para la creación e implementación de dicho Banco Público; y para otros fines.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 308 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 8,

eliminar “desordenes” y sustituir por “desórdenes”

Página 2, párrafo 2, línea 3,

eliminar “desordenes” y sustituir por “desórdenes”

Página 2, párrafo 2, línea 5,

eliminar “desordenes” y sustituir por “desórdenes”

En el Decrétase:

En el encabezado,

eliminar “Decretase” y sustituir por “Decrétase”

Página 3, línea 17,

eliminar “Política” y sustituir por “Política”

Página 3, línea 18,

eliminar “de Puerto Rico”

Página 3, línea 19,

después de “Umbilical” insertar “de Puerto Rico”

Página 6, línea 13,

eliminar “(National Cord Blood Program)”

Página 6, línea 14,

eliminar “(NMDP Network)”

Página 6, línea 16,

después de “Estandarizados” eliminar todo su contenido

Página 6, línea 17,

antes de “para” eliminar todo su contenido

Página 7, línea 1,

después de “promoción” insertar “,”

Página 7, línea 19,

después de “Estandarizados” eliminar todo su contenido

Página 7, línea 20,

antes de “que” eliminar todo su contenido

Página 8, línea 6,

eliminar “y/u” y sustituir por “u”

Página 8, línea 8,

después de “Estandarizados” eliminar todo su contenido

Página 8, línea 9,

antes de “para” eliminar todo su contenido

Página 8, línea 18,

eliminar “estatal” y sustituir por “local”

Página 9, línea 3,

eliminar “estatales” y sustituir por “locales”

Página 9, línea 5,

después de “mil” insertar “(210,000)”

Página 9, línea 5,

eliminar “(\$210,000.00)”

Página 9, línea 7,

después de “gubernamentales” insertar comillas

Página 9, línea 8,

eliminar “año fiscal” y sustituir por “Año Fiscal”

Página 9, línea 13,

eliminar “(P.L. 109-129)”

Página 9, línea 18,

eliminar “el”

Página 10, línea 2,

eliminar “demás”

Página 10, línea 3,

después de “Umbilical” eliminar todo su contenido

Página 10, línea 4,

antes de “o” eliminar todo su contenido

Página 10, línea 4,	después de “Network” eliminar todo su contenido
Página 10, línea 5,	antes de “con” eliminar todo su contenido
Página 10, línea 7,	eliminar “Clausula” y sustituir por “Cláusula”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto de la Cámara 308, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 308, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en su título, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al título para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4,	eliminar “(National Cord Blood Program)”
Línea 5,	eliminar “(NMDP Network)”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1083, titulado:

“Para designar el día 1 de diciembre como “Día Mundial contra el ~~del~~ SIDA”; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 1083 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,	después de “SIDA” insertar “,”
Página 1, párrafo 1, línea 8,	eliminar “mundial del” y sustituir por “nacional de la lucha contra el”

Página 2, párrafo 1, línea 1,
 Página 2, párrafo 1, línea 2,
 Página 2, párrafo 1, línea 3,
 Página 2, párrafo 2, línea 4,
 Página 2, párrafo 2, línea 4,
 Página 2, párrafo 2, línea 16,
 Página 2, párrafo 2, línea 18,
 Página 2, párrafo 3, línea 2,

Página 2, párrafo 3, línea 4,

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

Página 3, línea 9,
 Página 3, línea 10,
 Página 3, línea 13,
 Página 3, línea 17,
 Página 3, línea 18,
 Página 3, línea 19,
 Página 3, línea 22,
 Página 4, línea 2,
 Página 4, línea 2,
 Página 4, línea 4,

Página 4, línea 5,
 Página 4, línea 6,
 Página 4, línea 10,
 Página 4, línea 14,

Página 4, línea 15,

Página 4, línea 19,
 Página 5, línea 1,
 Página 5, línea 2,

después de “civil” insertar “,”
 después de “gubernamentales” insertar “,”
 eliminar “Núm.”
 antes de “o” eliminar “,”
 después de “sangre” eliminar “,”
 eliminar “90” y sustituir por “noventa (90)”
 eliminar “de” y sustituir por “del”
 eliminar “Mundial” y sustituir por “Nacional de la lucha”
 después de “epidemia” eliminar “de” y sustituir por “del”

eliminar “Mundial” y sustituir por “Nacional de la lucha”
 eliminar “,” y sustituir por “,”
 eliminar “,” y sustituir por “,”
 eliminar “(CDC, por sus siglas en inglés)”
 eliminar “Ley y,” y sustituir por “Ley, y”
 después de “Educación” insertar una coma
 después de “día” insertar una coma
 eliminar “; y ” y sustituir por “,”
 antes de “y” insertar “,”
 después de “consiguiente” insertar “,”
 eliminar “diagnostico positivo a” y sustituir por “diagnóstico positivo al”
 eliminar “,” y sustituir por “,”
 eliminar “,” y sustituir por “; y”
 después de “escolares” insertar una coma
 eliminar “Secretario de Estado” y sustituir por “Gobernador”
 eliminar “Secretario del Departamento de Estado” y sustituir por “Gobernador”
 eliminar “; y ” y sustituir por “,”
 eliminar “,” y sustituir por “,”
 eliminar “,” y sustituir por “; y”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto de la Cámara 1083, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1083, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, hay una enmienda en Sala al título para que se lea.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar “Mundial” y sustituir por “Nacional de la lucha”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1380, titulado:

“Para declarar el 4 de septiembre de cada año como el “Día de la Concientización sobre la Leucemia Infantil” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 1380 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 6, párrafo 2, línea 2,	eliminar “nuestros” y sustituir por “los”
Página 6, párrafo 2, línea 5,	eliminar “nuestros” y sustituir por “los”
Página 6, párrafo 2, línea 4,	eliminar “la Isla” y sustituir por “el país”
Página 6, párrafo 3, línea 6,	eliminar “nuestra” y sustituir por “la”
Página 6, párrafo 3, línea 7,	después de “a” eliminar todo su contenido y sustituir por “la niñez. Por la importancia del tema”
Página 6, párrafo 4, línea 4,	eliminar “éstas. Consideramos” y sustituir por “estas. Es”
Página 6, párrafo 4, línea 7,	eliminar “instauramos” y sustituir por “se establece”
Página 6, párrafo 5, línea 1,	eliminar “nuestros” y sustituir por “los”
Página 7, línea 2,	eliminar “nuestros” y sustituir por “los”
Página 7, párrafo 1, línea 3,	eliminar “Entendemos” y sustituir por “Es”
Página 7, párrafo 1, línea 5,	eliminar “nuestros” y sustituir por “los”
Página 7, párrafo 2, línea 4,	eliminar “nuestros” y sustituir por “los”

Página 7, párrafo 2, línea 5,

después de “enfermedad.” eliminar todo su contenido

Página 7, párrafo 2, líneas 6 y 7,

eliminar todo su contenido

En el Decrétase:

Página 7, línea 11,

eliminar “gobierno” y sustituir por “Gobierno”

Página 7, línea 11,

eliminar “nuestros” y sustituir por “los”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto de la Cámara 1380, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1380, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1826, titulado:

“Para añadir el Artículo 2.48 a la Ley 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todo acreedor financiero, concesionario de venta de vehículos de motor y gestor de licencia relacionada con vehículos de motor, utilizará las plataformas digitales provistas o autorizadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para realizar las transacciones relacionadas a los vehículos de motor, y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 1626, 1826, propone enmiendas en Sala, para que se lean.

Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso.

RECESO

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se añadan. Se lean las enmiendas tomadas como base el texto enrolado de la medida del texto de la Cámara del Proyecto de la Cámara 1826, su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

entre “un” y “Artículo” insertar “nuevo”; y eliminar “Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000” y sustituir por “Ley 22-2000”

Página 3, entre las líneas 6 y 7,

insertar “Sección 2. -Se renumera y codifica el Artículo 2.48 de la Ley 22-2000, según enmendada, como Artículo 2.49.”

Página 3, línea 7,

eliminar “2” y sustituir por “3”

Página 3, línea 14,

eliminar “3” y sustituir por “4”

Página 3, línea 19,

eliminar “4” y sustituir por “5”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto de la Cámara 1826, en su reconsideración, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1826, en su reconsideración, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

eliminar “Ley 22 de 7 de enero de 2000” y sustituir por “Ley 22-2000”

Página 1, línea 1,

entre “el” y “Artículo” insertar “nuevo”

Página 1, línea 1,

eliminar “2.48 a” y sustituir por “y renumerar el Artículo 2.48 vigente como Artículo 2.49 de”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1626, titulado:

“Para declarar el último domingo del mes de agosto de cada año como el “Día Nacional del Paso Fino” a los fines de resaltar esta raza nacional y cultural de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 1626 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 4,

eliminar “Estado” y sustituir por “gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Página 2, párrafo 3, línea 2,

después de “reconocimiento” eliminar “que” y sustituir por “a”

Página 2, párrafo 3, línea 2,

después de “paso fino” eliminar “es” y sustituir por “como”

En el Decrétase:

Página 2, línea 6,

después de “Ley” eliminar “,”

Página 3, línea 1,

eliminar “concientizarle” y sustituir por “concientizar”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto de la Cámara 1626.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1626, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señora presidenta, para unir a la compañera González Huertas a las Mociones 91, 94, 96 y desde la 110 a la 117.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir al compañero Villafañe a las Mociones 91 a la 116.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a mí a las Mociones 82 y de la 110 a la 119.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para confeccionar un Calendario de Votación que constituya las siguientes medidas: la Resolución Conjunta del Senado 124, la Resolución Conjunta del Senado 128; la Resolución del Senado 610, la Resolución del Senado 878, la Resolución del Senado 896, la Resolución del Senado 897, la Resolución del Senado 898, la Resolución del Senado

899, la Resolución del Senado 900, la Resolución del Senado 901; el Proyecto de la Cámara 308, el Proyecto de la Cámara 1083, el Proyecto de la Cámara 1380, el Proyecto de la Cámara 1626 y la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1826.

Para que el Pase de Lista de la Votación Final constituya para todos los efectos legales y pertinentes la asistencia del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora va a emitir algún voto explicativo o abstenerse, este es el momento.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Un voto a favor con voto explicativo del Proyecto de la Cámara 1626.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Que se abra la Votación.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Nos vamos a abstener con un voto explicativo en el PC 1626.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se haga constar.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para aclarar que cuando dije que nos vamos a abstener en el PC 1626, cuando digo “nos vamos a abstener”, me refiero a la Delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Nitza Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Para un voto de abstención en el RCS 124 y 128.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Se extiende la Votación tres (3) minutos.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Para pedir una abstención en el P. de la C. 1083.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Se extiende la Votación tres (3) minutos.

Todos los senadores y senadoras presentes han emitido su voto, que se cierre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 124

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al Municipio de Yabucoa de la Escuela Francisco Sustache localizada en el barrio Camino Nuevo del mencionado Municipio para establecer y operar en las instalaciones un Centro Comunal; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 128

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y su reglamento, la venta, transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Quebradillas, del terreno e instalaciones que albergan la antigua escuela elemental Ramón Saavedra Hernández, ubicados en la carretera PR-113, kilómetro 1, ramal 478, barrio San Antonio del Municipio de Quebradillas, con el propósito de establecer un refugio, habilitar espacios para la realización de reuniones y actividades comunitarias y una biblioteca electrónica; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 610

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, en primera instancia, y la Comisión de Asuntos de Vida y Familia, en segunda instancia, a llevar a cabo una investigación sobre el estado e implementación por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de los programas de arrecifes artificiales viabilizados a través de la Ley 147-1999, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para la Protección, Conservación y Manejo de los Arrecifes de Coral en Puerto Rico”.”

R. del S. 878

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento del Tren Urbano para conocer sobre la realidad de su situación fiscal, el mantenimiento y condiciones de las vías y vagones, estado de las instalaciones para la compra de boletos, usuarios que lo utilizan y los planes de expansión actuales y futuros.”

R. del S. 896

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 632 aprobada el 1 de noviembre de 2022 y enmendada por la R. del S. 776 aprobada el 2 de mayo de 2023, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los requisitos, licencias y permisos exigidos por las agencias gubernamentales, para que un médico recién graduado pueda ser admitido a ejercer su profesión en Puerto Rico, así como los costos relacionados a estos, a los fines de buscar alternativas para otorgar incentivos que redunden en beneficio para estos(as) profesionales de la salud con miras de retener su talento en Puerto Rico.”

R. del S. 897

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 198 aprobada el 31 de agosto de 2023, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación a las aseguradoras y planes de salud sobre las contrataciones de las aseguradoras con médicos(as) nuevos; determinar si están en cumplimiento con Ley 104-2002, según enmendada, conocida como “Ley de pronto pago”; determinar si se establecen tarifas justas con los médicos(as); y cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado.

R. del S. 898

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 195 aprobada el 2 de mayo de 2023, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte a realizar una investigación abarcadora sobre la prestación de los servicios de salud, eléctricos y potables de los municipios que componen la Región Norte de Puerto Rico, entre otros asuntos.”

R. del S. 899

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 666 aprobada el 15 de noviembre de 2022 y enmendada por la R. del S. 810 aprobada el 21 de junio de 2023, que ordena a las Comisiones de Salud; y de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación sobre el presupuesto asignado por el Departamento de Salud, así como los gastos, contrataciones, compras, transacciones de recursos humanos y medidas implementadas e incurridas para cumplir con la política pública de prevención de enfermedades, según dispuesto en la Ley 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada y la visión y misión de este Departamento en la ejecución de sus deberes para con el pueblo de Puerto Rico. Con el propósito de investigar cuán costoefectiva ha sido la implementación de medidas específicas para fomentar la prevención de enfermedades y estudiar la necesidad de legislación al respecto que pueda ayudar a Puerto Rico a enfrentar la crisis en el sistema de salud de una manera más puntual y reducir los costos a largo plazo, así como mejorar la calidad de vida.”

R. del S. 900

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 607 aprobada el 17 de abril de 2023, que ordena a la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los pacientes con trastornos y condiciones sanguíneas, a los fines de conocer, pero sin limitarse, a cuántas personas padecen la condición, programas que brindan servicios a los pacientes con estos trastornos, qué tipo de servicios brindan estos, cuántos doctores y especialistas hay en Puerto Rico que traten a los pacientes con dichos padecimientos; y los servicios que cubren los planes médicos actuales para estos.”

R. del S. 901

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 642 aprobada el 5 de octubre de 2023, que ordena a las Comisiones de Salud; y de Cumplimiento y Reestructuración a realizar una investigación de naturaleza continua sobre aquellos fondos federales que han sido recibidos, utilizados, aprobados y/o desembolsados desde el 2017 al Departamento de Salud y a las otras agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionadas al sector de la salud, tales como la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, la Administración de Seguros Médicos de Puerto Rico, entre otras, así como el manejo, destino y uso que le han asignado estas agencias a tales fondos federales; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 308

“Para crear el Banco Público de Puerto Rico de Células ~~Madres~~ Madre del Cordón Umbilical; establecer su política pública, sus deberes y responsabilidades, establecer la obligación de pertenecer al *Registro Nacional del Programa de Cordón Umbilical* (National Cord Blood Program) y del *Registro del National Marrow Donor Program Network* (NMDP Network), con el fin de registrar la sangre de cordón umbilical procesada por dicho Banco Público, *cumpliendo con los requisitos*

establecidos para pertenecer a los mismos, establecer que la donación de sangre de cordón umbilical será libre de costo para el donante y los costos relacionados con el recogido, transferencia, procesamiento y almacenamiento de la sangre de cordón umbilical donada serán responsabilidad del Banco Público; establecer deberes y responsabilidades del Banco Público y fondos para la creación e implementación de dicho Banco Público; y para otros fines.”

P. de la C. 1083

“Para designar el día 1 de diciembre como “Día Mundial contra el ~~del~~ SIDA”; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 1380

“Para declarar el 4 de septiembre de cada año como el “Día de la Concientización sobre la Leucemia Infantil” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. de la C. 1626

“Para declarar el último domingo del mes de agosto de cada año como el “Día Nacional del Paso Fino” a los fines de resaltar esta raza nacional y cultural de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 1826 (rec.)

“Para añadir el Artículo 2.48 a la Ley 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todo acreedor financiero, concesionario de venta de vehículos de motor y gestor de licencia relacionada con vehículos de motor, utilizará las plataformas digitales provistas o autorizadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para realizar las transacciones relacionadas a los vehículos de motor, y para otros fines relacionados.”

VOTACIÓN

El Proyecto de la Cámara 1826 (rec.) es considerado en Votación Final, la que tiene con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda Soto Tolentino, Albert Torres Berrios, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTO NEGATIVO

Senadora:
Keren Riquelme Cabrera.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 1626 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda Soto Tolentino, Albert Torres Berrios, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Rafael Bernabe Riefkohl y Ana Irma Rivera Lassén.

Total 2

El Proyecto de la Cámara 1380 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne Rodríguez Veve,

Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda Soto Tolentino, Albert Torres Berrios, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Migdalia Padilla Alvelo y Thomas Rivera Schatz.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 1083 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda Soto Tolentino, Albert Torres Berrios, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Migdalia Padilla Alvelo y Thomas Rivera Schatz.

Total 2

VOTO ABSTENIDO

Senadora:
Keren Riquelme Cabrera.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 308 considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Marissa Jiménez Santoni, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda Soto Tolentino, Albert Torres Berrios, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Thomas Rivera Schatz y William E. Villafañe Ramos.

Total 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 124 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda Soto Tolentino, Albert Torres Berrios, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Keren Riquelme Cabrera y Thomas Rivera Schatz.

Total 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Nitza Moran Trinidad.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 128 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda Soto Tolentino, Albert Torres Berrios, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Keren Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y William E. Villafañe Ramos.

Total 5

VOTO ABSTENIDO

Senadora:

Nitza Moran Trinidad.

Total 1

La Resolución del Senado 610 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Nitza Moran Trinidad, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera,

Albert Torres Berrios, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Keren Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Wanda Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 878 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Nitza Moran Trinidad, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda Soto Tolentino, Albert Torres Berrios, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, William E. Villafañe Ramos.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones del Senado 896, 897, 898, 899, 900 y 901 son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Wanda Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta, para unir al compañero Gregorio Matías a las Mociones 2024-94 a la 118.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta, para unir a la compañera senadora Nitza Moran...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, permítame. Compañeros, todavía estamos en sesión. Muchas gracias.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta, para unir a la compañera Nitza Moran a las Mociones 2024-91 y 2024-96.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Y para unir a la compañera Wanda Soto a la Moción 96.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta, para unir a la Delegación del Partido Popular a la Moción 118.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para unir la Delegación a la Moción 2024-94.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Juan Oscar Morales.

SR. MORALES: Señora Presidenta, para presentar una Moción conmemorando los 46 años de aquel fatídico accidente que ocurrió en Aguas Buenas el 15 de febrero de 1978, y para unir a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES: También, como parte de la Semana de la Policía, estaremos presentando una Moción felicitando a todos los Policías de la Región de San Juan, así que estaremos mañana entregando en la Secretaría todos los nombres de los policías que van a ser incluidos en esa Moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES: Para unir a la Delegación del PNP en esas Mociones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para suscribir una Moción que hemos radicado en Secretaría para honrar a quien fuese en vida el ginecólogo-obstetra Victoriano Quintana Muñiz, de la Estación Experimental de Corozal de la Universidad de Puerto Rico y que sirvió también como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones y Accidentes (ACAA), Presidente y miembro de la Junta de Licenciamiento de Disciplina Médica, Comandante y Cirujano General del State Guard, con rango de Coronel, quien fuese en vida del señor padre de nuestra exasesora y hoy presidenta de la Comisión Industrial María Teresa o Maritere, como le conocemos. Así que vamos a pedirle que se una a la Delegación a este homenaje póstumo al doctor Quintana.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta, para unir a la Moción del compañero Carmelo Ríos al Presidente del Senado y a la Delegación del Partido Popular.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. Es también para expresar que estaremos presentando Mociones de felicitación de todos los Valores del Año de la Comandancia de Bayamón y estaremos en el trámite de someter todas las Mociones a este honroso Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta, para unir a la compañera Keren Riquelme a las Mociones 94 a la 117.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para que el Alto Cuerpo pueda recesar por más de tres (3) días, la Sesión Ordinaria, desde hoy martes, 6 de febrero de 2024 hasta el lunes, 12 de febrero de 2024.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Pero queremos recordarles a todos los senadores y senadoras que están convocados este próximo jueves, 8 de febrero de 2024 para la Sesión Especial que se estará llevando a cabo a las doce del mediodía (m.d.).

Señor Portavoz.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta, para decretar un receso hasta el lunes, 12 de febrero de 2024 a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, la Sesión Ordinaria recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 12 de febrero de 2024 a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy martes, 6 de febrero de 2024, las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Receso.

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
6 DE FEBRERO DE 2024

MEDIDAS

PÁGINA

P. del S. 1290	35282 – 35283
R. C. del S. 124.....	35283 – 35284
R. C. del S. 128.....	35284 – 35287
R. del S. 610.....	35287 – 35289
Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 671	35293 – 35295
R. del S. 878.....	35295 – 35296
P. de la C. 308.....	35296 – 35298
P. de la C. 1083.....	35298 – 35300
P. de la C. 1380.....	35300 – 35301
P. de la C. 1826 (rec.)	35301 – 35302
P. de la C. 1626.....	35302 – 35303